



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS VEINTE HORAS.**

**Nº 1**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reunieron las personas que a continuación se indican, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día de la convocatoria.

No asiste a la sesión doña Gema María Baena Hernández, Concejala del Grupo Político Municipal PSOE, excusando su asistencia.

**Actúa de Presidente D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA y de Secretaria Dª MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO.**

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas, y comprobado la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES.-**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Antonio Granados Miranda (PSOE).

**CONCEJALES/AS:**

Dª Laura Bernier Pérez (PSOE).  
D. Antonio Carmona Castillo (PSOE).  
Dª Carmen Suanes Crespo (PSOE).  
D. Fco. Javier Martín Torres (PSOE).  
Dª Raquel Mª Alors Reifs (PSOE).  
D. Juan José Gil Gutiérrez (PSOE).  
D. José Manuel Reifs Miranda (PSOE).  
D. José Carmona Carmona (PSOE).  
Dª Mª Rafaela Rodríguez Aragonés (PSOE).  
D. Antonio Rodríguez Hidalgo (PSOE).  
D. Orestes Muñoz Ortiz (PP).  
D. José Carlos Pedraza Reyes (PP).  
Dª Marta Romero Rojas (PP).  
Dª Mª del Rocío Ciborro Solís (Ciudadanos).  
Dª Beatriz Mansilla López (IU-Andalucía).

**SECRETARIA:**

Dª Mª del Carmen Molina Cantero.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE 2021, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.-**

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los/las presentes que si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de Noviembre de 2021.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno Corporativo, por la UNANIMIDAD de los/as Concejales/as presentes, que en número de quince (15) concejales/as concurrieron, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda aprobar el acta número 6, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de Noviembre de 2021, y su transcripción al libro de Actas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA NÚM. 1 DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Enero de 2022, sobre la propuesta relativa a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora núm. 1 del Comercio Ambulante en el término municipal de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 6971-2021.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA NÚM. 1 DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CORDOBA).**

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2016 adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora número 1 del Comercio Ambulante en el término municipal de La Carlota, incluyendo las sugerencias efectuadas por el Consejo Andaluz de Comercio, en su informe favorable de fecha 12 de septiembre de 2016. El anuncio de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ordenanza fueron objeto de publicación en el BOP Nº 189 de fecha 3 de octubre de 2016.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2021, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora número 1 del Comercio Ambulante en el término municipal de La Carlota

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 LRBRL, se abrió un período de exposición al pública por plazo de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 194, de fecha 11 de octubre de 2021, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento, para que los interesados pudieran examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya producido ninguna, conforme a certificación emitida al efecto.

Considerando que paralelamente a la aprobación inicial de la referida Ordenanza del Comercio Ambulante en el término municipal de La Carlota, fue solicitado el informe preceptivo no vinculante del Consejo Andaluz de Comercio, en cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación y que el mismo se ha recibido en este Ayuntamiento el día 7 de diciembre de 2021 (Registro de Entrada núm. 17.915), siendo éste de carácter FAVORABLE, sin subsanaciones ni enmiendas al texto que fuese aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día el día 27 de Septiembre de 2021.

Considerando que de conformidad con las instrucciones recibidas por la Dirección General de Comercio, una vez aprobada definitivamente y publicada en el BOP, es necesario remitir el texto definitivo a la citada Dirección General, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

**PRIMERO.-** Elevar a aprobación definitiva de este Ayuntamiento Pleno, la modificación del texto de la Ordenanza Municipal reguladora número 1 del Comercio Ambulante en el término municipal de La Carlota, con el mismo tenor literal de su aprobación inicial, que tuvo lugar en sesión Ordinaria celebrada el día el día 27 de Septiembre de 2021.

**SEGUNDO:** Publicar al acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto integro de la ordenanza y sus anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica (portal de transparencia) del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado, una vez cumplimentados los anteriores tramites, a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, modificado por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero.

**CUARTO.-** Comunicar dichos acuerdos a los negociados municipales correspondientes, a los efectos procedentes.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [Fecha (19/01/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenas noches,

El pasado 27 de septiembre de 2021, se aprobó la modificación de la ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de La Carlota. Como ya se dijo, con la modificación de la ordenanza, se pretende la ampliación de su objeto mediante establecimiento del comercio itinerante, junto con la actividad del mercadillo semanal. Se establecía para ello una propuesta de itinerarios y horarios realizada en colaboración con la Policía Local. Tras la aprobación por pleno, se abrió un periodo de exposición pública de 30 días hábiles para que los interesados pudieran revisar el expediente y hacer las reclamaciones pertinentes, sin que se haya hecho ninguna.

Fue solicitado el informe preceptivo no vinculante del Consejo Andaluz de Comercio y se ha recibido favorablemente, sin subsanaciones ni enmiendas, el pasado 7 de diciembre de 2021.

Por ello se propone al Pleno:

Elevar la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal del comercio ambulante con el mismo tenor literal de su aprobación el 27 de septiembre de 2021.

Publicar el acuerdo de aprobación, junto con el texto, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Dar traslado a la Dirección General de la Consejería de Empleo empresa y comercio.

Comunicar dicho acuerdo a los negociados municipales correspondientes.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

*“Como así hicimos constar en el pleno de septiembre del año pasado, donde se trajo a debate la aprobación inicial de la referida Ordenanza del Comercio ambulante, vemos en ella la posibilidad de acercar a las 10 aldeas el comercio ambulante con un horario comercial, concretamente de 9:00 a 14:00 horas, y compatible con los comercios que ya están instalados en las pedanías, además 2 o 3 itinerarios, dependiendo de la población de cada aldea, que facilitará localizar los comerciantes ambulantes y reunirlos en un mismo lugar donde se animaría a las compras.*”

*El consejo andaluz de comercio ambulante nos instaron a hacer unas correcciones, básicamente, técnicos y de redacción que, después de hacerlas, emitieron el informe favorable y habiendo estado publicado durante 30 días laborables sin haber alegación alguna, mantenemos nuestro voto a favor.”*

Seguidamente, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta, del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Nosotros nos vamos a volver a abstener, como en la aprobación provisional, donde ya pedimos que, en el caso de las aldeas, esta ordenanza podría suponer un agravio e incurrir en una competencia desleal respecto los comercios ya establecidos y cuya clientela ya de por sí es bastante reducida. Nos abstenemos.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Queda aprobado este punto con el voto favorable del Partido Socialista e Izquierda Unida y la abstención del Partido Popular.”*

**TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud, Educación, Formación, Consumo y Memoria Histórica, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Enero de 2022, sobre la propuesta relativa a la aprobación de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 152-2022.

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL  
REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-**

La organización necesaria de los Ayuntamientos la contempla directamente la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y puede ser complementada por los Reglamentos Orgánicos que apruebe cada Entidad en uso de sus potestades de autoorganización según los artículos 4.1 a) y 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Con fecha 30 de enero de 2012, fue aprobado, en sesión Ordinaria, por el Ayuntamiento Pleno, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y publicado definitivamente en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 75, de fecha 19 de abril de 2012, a efectos de regular cuestiones sobre su funcionamiento, respetando siempre lo establecido en las normas estatales y autonómicas, dictadas de acuerdo con el orden constitucional de distribución de competencias y al objeto de concretar la regulación contenida en la normativa estatal, particularmente en lo referente al desarrollo de las sesiones, régimen de debates e intervenciones.

Dentro de las medidas sociales, económicas y normativas que se han ido adoptando para hacer frente a los efectos negativos de la extensión de la pandemia generada por el COVID-19, mediante Real Decreto - Ley 11/2020, de 31 de marzo, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de que ante situaciones de grave crisis que impidan el funcionamiento normal del régimen presencial de los órganos colegiados de las entidades locales, los mismos puedan desarrollar su actividad a distancia por medios electrónicos válidos, siempre que sus miembros participantes se encuentre en territorio español y quede acreditada su identidad. Si bien la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 17, regulaba la posibilidad de que los órganos colegiados de las Administraciones Públicas pudieran celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como a distancia por medios electrónicos, su disposición adicional vigesimoprimera excluía de su aplicación "a los órganos Colegiados del Gobierno de la Nación, los órganos colegiados de Gobierno de las Comunidades Autónomas y los órganos colegiados de gobierno de las Entidades Locales." Teniendo el Pleno municipal la naturaleza de órgano de gobierno de la entidad local, se venía aplicando el carácter estrictamente presencial de asistencia a los mismos, hasta la mencionada modificación.

Al mismo tiempo, la casuística que se va originando en el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados municipales, junto con el avance exponencial que han experimentado las nuevas tecnologías para su aplicación al desenvolvimiento de las citadas sesiones, ha puesto de manifiesto la necesidad de garantizar el derecho de los miembros de la Corporación a la participación política en los órganos colegiados municipales como miembros del Pleno y sus comisiones, y la Junta de Gobierno Local en situaciones tales como la maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, enfermedad prolongada u otra causa debidamente justificada que impida su asistencia presencial, y la necesidad de establecer mecanismos que permitan su asistencia a las sesiones y a la emisión de su voto a distancia, lo cual ha sido avalado por la doctrina constitucional ( Sentencia 19/2019, de 12 de febrero). Dicha doctrina sostiene que, las funciones que integran el "ius in officium" de los cargos electos son ejercidas generalmente mediante la presencia de los citados cargos en los órganos de los que forman parte, con las formalidades requeridas a tales efectos, pero no obsta a que en casos excepcionales o

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

de fuerza mayor, debidamente justificados, pueda protegerse aquel derecho, mediante su regulación reglamentaria y siempre que se garantice que expresa su voluntad el cargo ausente.

De hecho en algunos Ayuntamientos, a través de sus Reglamentos Orgánicos, ya se había implantado la posibilidad de acudir y votar de forma telemática en aquellos casos justificados en que el interesado no podía estar presente -baja por enfermedad sustancialmente-, con el argumento del ejercicio de la potestad de autoorganización de la entidad local, y el hecho de que no había una prohibición expresa, sino un vacío legal, así como la normalización del funcionamiento de la vía electrónica en los órganos colegiados de las entidades y sociedades.

Todo cuanto antecede justifica la modificación que se propone y que se presenta en dos partes diferenciadas. Por un lado, se incorporarán dos disposiciones nuevas para dar cobertura, tanto a la posibilidad de celebrar sesiones íntegramente telemáticas, cuando existan motivos de fuerza mayor que lo aconsejen, como reforzar el derecho de los concejales/as a la participación política en los asuntos municipales, cuando existas razones justificadas que impidan su asistencia de forma presencial.

Por otro, se modifican determinados artículos del reglamento que estando relacionados con la constitución y celebración de determinados órganos colegiados requieren una acomodación a las nuevas disposiciones. De igual forma, se completan aspectos no regulados o que han requerido una actualización por modificaciones legislativas producidas con posterioridad a su aprobación y entrada en vigor.

Visto el texto de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Visto el informe de Secretaría número 5-2022, de fecha 18 de enero de 2022.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

"REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

TITULO PRELIMINAR  
Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

1. Es objeto del presente Reglamento Orgánico, regular al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y con sujeción a la misma:

- a) El régimen organizativo del Ayuntamiento.
- b) El funcionamiento de los órganos municipales.
- c) El estatuto de los miembros de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

2. El Pleno del Ayuntamiento podrá aprobar por mayoría absoluta de sus miembros, y con carácter complementario del presente Reglamento, la normativa correspondiente para la regulación del funcionamiento de los órganos complementarios previstos y de la participación ciudadana.

Art. 2. Prelación de fuentes.

La organización y el funcionamiento del Ayuntamiento de La Carlota se rigen por las siguientes disposiciones:

- Por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Por las Leyes de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre Régimen Local.
- Por el presente Reglamento.
- Por las Leyes y reglamentos estatales relativos al procedimiento y organización de la Administración Local, no derogados por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Por las Leyes y Reglamentos estatales relativos al procedimiento y organización de las Administraciones Públicas, no específicamente reguladoras del Régimen Local.

Art. 3. Desarrollo del Reglamento Orgánico.

1. Las presentes normas reglamentarias podrán ser objeto de desarrollo mediante disposiciones e instrucciones aprobadas por el Pleno o por la Alcaldía, según el régimen de competencias establecido.

2. En los casos que la Alcaldía haga uso de esta competencia, se dará cuenta al Pleno de las disposiciones e instrucciones aprobadas.

## TITULO I La Organización Municipal

### CAPITULO I Clases de Órganos

Art. 4. Órganos del Ayuntamiento.

La organización del Ayuntamiento se estructura de la siguiente manera:

- Órganos de gobierno
- Órganos complementarios internos
- Órganos de desconcentración, descentralización y participación.

### CAPITULO II Órganos de Gobierno

Art. 5. Órganos de gobierno.

Constituyen los órganos de gobierno municipal:

- El/La Alcalde/sa.
- Los/Las Tenientes de Alcalde.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- c) La Junta de Gobierno Local.
- d) El Pleno.

Art. 6. El/La Alcalde/sa.

El/La Alcalde/sa es el/la Presidente/a de la Corporación, dirige el Gobierno y la Administración Municipal y preside las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de cualesquiera otros órganos municipales de carácter colegiado. Gozará, asimismo, de los honores y distinciones inherentes a su cargo.

Art. 7. Atribuciones de la Alcaldía.

Corresponden a la Alcaldía las atribuciones enumeradas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio sin atribuir las a ningún órgano concreto del Ayuntamiento.

Art. 8. Ejercicio de las atribuciones.

1. La Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las enumeradas en el número 3 del artículo 21 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se aplicará a este respecto el régimen de delegación de atribuciones previsto en este Reglamento, salvo que en el decreto de delegación se fijen expresamente los términos de la misma.

2. La Alcaldía podrá efectuar delegaciones:

- a) En la Junta de Gobierno Local.
- b) En los miembros de la Junta de Gobierno Local, sean o no Tenientes de Alcalde.
- c) En cualquier concejal/a, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local, para cometidos específicos.

3. La Alcaldía, a estos efectos, determinará dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, las Áreas de gestión en las que se estructurará el ámbito competencial de la Corporación.

Art. 9. Delegaciones genéricas y especiales.

1. Las delegaciones genéricas lo serán en miembros de la Junta de Gobierno Local y se referirán a una o varias Áreas de gestión, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2. Las delegaciones especiales en cualquier concejal/a podrán ser:

a) Relativas a un proyecto o asunto específico. En este caso, la delegación podrá contener todas las facultades delegables de la Alcaldía, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, limitándose su eficacia al tiempo de ejecución o gestión del proyecto o asunto delegado.

b) Relativas a un determinado servicio, dentro de las competencias de una Área de gestión. En este caso, la delegación comprenderá la dirección interna y la gestión del servicio, pero no podrá incluir la







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá a la Alcaldía o miembro de la Junta de Gobierno Local que tenga atribuida la delegación genérica del Área.

c) *Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables de la Alcaldía en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, las Resoluciones de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.*

Art. 10. Régimen general de las delegaciones.

*El otorgamiento de delegaciones por la Alcaldía se someterá al siguiente régimen:*

a) *Se efectuarán mediante Resolución de la Alcaldía, que contendrá el ámbito, facultades y condiciones específicas del ejercicio de las atribuciones que se deleguen.*

b) *Requerirá para su eficacia la aceptación del órgano o miembro en que se delegue. Se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el órgano o miembro delegado no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de su no aceptación.*

c) *Las delegaciones, salvo las relativas a un proyecto o asunto específico, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.*

d) *Los actos dictados por el órgano o miembro delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por la Alcaldía, correspondiendo a éste la resolución de los recursos de reposición, salvo que en la Resolución de delegación se confiera expresamente su resolución al órgano o miembro delegado, y ponen fin a la vía administrativa en los términos del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

e) *Ningún órgano o miembro podrá delegar en un tercero las atribuciones delegadas por la Alcaldía.*

f) *La Alcaldía podrá revocar o modificar las delegaciones efectuadas, con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.*

g) *La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, la competencia delegada con arreglo a la legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cuenta al Pleno y publicándose en el Boletín Oficial que corresponda.*

*En el caso de avocar competencias delegadas, la Alcaldía podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad en la que se delegó, en los mismos casos y condiciones establecidos para la revisión de oficio de los actos administrativos.*

Art. 11. Los Tenientes de Alcalde/sa.

1. *Los Tenientes de Alcalde/sa, órganos unipersonales, será libremente nombrados y cesados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución, de la cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.*

2. *El número de Tenientes de Alcalde/sa no podrá exceder el número de miembros de la Junta de Gobierno Local.*

3. *La condición de Teniente de Alcalde/sa se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

#### Art. 12. Funciones de los Tenientes de Alcalde/sa.

Corresponden a los Tenientes de Alcalde/sa, con independencia de su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local y del Pleno del Ayuntamiento, las siguientes funciones:

a) Sustituir accidentalmente a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento. En estos supuestos la sustitución se producirá automáticamente, y cuando supere las 24 horas la Alcaldía con carácter preceptivo dictará resolución expresa. No obstante ello, cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde/sa a quien le corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

En estos supuestos el Teniente de Alcalde/sa que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado la Alcaldía.

b) Desempeñar, por el orden de su nombramiento, las funciones de la Alcaldía en los supuestos de vacantes en la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, hasta que tome posesión la nueva persona que haya de ocupar la Alcaldía.

c) Ejercer la dirección, coordinación y gestión de las materias propias del Área en las atribuciones que la Alcaldía les haya delegado genéricamente.

d) Sustituir a la Alcaldía en actos concretos cuando expresamente éste así lo disponga, aun cuando se trate del ejercicio de atribuciones no delegables o cuando por imperativo legal tengan la obligación de abstenerse de intervenir.

#### Art. 13. Junta de Gobierno Local.

1. La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado, está integrada por la Alcaldía que la preside y un número de concejales/as no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

2. El nombramiento y separación de los miembros de la Junta de Gobierno Local corresponde libremente a la Alcaldía, se efectuará por Resolución de la que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia.

3. La Alcaldía efectuará el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local dentro de los 30 días siguientes a la constitución del Ayuntamiento, quedando constituida la misma a todos los efectos.

#### Art. 14. Atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones con el carácter de propia e indelegable.

b) Ejercer las atribuciones que la Alcaldía expresamente le delegue, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a) en relación con el 7 de este Reglamento.

c) Ejercer las atribuciones que el Ayuntamiento Pleno expresamente le delegue, en el ámbito de los asuntos a la que las mismas se refieran.

d) Ejercer las atribuciones que expresamente le confieran las leyes.

#### Art. 15. El Pleno del Ayuntamiento.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

1. El Pleno es el órgano colegiado que ejerce las atribuciones enumeradas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás que expresamente le confieran las Leyes.

2. El Pleno está integrado por todos los/as concejales/as y es presidido por la Alcaldía.

3. El Pleno quedará constituido después de cada elección municipal de acuerdo con la normativa contenida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Art. 16. Atribuciones del Pleno.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento las atribuciones enumeradas en el artículo 22 de la Ley 7/85, así como las demás que expresamente le confieran las leyes.

Art. 17. Ejercicio de las atribuciones del Pleno.

1. Las atribuciones del Pleno pueden ejercerse directamente o mediante delegación.

2. El acuerdo plenario de delegación será adoptado por mayoría simple de la Corporación y surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de su ejercicio.

4. En cuanto el régimen y efectos de la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10, apartados b), d), e) y f) de este Reglamento.

5. El Pleno del Ayuntamiento, para actos concretos, podrá delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en la Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el Art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo de delegación, en cada caso, se adoptará por mayoría simple.

6. Las delegaciones del Pleno en materia de gestión financiera podrán asimismo conferirse a través de la aprobación definitiva de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

### CAPITULO III Órganos complementarios

Art. 18. Los representantes de la Alcaldía.

1. En cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituyan entidad local, la Alcaldía podrá nombrar de forma directa un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos o convocar una votación entre estos para la elección de dicho representante si la Alcaldía así lo estimara.

2. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato de la Alcaldía que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

3. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes de la Alcaldía que les nombró.

Art. 19. Las Comisiones Informativas y de Seguimiento.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Las Comisiones Informativas y de Seguimiento, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión de Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los/as Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Art. 20. Comisiones permanentes y especiales.

1. Las Comisiones Informativas y de Seguimiento pueden ser permanentes y especiales.

2. Son Comisiones permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta de la Alcaldía, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

3. Son Comisiones especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado, informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

Art. 21. Composición de las Comisiones.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas y de Seguimiento se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) La Alcaldía de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de concejales/as pertenecientes a los mismos. Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación. El número de Concejales/as que integren cada una de ellas será el mínimo necesario para adecuar dicha proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos.

c) La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma un suplente por cada titular.

d) Los concejales y concejalas sin adscripción remitirán a la Alcaldía escrito solicitando las comisiones del Pleno en las que quieran integrarse con voz y voto. La Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, formulará la correspondiente propuesta, que elevará al Pleno para su aprobación en la primera sesión que este celebre.

e) La participación de los concejales y concejalas no adscritos en las comisiones del Pleno se determinará por el propio órgano plenario municipal atendiendo a criterios de racionalidad, de modo que no se alteren ni la proporcionalidad ni la eficacia en el







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**funcionamiento del órgano, que no podrá sufrir distorsiones. Si con su presencia se modificara la composición y proporción iniciales de las comisiones, el valor de su voto se ponderará en cada supuesto concreto, en razón del número de concejales y concejalas de tal carácter que se incorporen a cada comisión.**

*Este derecho de integración en las comisiones del Pleno no podrá ser mayor del que les hubiera correspondido si estuvieran integrados en el grupo de procedencia*

**Art. 22. Carácter de los dictámenes.**

1. Los dictámenes de las Comisiones tienen carácter preceptivo y no vinculante.
2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de competencias delegadas por el Pleno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

**Art. 23. Grupos Municipales.**

1. A efectos de su actuación corporativa, los/as Concejales/as se constituirán en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos. **Los Concejales/as no adscritos no se consideran grupo.**

2. La constitución de los Grupos Municipales se comunicará mediante escrito dirigido a la Alcaldía, dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación.

En dicho escrito, que irá firmado por todos los/as Concejales/as que constituyen el Grupo, deberá constar: la denominación de este, los nombres de todos sus miembros, de su Portavoz y de sus suplentes.

Los suplentes gozarán de todos los derechos establecidos para el Portavoz. **Los Concejales/as no adscritos al no pertenecer a ningún grupo carecen de portavoz.**

3. Los cambios que puedan producirse en los Grupos Municipales, serán comunicados por escrito a la Alcaldía, e irá firmado por la mitad más uno de los componentes del grupo municipal, en su caso.

4. Ningún Concejala/a podrá formar parte de más de un Grupo Municipal.

5. Los/as concejales/as que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberán incorporarse al Grupo Municipal formado por la lista en que hayan sido elegidos.

6. La creación de los grupos municipales no podrá ir en detrimento del derecho individual al voto de cada Concejala/a, y de la autonomía decisoria que ello comporta, en el ámbito de las facultades que la Ley les atribuye.

7. Son funciones propias de cada grupo municipal, las siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

a) Proponer, entre sus miembros, los/as Concejales/as que le han de representar en los diferentes órganos colegiados de la Corporación.

b) Elegir su portavoz y al/ a la Concejala/a de su Grupo que le ha de sustituir en casos de ausencia o enfermedad.

c) Fijar los criterios políticos comunes respecto a los diferentes asuntos que afecten a la vida municipal.

**8. Tendrán la condición de concejales/las sin adscripción y los miembros de la Corporación en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:**

a) **No haber constituido grupo municipal dentro de los plazos y condiciones establecidos en este reglamento.**

b) **No haberse integrado en el grupo municipal constituido por la formación electoral que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones.**

c) **Haber abandonado el grupo municipal o haber sido objeto de expulsión mediante votación de sus integrantes. En este último supuesto deberá quedar constancia escrita del acuerdo adoptado.**

d) **Haber abandonado o haber sido objeto de expulsión de la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones. Esta circunstancia será comunicada por la representación general de la formación política, coalición o agrupación electoral correspondiente, a la Secretaría General de la corporación, quien lo pondrá en conocimiento del Pleno, para que de oficio se proceda en consecuencia.**

9. Cuando la mayoría de los/as Concejales/as de un Grupo Político Municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los/as concejales/as que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho Grupo Político a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario de la Corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

10. Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se limitarán a la cuantía que les corresponda por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Art. 24. Derechos de los Grupos Municipales.

Son derechos de cada Grupo Municipal:

a) Participar mediante los/as concejales/as pertenecientes a los mismos en las Comisiones Informativas, y de seguimiento que pudieran crearse.

b) Recibir con la debida antelación a su celebración, el Orden del Día de las sesiones a celebrar por el Pleno de la Corporación y de los órganos colegiados de los que formen parte. Podrán solicitar de la Secretaría General, fotocopia de los dictámenes incluidos en los Órdenes del Día.

c) Recibir fotocopia de las actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

d) Disponer de un buzón para la correspondencia oficial, interior o de procedencia externa.

e) En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa del Ayuntamiento de La Carlota, disponer en la sede del Ayuntamiento de los medios materiales y personales para el desarrollo de las funciones como Grupos Municipales; en particular despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos. Estos medios se concretarán por Decreto de la Alcaldía, el cual establecerá su cuantificación material teniendo en cuenta la representatividad de cada uno de los Grupos Municipales.

f) El Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo idéntico para todos los Grupos y, otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

#### Art. 25. Junta de Portavoces.

1. La Junta de Portavoces, presidida por la persona que ostente la Alcaldía o Concejala/a en quien delegue, estará integrada por los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, pudiendo los mismos ser sustituidos por los correspondientes suplentes.

2. La Junta de Portavoces quedará constituida por Resolución de la persona que ostente la Alcaldía, previa comunicación expresa de la designación de integrantes efectuada por los Grupos Políticos Municipales.

#### Art. 26. Régimen de funcionamiento y funciones de la Junta de Portavoces.

1. Los Portavoces de los Grupos Municipales constituyen la Junta de Portavoces, que se reunirán bajo la Presidencia de la Alcaldía, que podrá delegarla en el Portavoz del Grupo Político a la que aquélla pertenezca.

2. La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter obligatorio, el mismo día de celebración de las Comisiones Informativas de carácter ordinario.

3. Los Portavoces, o sus suplentes, podrán estar acompañados por un miembro de su Grupo, que no tendrá derecho a voto.

4. La Junta de Portavoces en ningún caso ostentará atribuciones resolutorias, teniendo por función deliberar sobre las siguientes cuestiones:

- Mociones que los Grupos Políticos Municipales tienen intención de someter directamente a conocimiento del Pleno de la Corporación.
- Consultas sobre temas de especial interés o trascendencia para el municipio.
- Propuesta de duración máxima de las intervenciones en los asuntos a que se refiere el artículo 44.3.

5. Dado el carácter eminentemente deliberante y político de la Junta de Portavoces, no será necesario que a sus sesiones asista el Secretario del Ayuntamiento. No obstante, cuando sea requerido





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

por el Presidente de la Junta de Portavoces, el Secretario o funcionario que legalmente le sustituya, asistirá a la reunión y levantará acta de los asuntos debatidos.

#### CAPITULO IV

#### Órganos de desconcentración, descentralización y participación.

Art. 27. Órganos de desconcentración, descentralización y participación.

*Sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio, el Pleno del Ayuntamiento podrá establecer los siguientes órganos:*

- a) *Órganos territoriales de gestión desconcentrada.*
- b) *Órganos de participación sectorial.*
- c) *Órganos y entes desconcentrados o descentralizados para la gestión de los servicios públicos municipales.*

Art. 28. Órganos territoriales de gestión desconcentrada.

*Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, el Pleno podrá acordar la creación de órganos territoriales de gestión desconcentrada, cuya denominación, composición, organización, competencias y ámbito territorial se establecerán en el acuerdo plenario de constitución.*

Art. 29. Órganos de participación sectorial.

*1. Podrán crearse órganos de participación sectorial en relación con los ámbitos de actuación pública municipal, con la finalidad de integrar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los ámbitos municipales.*

*2. Su denominación, composición, organización, competencias y ámbito de actuación, serán establecidos por el correspondiente acuerdo plenario de la creación.*

Art. 30. Órganos y Entes desconcentrados o descentralizados para la gestión de los servicios públicos municipales.

*1. El Ayuntamiento para la gestión de los servicios públicos municipales podrá crear órganos desconcentrados o entes descentralizados, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y concordantes.*

*2. Se entenderá por desconcentración la gestión de los servicios municipales mediante órganos de la organización general del Ayuntamiento, sin personalidad jurídica propia.*

*3. Se entenderá por descentralización la gestión de los servicios municipales mediante entidades diferenciadas, con personalidad jurídica propia distinta del Ayuntamiento.*

*4. En ningún caso, podrán utilizarse estas técnicas para la gestión de servicios que impliquen ejercicio de autoridad, fe pública y asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económico financiera y presupuestaria del Ayuntamiento o las de contabilidad y tesorería municipal.*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## CAPITULO V Personal eventual

### Art. 31. Personal eventual.

1. Dentro de la Organización Municipal, y con independencia de los funcionarios de carrera y contratados en régimen de derecho laboral, la Corporación podrá contar con el personal eventual necesario para el desempeño de puestos de confianza o asesoramiento especial.

2. En cuanto al personal eventual su número, denominación, características y retribuciones será determinado por el Pleno al comienzo de su mandato, pudiendo modificarse únicamente al aprobarse los presupuestos anuales de la Corporación.

3. Su nombramiento y cese es libre y corresponde a la Alcaldía, cesando en todo caso, cuando expire el mandato de la Corporación, o se produzca el cese de la autoridad con responsabilidad de gobierno a quien preste su función de confianza o asesoramiento.

## TITULO II Funcionamiento de los Órganos

### CAPITULO I Disposiciones comunes

### Art. 32. De las sesiones.

**Los órganos municipales tanto de gobierno como los complementarios, dentro de sus atribuciones, funcionan mediante la celebración de sesiones o reuniones de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y la regulación contenida en las disposiciones adicionales primera y segunda.**

### Art. 33. Disposiciones generales.

1. La Presidencia de las sesiones del Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local, corresponde a la Alcaldía. En caso de ausencia o imposibilidad, la Presidencia se asume por el Teniente de Alcalde/sa, según orden de sustitución.

2. Actuará como Secretario en todas las sesiones del Pleno de la Corporación y en las decisorias de la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Ayuntamiento, el cual en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención, será sustituido por un funcionario de la Corporación.

Asistirá a las sesiones con carácter preceptivo, el Interventor General, cuando en las mismas se proponga la adopción de acuerdos relativos al reconocimiento de derechos u obligaciones de contenido económico, o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial.

3. Las sesiones del Pleno de la Corporación y las de la Junta de Gobierno Local se celebrarán dentro de la Casa Consistorial en la Sala de Sesiones. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto.

4. En situaciones excepcionales las sesiones también podrán celebrarse por medios electrónicos o telemáticos en los términos regulados en las disposiciones adicional primera y segunda.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

5. De las resoluciones y acuerdos que se adopten por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación y la Junta de Gobierno Local, en las sesiones decisorias, se remitirá extracto a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía en los términos y forma que se determina por las normas sobre régimen local.

## CAPITULO II Funcionamiento del Pleno

Art. 34. Determinación y clases de sesiones.

1. Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- c) Extraordinarias de carácter urgente.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será como mínimo la prevista en el artículo 46.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local será fijada por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar la Presidencia dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

3. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque la Alcaldía con tal carácter, a celebrar el día y hora que determine, por propia iniciativa o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal/a pueda solicitar más de tres anualmente.

4. Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por la Alcaldía por propia iniciativa, sin observar las formalidades de plazos de convocatoria y que requerirá la ratificación del Pleno de esta urgencia, antes de pronunciarse sobre el contenido del Orden del Día.

Art. 35. Carácter de las sesiones.

Las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, pueden ser resolutorias o de control.

Las primeras son aquellas en las que previa deliberación y debate se adoptan acuerdos sobre materias de competencia municipal.

Las segundas tienen por objeto el control y fiscalización de los demás órganos de gobierno.

En las sesiones plenarias, la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación, deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutiva.

Art. 36. Convocatoria.

1. Corresponde a la Alcaldía convocar las sesiones del Pleno. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada.

2. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes.

3. En las extraordinarias a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, la celebración de la sesión del Pleno no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Si la Alcaldía no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales/as indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia de la Presidencia o de quien haya de sustituirle legalmente, el Pleno quedará válidamente constituido siempre que concurra un tercio del número legal de miembros del mismo, en cuyo caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes.

#### Art. 37. Expediente de la sesión.

La Convocatoria para una sesión ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

- La relación de expedientes concluidos que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.
- La fijación del Orden del Día por la Alcaldía.
- Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.
- Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Minuta del Acta.
- Copia de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.
- Publicación de los acuerdos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### Art. 38. Orden del Día.

- El orden del día de las sesiones será fijado por la Alcaldía y con la asistencia de la Secretaría.
- En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta o control de la Comisión que corresponda.
- La Alcaldía, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los Portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.
- En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.
- Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### Art. 39. Expedientes y documentación.

- Todos los/as Concejales/as tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno. La inasistencia a las mismas, que no sea debidamente justificada, podrá dar lugar a la imposición de sanciones previstas en la Ley.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

2. Los miembros de la Corporación necesitarán licencia de la Presidencia para ausentarse del salón de sesiones, a los efectos del cómputo de quórum previsto en el artículo 40.1 del presente Reglamento.

#### Art. 40. Constitución de las sesiones.

1. **Para la válida celebración de una sesión, sea cual sea su carácter, será necesaria la asistencia, presencial o a distancia, mínima de un tercio del número legal de sus miembros integrantes. Si en primera convocatoria no existiese quórum suficiente, se entenderá convocada la sesión automáticamente, a la misma hora, dos días después. Si tampoco se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.**

2. Este quórum se ha de mantener durante todo el transcurso de la sesión con la finalidad de garantizar que todos los acuerdos que se adopten han contado con la presencia de este mínimo de miembros corporativos, de forma que, si por cualquier causa, este quórum no se pudiera mantener, la Presidencia declarará la suspensión de la sesión.

3. No se podrá celebrar ninguna sesión sin la asistencia de la Presidencia y del Secretario de la Corporación o de las personas que legalmente los sustituyan.

4. Los miembros de la Corporación que no puedan asistir a una sesión convocada por cualquier causa que lo impida tendrán que comunicarlo a la Alcaldía, y si no fuera posible a la Secretaría General.

#### Art. 41. Publicidad y duración de las sesiones.

1. Las sesiones del Pleno serán públicas. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde previamente por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, pudiendo la Presidencia proceder a la expulsión de los que, por cualquier causa, impidan el normal desarrollo de la sesión.

3. Toda sesión, ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, procurando que termine el mismo día de su comienzo. Si éste terminase sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, la Presidencia podrá levantar la sesión. En este caso, los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.

4. Durante el transcurso de la sesión, la Presidencia podrá acordar interrupciones a su arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado sobre cuestiones debatidas; para consultas de los Portavoces; para facilitar la participación ciudadana, previa al debate de algún asunto concreto; o para descanso de los debates.

#### Art. 42. Apertura de las sesiones.

1. La Presidencia abrirá la sesión y el Secretario comprobará la existencia del quórum necesario para iniciarla, tomando nota de las ausencias justificadas o no.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

2. Transcurridos quince minutos a partir de la hora señalada para la celebración de la sesión sin la existencia del quórum previsto en el artículo 40.1 de este Reglamento la Presidencia ordenará al Secretario que levante diligencia en la que se haga constar la asistencia de los miembros de la Corporación, de los que se hayan excusado, y de la inexistencia de quórum para la validez de la misma.

3. Constituida válidamente la sesión, la Presidencia propondrá la aprobación del Acta de la sesión o sesiones anteriores incluidas el Orden del Día. Si no hubiere observaciones quedará aprobada. Si las hubiere, se debatirán y decidirán las rectificaciones que, en su caso, procedan. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados. Sólo cabrá subsanar errores materiales o de hecho. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior, se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

#### Art. 43. Desarrollo de las sesiones.

1. La Presidencia dirigirá el desarrollo de la sesión y ordenará los debates y las votaciones siguiendo la numeración correlativa que figura en el orden del día, si bien, por causas justificadas, podrá alterar el orden del mismo.

2. Cuando varios asuntos guarden relación entre sí, podrán debatirse conjuntamente si así lo decide la Presidencia, si bien la votación de cada uno deberá llevarse a cabo por separado.

3. La Presidencia podrá retirar un asunto de los incluidos en el orden del día en los siguientes casos:

- Quando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse previsiblemente durante el transcurso de la sesión.
- A propuesta del firmante del dictamen.
- A Propuesta del proponente de la moción o iniciativa.

3. Cualquier Concejala/a podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el Orden del Día a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes y que también el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.

#### Art. 44. Desarrollo de los debates.

1. La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la proposición que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para su mejor comprensión. Si nadie solicitara la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.

2. Si se promueve el debate, las intervenciones serán ordenadas por la Presidencia conforme a las siguientes reglas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia. Una vez obtenida, no podrán ser interrumpidos salvo por ella para advertir que se ha agotado el tiempo, por cuestión de orden, llamarles al orden o retirarles la palabra, lo cual procederá una vez transcurrido el tiempo establecido y tras indicarles dos veces que concluyan.
- b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción.
- c) A continuación, la Presidencia concederá la palabra a los Portavoces de los Grupos por orden de menor a mayor representación municipal, para primer turno de debate sobre la propuesta, proposición o moción. La intervención de cada Portavoz tendrá una duración máxima de cinco minutos. El turno de cada Grupo podrá ser compartido por más de un interviniente cuando así lo decida su respectivo Portavoz, sin que la duración global de todos ellos pueda exceder de la asignada al Grupo. La Presidencia retirará la palabra, sin más, al interviniente cuando hubiese agotado el tiempo máximo de exposición, una vez que se le hubiese requerido en dos ocasiones para que concluya.
- d) Acabado este primer turno de los Portavoces, el ponente de la propuesta, proposición o moción podrá responder si lo cree conveniente.
- e) La Presidencia podrá abrir un segundo turno, a iniciativa propia o a solicitud de algún Portavoz, si considera necesario el mismo, para aclarar o responder algún punto concreto. Esta segunda intervención durará como máximo cinco minutos. Consumido este segundo turno, la Presidencia podrá dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.
- f) La consideración de una moción comenzará con la justificación, por el proponente de la misma, de la urgencia de la misma y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo, se seguirá el procedimiento indicado en los apartados anteriores con las siguientes peculiaridades:
- El proponente procederá a la lectura, íntegra o en extracto, de la moción para lo cual dispondrá de un máximo de cinco minutos.
  - A continuación, la Presidencia concederá la palabra a los Portavoces de los Grupos por orden de menor a mayor representación municipal, a efectos de debate sobre la moción.
  - Finalizadas las intervenciones, el proponente cerrará la exposición para lo cual dispondrá de un máximo de cinco minutos.
- g) En relación con el punto de ruegos y preguntas, los Portavoces de los Grupos dispondrán de un máximo de siete minutos para formularlos.
- h) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar de la Presidencia un turno por alusiones, que será breve y conciso. A tal efecto, se considerarán alusiones los juicios de valor o referencias personales que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal/a. La intervención por alusiones se producirá inmediatamente de concluir la intervención que la motiva.
- i) Los/as concejales/as podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma concreta cuya aplicación se reclama. La Presidencia resolverá lo que proceda, previo asesoramiento legal, sin que por este motivo se entable debate alguno.
- j) Los miembros no adscritos a grupos políticos tienen el mismo derecho a la información y al libre acceso a la documentación que el resto de miembros de la Corporación. Igualmente, podrán plantear en los debates cuestiones de orden o petición de palabra por alusiones. Podrán asimismo presentar enmiendas, votos particulares, ruegos y preguntas, así como proponer





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*mociones y asuntos de urgencia, asumiendo en este caso la función de ponente.*

3. *No obstante lo expuesto en los apartados c) y e) anteriores, la duración máxima de las intervenciones será fijada por la Presidencia, pudiendo ésta en consideración la propuesta de la Junta de Portavoces, en los siguientes asuntos, antes de comenzar el debate de los mismos:*

- a) *Presupuesto Municipal.*
- b) *Reglamentos y Ordenanzas Municipales.*
- c) *Moción de censura.*
- d) *Cuestión de confianza.*
- e) *Plan General de Ordenación Urbanística Municipal.*
- f) *Aquéllas que, en cada caso, y atendiendo a las circunstancias concurrentes, así lo disponga la Presidencia.*

*Se atenderá siempre, en cualquier caso, al criterio de la economía de tiempo, que será regulado por la Presidencia, evitando la prolongación innecesaria de las sesiones.*

4. *Acabado el turno de intervenciones se pasará inmediatamente a la votación de la propuesta, proposición o moción. La votación se hará por los Portavoces de los Grupos de menor a mayor, manifestando el voto de sus integrantes sin que en esta intervención pueda reabrirse el debate y, si esto sucediere, la Presidencia llamará al orden al Portavoz correspondiente, pudiéndole retirar la palabra si éste no atiende a las indicaciones de la Presidencia.*

5. *Los titulares de la Secretaría e Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por la Presidencia para asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos titulares entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido, podrán solicitar a la Presidencia el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.*

6. *La Presidencia podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:*

- a) *Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.*
- b) *Produzca interrupciones o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.*
- c) *Pretenda hacer uso de la palabra sin que se le haya sido concedida o una vez que se le haya sido retirada.*

*Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, la Presidencia podrá ordenarle que abandone el local en que se está celebrando la sesión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.*

7. *Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de la Corporación deberán abstenerse de participar en el debate y votación de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo, contratos de las administraciones públicas y cualquier otra establecida por la normativa.*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

En este caso, el interesado deberá abandonar el salón mientras se discute y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como miembro de la Corporación en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

**Art. 45. Carácter de las intervenciones.**

A los efectos de definir el carácter de las intervenciones de los miembros corporativos, se utilizará la siguiente terminología:

1. Se entenderá por dictamen la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa y de Seguimiento. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. Se entenderá por proposición, la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38.3 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, así mismo, a adoptar. No procederá entrar a debatir una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 85.3, la inclusión del asunto en el Orden del Día.

3. Se entenderá por moción la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo siguiente de este Reglamento.

4. Se entenderá por voto particular la propuesta de modificación del dictamen por un miembro de la Comisión que lo ha elaborado, debiendo acompañarse al dictamen desde el día siguiente a su informe por la Comisión.

5. Se entenderá por enmienda la propuesta de modificación de la propuesta dictaminada o una proposición o moción presentada en el Registro General del Ayuntamiento antes del inicio de la sesión.

Las enmiendas podrán ser a la totalidad o parciales. Las transaccionales podrán ser de supresión, de modificación y de adición.

- a) Las enmiendas a la totalidad son aquellas que consisten en un texto alternativo que altera sustancialmente el contenido del propuesto de acuerdo o le hace perder la finalidad con la que fue presentada. Se votan en primer lugar. La aprobación de la enmienda implicará la devolución del dictamen a la Comisión Informativa para que informe o dictamine sobre el nuevo texto.
- b) Las enmiendas de supresión de supresión son aquellas que se limitan a eliminar alguno o algunos de los puntos de la propuesta dictaminada, proposición o moción, sin alterar sustancialmente su contenido o hacerle perder su finalidad. Se votan en segundo lugar.
- c) Las enmiendas de adición son las que, respetando íntegramente el texto de la propuesta dictaminada, proposición o moción tiendan exclusivamente a su ampliación. Se votan en tercer lugar.
- d) Sin perjuicio del orden de votación recogido en los apartados anteriores, si existiera más de una enmienda de la misma clase, se votarán por el orden de presentación en el Registro General del Ayuntamiento.
- e) Todas las enmiendas se votarán antes de la propuesta dictaminada, proposición o moción. En el caso de que sean rechazadas, se someterá a votación, sin más debate, la propuesta dictaminada, proposición o moción inicial.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

6. Únicamente se admitirán enmiendas “in voce” en los siguientes supuestos:

- a) Para subsanar errores materiales, incorrecciones técnicas o semánticas o simples omisiones.
- b) Las transaccionales presentadas durante la deliberación del asunto, que fueran aceptadas por quien las propone y refrendadas en votación por la mayoría simple del Pleno.

Las enmiendas que supongan aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios requerirán informe de la Intervención de la Corporación.

6. Se entenderá por ruego la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipales. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos pero no sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los/as concejales/as o los Grupos Municipales, a través de sus Portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y, serán debatidos generalmente en la sesión siguiente sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma en que se formulen si la Presidencia lo estima conveniente.

7. Se entenderá por pregunta cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito noventa y seis horas antes de la sesión plenaria, serán contestadas ordinariamente en la sesión, o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

Art. 46. Asuntos de urgencia.

1. En las sesiones ordinarias, concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidencia preguntará si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

2. Si fuere así, el ponente justificará la urgencia y acto seguido el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, decidirá sobre la procedencia de su debate y posterior votación.

3. En cuanto a su debate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de este Reglamento.

4. Los titulares de la Secretaría e Intervención, en caso de que el asunto requiera informe preceptivo y, no pudiera emitirse en el acto, deberán solicitar de la Presidencia que se aplase su debate y votación, quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión. Si esta petición no fuera atendida el Secretario lo harán constar expresamente en el Acta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

5. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación, en ningún caso, a las mociones de censura, cuya tramitación, debate y votación se regirán por lo establecido en la normativa de régimen electoral general.

#### Art. 47. Votaciones.

1. Cerrado el debate de un asunto se procederá a su votación. La propuesta dictaminada, proposición o moción se votará íntegramente.

2. Antes de iniciarse la votación la Alcaldía, en caso de duda, planteará clara y concisamente los términos de la misma y la clase de votación y una vez iniciada la misma no podrá interrumpirse por ningún motivo.

3. Durante el desarrollo de la votación la Presidencia no concederá el uso de la palabra y ningún miembro podrá entrar en el salón de sesiones o abandonarlo.

**4. Cada miembro de la Corporación puede votar en sentido afirmativo o negativo o abstenerse de votar. El voto de los/as Concejales/as y puede emitirse de forma presencial o a distancia, en los supuestos regulados en el presente Reglamento.**

5. Se entenderá que se abstienen los miembros de la Corporación que se hubieran ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuvieran presentes en el momento de la votación, **o la pérdida de conexión en las sesiones no presenciales en los términos recogidos en el presente Reglamento.**

6. En caso de votaciones con empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiere el empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

7. Terminada la votación la Presidencia declarará lo acordado.

#### Art. 48. Clases de votaciones.

1. Las votaciones pueden ser: ordinarias, nominales o secretas.

a) Ordinarias son las que se manifiestan verbalmente o por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención de los miembros de la Corporación.

b) Nominales son aquellas que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar la Presidencia y en la que cada miembro de la Corporación responde sí, no o me abstengo.

c) Secretas son aquellas que se realizan en la forma y en los casos previstos por la Ley, previo acuerdo del Pleno por mayoría absoluta. La votación se realizará mediante urnas.

2. El sistema normal de votación será el de votación ordinaria.

3. La votación nominal requerirá como mínimo la solicitud de un grupo municipal y deberá ser aprobada por el Pleno por mayoría simple en votación ordinaria.

#### Art. 49. Régimen de acuerdos.

1. El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptará sus acuerdos como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

2. Se entenderá por mayoría absoluta cuando los votos afirmativos son más de la mitad de los miembros de la Corporación.

3. Se entiende que existe la mayoría requerida por el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local cuando los votos afirmativos igualen o superen a los dos tercios del número de hecho de miembros que integran la Corporación y en todo caso la mayoría absoluta de su número legal.

4. El voto de los/as Concejales/as es personal e indelegable.

Art. 50. Explicación de voto.

Verificada una votación, cada Grupo Municipal podrá explicar su voto por tiempo máximo de dos minutos.

No cabrá explicación de voto cuando la votación haya sido secreta y cuando todos los Grupos Municipales hubieran tenido la oportunidad de intervenir en el debate precedente. Ello, no obstante, y en este último supuesto, el Grupo Municipal que hubiera intervenido en el debate y como consecuencia del mismo hubiera cambiado el sentido de su voto, tendrá derecho a explicarlo.

Art. 51. Actas de las sesiones.

1. De cada una de las sesiones, el Secretario levantará acta, que contendrá como mínimo:

- Lugar en que se celebra, día, mes, año y hora en que comienza la sesión.
- Nombre y apellidos de la Presidencia, de los miembros de la Corporación asistentes, de los ausentes que se hubieren excusado y de los que no asistan sin excusa.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión y si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- Asistencia del Secretario o de quien legalmente le sustituya y presencia del Interventor cuando concurra, o funcionario que le sustituya.
- Asuntos que se examinen, opiniones de los grupos o miembros de la Corporación que hayan intervenido en las deliberaciones o incidencias de éstas. Las opiniones podrán recogerse íntegramente o sintetizadas.
- Votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido de cada miembro exponiendo su voto; en las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y de las abstenciones.
- Parte dispositiva de los acuerdos que se adopten.
- Hora en que la Presidencia levanta la sesión.

2. De no celebrarse sesión por falta de asistentes u otro motivo, el Secretario suplirá el acta con una diligencia autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubieren excusado su asistencia.

Art. 52. Aprobación y transcripción de las actas.

1. El acta se someterá a aprobación en la sesión ordinaria siguiente al Pleno y será leída previamente si antes no se ha distribuido a los portavoces de los grupos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

2. Una vez aprobadas las actas de las sesiones se transcribirán en el Libro correspondiente a las Sesiones del Pleno. Deberán ser firmadas por la Alcaldía o la Presidencia de la sesión y el Secretario.

3. El libro de Actas, instrumento público solemne, ha de estar foliado y encuadernado, legalizada cada hoja con la rúbrica de la Presidencia y el sello de la Corporación, expresándose la fecha de apertura mediante diligencia del Secretario.

Los libros de Actas estarán compuestos de hojas móviles utilizándose el papel sellado numerado de la Junta de Andalucía.

4. El Secretario custodiará los libros de Actas bajo su responsabilidad en el Ayuntamiento y, no consentirá que, bajo ningún pretexto, ni aun a requerimiento de autoridades de cualquier orden, salgan de la Casa Consistorial. En este caso se expedirán certificaciones o testimonios de los acuerdos que dichos libros contengan, cuando así lo reclamen de oficio las autoridades competentes.

### CAPITULO III

#### Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Art. 53. Régimen de sesiones.

1. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local podrán ser:

- Ordinarias deliberantes de asistencia a la Alcaldía.
- Ordinarias decisorias.
- Extraordinarias.
- Extraordinarias de carácter urgente.

2. En su sesión constitutiva la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a aquel en que la Alcaldía haya designado los miembros que la integran, establecerá el régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida, que como mínimo tendrán carácter quincenal. Del acuerdo adoptado se dará cuenta al Pleno y se insertará en el tablón de edictos de la Corporación.

3. Son sesiones deliberantes las que se convoquen con el único fin de debatir uno o varios temas sin que pueda adoptarse en ningún caso acto administrativo alguno con eficacia jurídica. En estas sesiones no es preceptiva la asistencia del Secretario de la Corporación.

4. Son sesiones decisorias las que se convoquen para resolver sobre asuntos que les atribuyan las leyes o que le hayan sido delegadas expresamente por el Pleno o por la Alcaldía. A estas sesiones asistirá necesariamente el Secretario de la Corporación.

5. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar cuando así lo decida la Alcaldía o lo solicite la cuarta parte al menos de sus miembros. En este caso la celebración de la misma no podrá demorarse por más de dos días desde que fuera solicitada.

6. Las sesiones se celebrarán como norma general en la Casa Consistorial, o edificio especialmente habilitado al efecto.

Art. 54. Particularidades de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en este Reglamento para las del Pleno con las siguientes modificaciones:







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrá transcurrir menos de veinticuatro horas.

En casos de urgencia, podrá ser convocada sin esta antelación, pero antes de entrar a conocer de los asuntos indicados en el orden del día deberá ser declarada válida la convocatoria, por acuerdo favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

No obstante, quedará válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria, cuando se hallen reunidos, de forma presencial o a distancia, todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

La Alcaldía podrá variar la periodicidad de las sesiones en períodos vacacionales.

b) Las sesiones no serán públicas. No obstante deberá darse a los acuerdos que en ella se adopten, los trámites generales de publicidad y notificación. En los plazos normativamente fijados, se remitirá copia del acta a la Administraciones Estatal y Autonómica a efectos de que puedan ejercer su derecho de información y, en su caso, de impugnación.

En las sesiones de la Junta de Gobierno Local se podrá requerir la presencia de Concejales/as que no formen parte de la misma, personal al servicio del municipio o vecinos con el fin de que informen a la Comisión en los asuntos sometidos a su deliberación.

c) La fijación del orden del día corresponde a la Alcaldía. El orden del día de las sesiones decisorias comprenderá:

1. La aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Las propuestas que las Áreas eleven directamente a la Junta de Gobierno Local, para su resolución, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno o la Alcaldía.
3. Las propuestas de resolución que expresamente le atribuyan las leyes.
4. Punto de Ruegos y Preguntas.

**d) Si en primera convocatoria no se alcanzaren los requisitos para su válida constitución, -asistencia presencial o a distancia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso en número no inferior a tres-, se constituirá en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, siendo necesario el mismo quórum.**

e) Las actas de las sesiones decisorias de la Junta de Gobierno Local, cualesquiera que sea su carácter, ordinarias, extraordinarias o extraordinarias urgentes, se transcribirán en libro distinto del de las sesiones del Pleno.

f) No podrá adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figure en el orden del día, a menos que fuese declarado de urgencia por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### CAPITULO IV

#### Funcionamiento de los órganos complementarios.

##### Art. 55. Comisiones Informativas y de Seguimiento.

1. El funcionamiento de las Comisiones Informativas y de Seguimiento se ajustará, en su caso, a lo establecido para las sesiones del Pleno con las siguientes modificaciones:

a) Celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, y en los días y horas que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes asimismo podrán convocar sesiones extraordinarias o urgentes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

b) La convocatoria corresponde a la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión y en el Orden del Día sólo podrán incluirse los asuntos cuyos expedientes íntegros debidamente informados o fiscalizados, estén en Secretaría General en el momento de la convocatoria de la Comisión.

c) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de 48 horas.

d) A partir de la convocatoria de la sesión los expedientes íntegros estarán a disposición de los/as Concejales/as en poder del Secretario de la respectiva comisión.

e) En cuanto al derecho de los/as Concejales/as a su examen y obtención de documentación se estará a lo dispuesto en este Reglamento respecto de los expedientes del Ayuntamiento Pleno incluidos en su convocatoria.

f) Este mismo régimen, expuesto en los apartados anteriores, será de aplicación a las mociones que presenten los Grupos Municipales.

g) Serán informados preceptivamente, en la forma que proceda, todos los expedientes y mociones incluidos en el Orden del Día, no pudiendo recaer informe sobre ningún otro expediente, salvo que estén presentes todos los miembros y sea declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus componentes.

h) Las sesiones no serán públicas.

i) Si en primera convocatoria no se alcanzaren los requisitos para su válida constitución -asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso en número no inferior a tres- se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo necesario el mismo quórum.

j) El Secretario de estas comisiones es el de la Corporación, quien podrá ser sustituido por funcionario en los casos previstos legalmente.

#### Art. 56. Restantes órganos complementarios.

Los órganos complementarios que cree el Ayuntamiento ajustarán su funcionamiento a lo establecido en el acuerdo de creación y, supletoriamente, cuando les sea de aplicación, al régimen de las Comisiones Informativas y de Seguimiento.

### CAPITULO V

#### De las actos de los órganos unipersonales

#### Art. 57. Archivo y publicidad.

1. Las resoluciones de la Alcaldía, Tenientes de Alcalde/sa y Concejales/as Delegados/as, que no sean de mero trámite, tendrán constancia en un soporte documental que garantice su permanencia y publicidad. Deberán ser firmadas por la autoridad de que emanen y por el Secretario o persona que legalmente le sustituya, que dará fe de su autenticidad.

2. Todos los/as Concejales/as tiene derecho a examinar el Libro de Registro de Resoluciones de los órganos unipersonales y a solicitar cuantos antecedentes, datos e informes consideren procedentes respecto a aquellos.

3. Las resoluciones que afecten a los administrados serán objeto de publicidad y notificación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma en la forma establecida para los acuerdos de los órganos colegiados.

4. Las copias y certificaciones de las resoluciones serán expedidos por el Secretario de la Corporación, en los términos establecidos respecto de los acuerdos de los órganos colegiados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

5. Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones, licencias, providencias de apremio, podrán fundirse en un único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos y sólo dicho documento llevará la firma del titular de la competencia.

TITULO III  
Estatutos de los miembros de la Corporación.

CAPITULO I  
Condiciones generales.

Art. 58. Adquisición, suspensión y pérdida.

1. La Alcaldía y concejales/as de la Corporación gozarán, una vez que hayan tomado posesión de sus cargos, de los honores, prerrogativas y distinciones propias de los mismos, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y están obligados al cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes a aquéllos.

2. En cuanto a la adquisición, suspensión y pérdida de la condición de la Alcaldía o concejales/as de la Corporación se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio, y a las normas citadas en el párrafo anterior.

Art. 59. Incompatibilidades.

1. La Alcaldía y Concejales/as deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

2. Producida una causa de incompatibilidad, instruido el oportuno expediente, con audiencia al interesado y declarada la misma por el Pleno, el afectado por tal declaración deberá optar en el plazo de los 10 días siguientes a aquél en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de concejal/a o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad.

3. Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado renuncia su condición de concejal/a, debiendo convocarse sesión extraordinaria urgente de Pleno para que éste declare la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CAPITULO II  
De los derechos.

Art. 60. Enumeración.

1. Asistir e intervenir en los debates y votaciones de las sesiones de los órganos municipales de los que forme parte; a ejercer las atribuciones propias del Área de funcionamiento de la gestión que le hayan sido conferidas; y a presentar proposiciones, enmiendas, ruegos y preguntas, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento para el funcionamiento de sus órganos.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

2. Legitimación para impugnar ante la jurisdicción contencioso-administrativa los actos y acuerdos en los que hayan votado en contra.

3. Integrarse en un Grupo municipal en la forma que se regula en este Reglamento.

4. Todos los miembros de la Corporación Local tienen derecho a obtener de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días siguientes a aquél que se hubiese presentado.

En todo caso, la petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en el supuesto de que la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días a contar desde la fecha de la solicitud.

5. No obstante lo dispuesto en el número anterior, los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de la gestión, a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentos correspondientes a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados, de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la Entidad Local que sea de libre acceso para los ciudadanos.

#### Art. 61. Régimen de dedicación.

1. Los/as Concejales/as percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

2. El Pleno de la Corporación determinará a propuesta de la Alcaldía y de acuerdo con lo establecido en el presupuesto, el número de miembros de la Corporación que podrán ejercer sus responsabilidades en régimen de dedicación parcial o exclusiva, así como el volumen total de los fondos dedicados a tal fin y, las retribuciones individuales que les correspondan en atención a las responsabilidades de cada uno de ellos.

3. Será atribución de la Alcaldía dentro de su competencia de dirección del Gobierno del Ayuntamiento, la determinación de los/as Concejales/as con derecho a recibir retribuciones y a ser dados de alta en la Seguridad Social con cargo a la Corporación.

4. El nombramiento de cualquier Concejal/a para un cargo con dedicación parcial o exclusiva, se efectuará a propuesta de la Alcaldía correspondiendo al Pleno de la Corporación su aprobación.

5. El reconocimiento de dedicación exclusiva a un/a Concejal/a, supondrá su dedicación plena a las tareas municipales que le sean encomendadas y, a la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Tan sólo se admitirá la excepción de otras actividades relacionadas con la gestión del patrimonio personal o familiar.

6. Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectiva y documentalmente justificados, según las normas generales que rigen al efecto o las que determine el Pleno de la Corporación.

7. El presupuesto de la Corporación contemplará las indemnizaciones a que se refiere el número anterior, ya sea en partida general remitiéndose en este caso a la normativa general en cuanto a su cantidad y justificación o, estableciendo en las normas de ejecución del presupuesto reglas propias.

8. Las consignaciones presupuestarias correspondientes a los conceptos mencionados en este capítulo no superarán los máximos que se determinen con carácter general en la legislación específica.

#### Art. 62. Limitaciones.

1. Los derechos de examen e información y consulta reconocidos por este Reglamento estarán limitados total o parcialmente en los casos siguientes:

- Quando su conocimiento o difusión pueda vulnerar el derecho constitucional al honor, la intimidad personal o familiar o a la propia imagen.
- En materia de seguridad ciudadana, cuando su publicidad pueda producir efectos negativos a la administración y/o a los ciudadanos.
- Quando se traten materias afectadas por la legislación oficial sobre secretos oficiales, o por secreto sumarial.
- Quando se traten materias amparadas por el secreto estadístico o informático.
- En los expedientes en tramitación y en los procedimientos de ejecución presupuestaria.

2. Los miembros de la Corporación respetarán la confidencialidad de la información a que tengan acceso en virtud del cargo si el hecho de darle publicidad pudiera perjudicar a los intereses del Ayuntamiento o de terceros.

3. En caso de incumplimiento de esta obligación, con independencia de las acciones que correspondan a terceros, el Ayuntamiento exigirá las responsabilidades de todo orden que en derecho proceda.

### CAPITULO III De los deberes.

#### Art. 63. Enumeración.

1. Asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación y de los órganos municipales colegiados de los que formen parte. **Se entenderá válidamente cumplido el deber de asistencia a las sesiones cuando los concejales/as, en situación de maternidad, paternidad, riego durante el embarazo, enfermedad prolongada u otra causa debidamente justificada, se acojan a la posibilidad de asistencia y votación a distancia en los términos previstos en este Reglamento.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

2. Observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades, y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de las mismas.

3. Abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de cualquier asunto si concurren en él alguna de las causas a que se refiere la legislación del Régimen Local, Procedimiento Administrativo, Contratos en las Administraciones Públicas y cualquier otra normativa que así lo determine.

4. Formular una declaración de los bienes y actividades privadas que les proporcionen o puedan proporcionarles ingresos económicos.

5. Ser responsable, a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente, de las resoluciones que dicten con carácter unipersonal o de los acuerdos colegiados en los que su voto haya sido emitido.

6. Mantener reserva de información, de la documentación e información a la que haya accedido por razón del cargo de acuerdo con el artículo anterior.

7. Los/as concejales/as no podrán invocar o hacer uso de su condición de corporativos para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.

#### Art. 64. Ausencia y faltas de asistencia.

1. Las ausencias del término municipal o del lugar de residencia ordinaria por tiempo superior a ocho días deberá comunicarse oralmente o por escrito a la Alcaldía, de forma directa o a través de su respectivo portavoz de grupo.

2. Las faltas no justificadas a las sesiones de los órganos municipales podrá ser sancionada por la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de Régimen Local.

#### Art. 65. Responsabilidad.

1. La Corporación exigirá la responsabilidad de sus miembros cuando por su actuación, por dolo, culpa o negligencia, hayan causado daños o perjuicios a la propia Corporación, o a terceros si éstos hubieran sido indemnizados por aquélla.

2. El procedimiento será tramitado y resuelto por la propia Corporación de acuerdo con las normas de procedimiento ordinario.

3. Los miembros de la Corporación están sujetos a la responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizadas en el ejercicio de su cargo. La responsabilidad se exigirá ante los Tribunales de Justicia competentes.

### CAPITULO IV Registro de Intereses.

#### Art. 66. Obligación de declarar.

1. Todos los miembros de la Corporación están obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

2. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno de la Corporación, se llevarán a cabo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

- a) Antes de tomar posesión del cargo de concejal/a.
- b) Durante el período del mandato cuando se produzca cualquier variación de las circunstancias de hecho. En este caso el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde la fecha en que se haya producido.
- c) Al término del mandato.

2. Las declaraciones se entregarán al Secretario General para su incorporación al libro de Registro de Intereses. Podrán instrumentarse en documento notarial o privado, autenticado en este caso por el Secretario de la Corporación.

**3. La implantación de cualquier sistema electrónico para la formulación, firma o presentación de estas declaraciones no precisará de la modificación de este reglamento.**

4. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso, en el momento de la finalización del mandato, **en el Portal de Transparencia Municipal.**

Art. 67. Estructura de las declaraciones.

Las declaraciones contendrán los siguientes elementos:

1. Bienes.
  - a) Bienes inmuebles, con expresión de su ubicación, inscripción registral y fecha de adquisición.
  - b) Derechos reales, con expresión de su contenido, inscripción registral y fecha de constitución.
  - c) Bienes muebles de carácter histórico artístico o de considerable valor económico, con su descripción y fecha de adquisición.
  - d) Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal, con fecha de adquisición o constitución.
  - e) Vehículos, modelo y fecha de adquisición.
  - f) Préstamos hipotecarios y personales, que supongan una deuda personal con fecha de su constitución y cantidad pendiente de amortización.
2. Actividades privadas.
  - a) Actividades por cuenta propia: indicación de si la actividad es de carácter mercantil, industrial, agrícola o de servicios, expresando emplazamiento, denominación y dedicación, así como la condición que ostenta el declarante en relación con dicha actividad.
  - b) Actividades por cuenta ajena. Indicación de la empresa o empresas en que presta sus servicios, ubicación, actividad y puesto de trabajo que ocupa el declarante.
  - c) Actividades profesionales liberales. Indicación de la actividad, ubicación y licencia fiscal correspondiente.
  - d) Cualquier otra actividad privada que sea susceptible de producir ingresos.
3. Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afectan o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.
4. Actividades de carácter público o representativo. Ingresos que se deriven de las mismas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

5. Causas de posible incompatibilidad. **Producida una causa de incompatibilidad, la persona afectada deberá ponerla en conocimiento de la Alcaldía lo antes posible mediante escrito presentado en el registro del Pleno.**

**Corresponde al Pleno su declaración formal y el otorgamiento de un plazo de diez días para que la misma opte entre la renuncia a su cargo o el abandono de la situación de incompatibilidad. Este acuerdo plenario será comunicado a la persona interesada, comenzando a contar el mencionado plazo desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación. La opción efectuada se comunicará y acreditará mediante escrito presentado en el registro del Pleno. Si transcurrido el citado plazo no ha manifestado de forma fehaciente su opción, se entenderá que renuncia a la condición de miembro de la corporación local, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985.**

Art. 68. Registro de Intereses.

1. Las declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de Intereses, que tendrán carácter público:

- a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos se inscribirá en el Registro de Actividades.
- b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad Local.

2. La custodia y dirección del Registro de Intereses corresponde al Secretario de la Corporación. El acceso se hará efectivo mediante la publicación, con carácter anual, de tales declaraciones en la página Web del Ayuntamiento de Almería, sin perjuicio de la publicidad que a nivel particular pueda realizar de las mismas tanto el concejal interesado como el grupo municipal a que pertenezca.

Art. 69. Régimen de la moción de censura.

1. La Alcaldía puede ser destituida mediante moción de censura, cuya presentación, tramitación y votación se regirá por las siguientes normas:

a) La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, pudiendo serlo cualquier concejal/a, cuya aceptación expresa conste en el escrito de proposición de la moción.

b) El escrito en el que se proponga la moción de censura deberá incluir las firmas debidamente autenticadas por Notario o por el Secretario General de la Corporación y deberá presentarse ante éste por cualquiera de sus firmantes. El Secretario General comprobará que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en este artículo y extenderá en el mismo acto la correspondiente diligencia acreditativa.

c) El documento así diligenciado se presentará en el Registro General de la Corporación por cualquiera de los firmantes de la moción, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro. El Secretario de la Corporación deberá remitir







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

notificación indicativa de tal circunstancia a todos los miembros de la misma en el plazo máximo de un día, a contar desde la presentación del documento en el Registro, a los efectos de su asistencia a la sesión, especificando la fecha y hora de la misma.

d) El Pleno será presidido por una Mesa de edad, integrada por los/as concejales/as de mayor y menor edad de los presentes, excluidos la Alcaldía y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia.

e) La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, a conceder la palabra durante un tiempo breve, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, a la Alcaldía y a los portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

f) El candidato incluido en la moción de censura quedará proclamado Alcalde/sa si ésta prosperarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número de concejales/as que legalmente componen la Corporación.

2. Ningún concejal/a puede firmar durante su mandato más de una moción de censura. A dichos efectos no se tomarán en consideración aquellas mociones que no hubiesen sido tramitadas por no reunir los requisitos previstos en la letra b) del apartado 1 de este artículo.

3. La dimisión sobrevenida de la Alcaldía no suspenderá la tramitación y votación de la moción de censura.

4. La Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias, está obligado a impedir cualquier acto que perturbe, obstaculice o impida el derecho de los miembros de la Corporación a asistir a la sesión plenaria en que se vote la moción de censura y a ejercer su derecho al voto en la misma. En especial, no son de aplicación a la moción de censura las causas de abstención y recusación previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

**Disposición adicional primera.- Celebración de sesiones de los órganos colegiados municipales medios electrónicos y telemáticos en situaciones excepcionales.**

**En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.**

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten. En todo caso, dichos medios deberán permitir la identificación visual de los asistentes y la retransmisión pública y simultánea de la sesión.

La presencia telemática necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión.**

**En el supuesto de que, por circunstancias técnicas, se interrumpa la comunicación durante el desarrollo del debate o la votación de un asunto, se aplicará lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición adicional segunda.**

**La celebración de las sesiones con carácter telemático generará el mismo derecho de indemnización por asistencia a órganos colegiados que haya sido acordado por el Pleno de la Corporación.**

**Disposición adicional segunda.- Asistencia a distancia de los/as Concejales/as a las sesiones del Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local en situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, enfermedad u otra causa debidamente justificada que impida su asistencia presencial.**

**1. Los/as Concejales/as en situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, enfermedad prolongada u otra causa debidamente justificada que impida su asistencia presencial a las sesiones del Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local, podrán asistir a distancia a las sesiones mediante medios electrónicos y telemáticos, participando en el debate y la votación de los asuntos a tratar.**

**2. Los medios electrónicos y telemáticos deberán cumplir los requisitos y las condiciones previstas en la disposición adicional primera.**

**3. Quedan excluidas de la posibilidad de votación a distancia los siguientes supuestos:**

- a) La sesión constitutiva.
- b) La elección del Alcalde.
- c) La moción de cesura.
- d) La cuestión de confianza.
- e) Las votaciones secretas.

**4. El procedimiento para el ejercicio de la asistencia a distancia, será el siguiente:**

**a) Solicitud del Concejel o la Concejala mediante escrito dirigido a la Presidencia del órgano colegiado, que se presentará presencialmente o por medios electrónicos en la Secretaría General con la suficiente antelación, adjuntando justificante de la situación que impida su asistencia personal a las sesiones y de su duración.**

**b) La Presidencia, dictará resolución autorizando o denegando la solicitud, que será comunicada al interesado y a la Secretaría del órgano colegiado para que ésta la traslade al área o personal responsable para que disponga de los medios técnicos necesarios a fin cumplir lo autorizado.**

**c) La autorización de asistencia a distancia se extenderá a todo el periodo de tiempo en el que subsista la causa que lo motivó.**

**d) El sistema de asistencia a distancia de las sesiones estará bajo el control exclusivo e integro de la Presidencia del respectivo órgano colegiado.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

e) En el acta de la sesión se hará constar expresamente los Concejales o las Concejales autorizados para asistir a distancia a la sesión.

f) El Concejal o la Concejala podrá renunciar en cualquier momento a la autorización, asistiendo presencialmente a la sesión.

5. La Presidencia velará por que los Concejales o las Concejales asistentes a distancia puedan participar en la sesión con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro que asista presencialmente. Mientras se implantan los medios tecnológicos necesarios para permitir el uso de la votación remota en los casos de asistencia telemática, a instancia de la Presidencia, se acordará al inicio de la sesión la votación nominal de la Concejales/las a distancia.

6. En el supuesto de que, por circunstancias técnicas, se interrumpa la comunicación durante el desarrollo del debate o la votación de un asunto, sin que la misma pueda ser restablecida, se considerará que el Concejal o la Concejala afectados por la interrupción no están presentes, resultando de aplicación lo establecido en la normativa de régimen local. En el caso de que se restablezca la comunicación antes del inicio de la votación podrán tomar parte en la misma. Estas circunstancias les serán comunicada a los Concejales o Concejales en la autorización para asistir a distancia.

#### DISPOSICION FINAL

El presente articulado de este Reglamento entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local a los quince días de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplida la tramitación establecida en el artículo 49 de la propia Ley.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**Con la aprobación del presente reglamento, queda derogado el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2012, y publicado definitivamente en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 75, de fecha 19 de abril de 2012.”**

**SEGUNDO.-** Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces inicial se entenderá definitivamente aprobada.

Asimismo, el texto íntegro de la versión inicial estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento [dirección <https://www.lacarlota.es>].

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

**CUARTO.-** Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la

39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Antonio Granados Miranda. [Fecha (19/01/2022) y firma electrónicas].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs, Concejala-Delegada del Área de Gobernación, quien manifiesta lo siguiente:

“Como ya se explicó en las comisiones informativas, la casuística que se genera en el transcurso de las sesiones de los órganos colegiados municipales, junto con el avance que han sufrido las nuevas tecnologías para su aplicación al desenvolvimiento de estas sesiones, ha puesto de manifiesto la necesidad de garantizar el derecho de los miembros de la Corporación a la participación política en los órganos colegiados municipales, como miembros del Pleno y sus comisiones y la Junta de Gobierno Local, en situaciones tales como maternidad, paternidad, riesgo de embarazo, enfermedad prolongada, u otra causa justificada que impida su asistencia presencial, como está pasando ahora con la pandemia, y la necesidad de establecer mecanismos que permitan su asistencia a las sesiones y a la emisión de su voto a distancia, lo cual ha sido avalado por doctrina (sentencia 19/2019, de 12 de febrero).

De hecho, en algunos Ayuntamientos, a través de sus reglamentos, ya se había implantado la posibilidad de acudir y votar de forma telemática, en aquellos casos justificados en que el interesado no podía estar presente, con el argumento del ejercicio de la potestad de autoorganización de la entidad local y el hecho de que no había una prohibición expresa, sino un vacío legal, así como la normalización del funcionamiento de la vía electrónica en los órganos colegiados de las entidades locales.

Todo esto justifica la modificación que se propone esta noche y que se presenta en dos partes bien diferenciadas; por un lado, se incorporan dos disposiciones nuevas. para dar cobertura tanto la posibilidad de celebrar sesiones íntegramente telemáticas cuando existan motivos de fuerza mayor que lo aconsejen y, por otro lado, se modifican determinados artículos del reglamento que, estando relacionados con la nueva constitución y celebración de determinados órganos colegiados, requieren una acomodación a las nuevas disposiciones.

Por ello se propone la adopción de los diferentes acuerdos:

Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo texto se ha pasado a cada uno de los miembros del plenario.

Con esta aprobación queda derogado el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 30 de enero de 2012.

Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días hábiles.

Facultar al Alcalde para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la

40

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

ejecución de estos acuerdos.

*Remitir a las administraciones pertinentes, en 15 días desde su aprobación, una copia del acuerdo definitivo del texto del Reglamento.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

*“En esta modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota, vigente desde el año 2012, se introduce la posibilidad de celebrar tanto plenos, comisiones informativas y juntas de gobierno telemáticos o a distancia en situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, enfermedad u otra causa debidamente justificada que impida su asistencia presencial. Es evidente que esta modificación nace de las necesidades que se nos han ido presentando desde que el covid-19 apareció, ya en varias ocasiones hemos tenido que contar con la ausencia de uno o varios concejales por contagio o contacto directo con algún familiar contagiado, evitando así su derecho a voto en los plenos, derecho intransmisible por ninguna vía más que la de votar presencialmente uno mismo.*

*Nos parece necesaria parte de esta modificación y beneficiosa, especialmente, para todos los presentes aquí hoy, pero como ya lo hice saber en la comisión informativa, estoy en total desacuerdo con que en el caso de que la conexión de internet se vea interrumpida a la hora del voto, se tomará como una abstención de dicho concejal, creo que tenemos que buscar una manera legal para evitar esta lamentable circunstancia, que remotamente puede suceder pero no es imposible.*

*También hemos de destacar que en el pleno de la aprobación de este reglamento desde izquierda unida se propusieron varias enmiendas que no fueron aceptadas aunque me quedo con una por su gran relevancia que es la de favorecer la participación ciudadana en los plenos, donde cualquier persona podría hacer una pregunta a cualquier miembro de la corporación previo registro de entrada con una antelación al pleno mínima.*

*Os propongo que tanto la propuesta de buscar una vía legal para posibilitar el voto en caso de interrupción de señal como la de fomentar la participación ciudadana en los plenos sea incluida en esta modificación. Si es así nuestro voto será a favor, de lo contrario será abstención.”*

Seguidamente, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta, del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*Nosotros, respecto a este punto, queremos decir que no nos ha parecido bien que en un reglamento de esta importancia no se haya consensuado; por lo menos, que se nos diera la oportunidad de exponer nuestra opinión a través de la Junta de Portavoces, antes de llevarlo a la Comisión de Gobernación, en este caso.*

*Estamos de acuerdo en los puntos que se modifican, pero también debemos de reiterar, tal y como ya apuntamos en la comisión, que los medios técnicos deberían de estar disponible antes de la aprobación de este Reglamento. Sin más, nosotros votamos a favor.”*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

41

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

“Bien, gracias, con respecto a la compañera de Izquierda Unida, nosotros ya tenemos nuestro reglamento aprobado en el funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana en ese caso, y con respecto a la compañera del Partido Popular, ya en las comisiones informativas se debate y también se pueden proponer cosas, también alternativas a la aprobación del punto en el pleno.

El primer paso es aprobar este Reglamento y el segundo paso en la adquisición de los medios para ponerlo en marcha, como ya informamos en la Comisión Informativa, lo tenemos recogido en el punto de los presupuestos que seguidamente vamos a aprobar esta noche, en el punto del presupuesto, y para ello, el primer paso es aprobar este reglamento. Así Bea, ¿ la posición tuya?”

Hace uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Si no se aceptan estas dos enmiendas me voy a abstener, es decir, las dos propuestas, me voy a abstener.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Sale adelante este punto con el voto a favor del Partido Socialista, la abstención de Izquierda Unida y el voto a favor del Partido Popular.”

**CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP-I CTRA. DE LA PAZ DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Urbanos, Industria Agroalimentaria, Desarrollo y Promoción, en sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Enero de 2022, sobre la propuesta relativa a la aprobación definitiva de la Innovación Puntual del Plan Parcial del Sector PP-I Ctra. de La Paz del núcleo principal de La Carlota (Córdoba), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 4861-2018

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP-I CTRA. DE LA PAZ DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE LA CARLOTA (CORDOBA).**





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Vista la Innovación Puntual del Plan Parcial PP-I CTRA. DE LA PAZ de La Carlota, promovido Trefilados Urbanos, S.L. y redactado por los arquitectos don Manuel Ramírez Uceda y don Francisco Javier Ramírez Ramírez, cuya aprobación inicial tuvo lugar por resolución de Alcaldía número 2287, de fecha 22 de agosto de 2018.

Visto que el documento de aprobación inicial de dicho Plan Parcial PP-I CTRA. DE LA PAZ de La Carlota, fue sometido al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 2019, de 31 de octubre de 2018, y en el Diario Córdoba de fecha 20 de diciembre de 2018, así como con comunicación expresa a cada propietario del ámbito que desarrolla la presente Innovación Puntual del Plan Parcial, habiéndose formulado alegaciones al mismo, con fecha 29 de octubre de 2018.

Considerando el informe emitido, con fecha 14 de diciembre de 2018, por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, en Córdoba, recibido en este Ayuntamiento el día 28 diciembre 2018(registro entrada num. 18012), en relación con el documento aprobado inicialmente para la Innovación Puntual del Plan Parcial PP-I "CTRA. DE LA PAZ", con carácter desfavorable al invadir terrenos de Dominio Público de la carretera A-379, con la que linda el ámbito en su borde suroeste, proponiendo dejar fuera del ámbito del Plan Parcial el Dominio Público viario afectado.

Visto que por resolución de Alcaldía número 3045, de fecha 12 de noviembre de 2020, se acordó desestimar las alegaciones presentadas por persona interesada, y aprobar la modificación puntual del Plan Parcial de UE-3, PARCELAS I-12, I-13, ED-1 y SEL-13 Y CALLE B de PP-I CTRA. DE LA PAZ de UE-3, PARCELAS I-12, I-13, ED-1 y SEL-13 Y CALLE B de PP-I CTRA. DE LA PAZ Ctra. de La Paz, con las modificaciones expresadas en el informe emitido con fecha 14-12-2018 por la Dirección General de Infraestructuras, Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Considerando lo establecido en el informe preceptivo y no vinculante, de carácter desfavorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en Córdoba, en el procedimiento de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística, de fecha 29 de enero de 2021, recibido en este Ayuntamiento el día 1 de febrero de 2021, registro de entrada número 1.263.

Visto el Documento de la lnnovación Puntual del Plan Parcial PP-I CTRA. DE LA PAZ, suscrito con fecha 12 de mayo de 2.021, y presentado con fecha 13 de mayo de 2.021, nº de RE 6.976, que fue aportado para completar las consideraciones señaladas en el anterior informe.

Considerando que con fecha 24 de noviembre de 2021, por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, previa solicitud municipal, se ha emitido dictamen preceptivo y vinculante, con carácter favorable el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación puntual del PP-I, carretera de La Paz, en la UE-3, del PGOU de La Carlota, recibido en este Ayuntamiento el día 26 de noviembre de 2021, registro de entrada número 17.332.

Visto que con fecha 13 de enero de 2022, fue emitido por el Arquitecto Municipal informe sobre la aprobación definitiva de la Innovación Puntual del Plan Parcial del Sector PP-I Ctra. de La Paz del







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

núcleo principal de La Carlota (Córdoba) señalando que el documento referenciado se considera adecuado en términos generales a la normativa urbanística vigente.

Visto que con fecha 18 de enero de 2022 se ha emitido Informe de Secretaría número 6-2022, sobre legislación aplicable y procedimiento legalmente establecido, donde se señala la necesidad de subsanar ciertos aspectos materiales y formales previos a la aprobación definitiva.

Visto que con fecha 19 de enero de 2022, se ha emitido por el Arquitecto Municipal informe complementario a la aprobación definitiva de la Innovación Puntual del Plan Parcial del Sector PP-I Ctra. de La Paz del núcleo principal de La Carlota (Córdoba)

Visto que con fecha 19 de enero de 2022, se emite informe-propuesta del técnico jurídico de urbanismo.

Visto lo establecido en los artículos 7.1 b); 13; 31.2 C); 32.1 reglas 1ª a 4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el documento técnico para la innovación Puntual del Plan Parcial PP-I CTRA. DE LA PAZ de La Carlota, promovido Trefilados Urbanos, S.L., suscrito con fecha 12 de mayo de 2021, y redactado por los arquitectos don Manuel Ramírez Uceda y don Francisco Javier Ramírez Ramírez, quedando sujeto al cumplimiento de las siguientes observaciones:

Única.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle la ejecución de las determinaciones para la Unidad de Ejecución deberá ser informado por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, a efectos de que se proceda a su depósito e inscripción del citado instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de dicha Delegación Territorial, según se recoge en el artículo 40 de la LOUA y lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Asimismo deberá depositarse en el Registro municipal correspondiente de acuerdo con la normativa antes expuesta.

**CUARTO.-** Una vez cumplimentado en los dos apartados anteriores, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como en la sede electrónica [dirección <https://www.lacarlota.es/sede>] y portal de transparencia [dirección <https://www.lacarlota.es/transparencia>] de este Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias al respecto.

**SEXTO.-** Notificar los presentes acuerdos a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (19/01/2022) y firma electrónicas].»

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bueno, una vez subsanado el requerimiento de la Junta y con los informes favorables de los técnicos municipales y del propio Consejo Consultivo de la Junta, ya traemos a Pleno la aprobación definitiva de esta innovación puntual, de este Plan Parcial promovido por la empresa Trefilados Urbano, donde lo que se propone claramente es hacer, dentro de esta unidad, una gran manzana para la industria de esta empresa.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

“Después de innumerables idas y vueltas, con varias vicisitudes, llega por enésima vez a este pleno la innovación del plan parcial de la carretera de La Paz.

De nuevo se nos plantea la aprobación de la reforma de la unidad de ejecución 3, dentro del plan parcial correspondiente. Se trae aquí pese a la postura desfavorable de la Consejería de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio.

También hay un informe desfavorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Cordobesa de la misma Consejería.

Aunque, luego, el informe del Consejo Consultivo de Andalucía, que es preceptivo y vinculante para poder acabar con el trámite de la aprobación de esta modificación urbanística, pasa por encima de los dictámenes desfavorables de los anteriores organismos y la informa favorablemente.

La actuación que se propone comienza con una ilegalidad por parte del empresario, que realiza unas construcciones al margen de la legalidad y fuera del planeamiento. Ahora se nos pide la aprobación definitiva, pese a la ilegalidad antes referida y pese a los pronunciamientos desfavorables de la Consejería y del Servicio de Urbanismo de Córdoba. Simplemente estos pronunciamientos podrían hacer que nuestro pronunciamiento fuese negativo, pero, leyendo atentamente el dictamen del Consejo Consultivo, se aprecia por su parte, un intento de ir a lo sustancial, que, a nuestro juicio,

45

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

es, primero, si se puede hacer la actuación, concluyendo afirmativamente, segundo, si perjudica a alguien, creemos que no; tercero, si facilitar la actividad y el crecimiento de esa empresa beneficia, de alguna manera, el bienestar y progreso de nuestro pueblo, a lo que pensamos que será así. Si no creyésemos que la nueva ordenación de esa unidad de ejecución no va a perjudicar a terceros, votaríamos en contra de la propuesta. Tampoco podemos votar a favor porque percibimos varias actuaciones que merecen reproche, la primera el desprecio a la ley que supuso la construcción de las primeras naves por parte del empresario mayor de ese polígono industrial. Nuestro voto es de abstención.”

Acto seguido, toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

“Nosotros, en este punto, tenemos una serie de cuestiones que se nos quedan en el aire, como puede ser ¿por qué se resuelven y contestan dos años tarde a unas determinadas alegaciones que algunos interesados en el desarrollo urbanístico de esta unidad han realizado en este tiempo atrás?, incluso habiéndose contestado al informe desfavorable de la delegación de carreteras de la Junta de Andalucía con anterioridad a ellos. Y no sabemos concretamente tampoco porque se pueden sentir perjudicados algunos empresarios en el desarrollo de esta unidad de ejecución.

Bueno, a pesar de ello, creemos también que es necesaria para la creación de empleo y el desarrollo industrial de nuestra localidad. Nuestro voto es abstención.”

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Bueno, decir que son varias las unidades de ejecución que hay dentro de este plan, esta es una de ellas, la que pega con el margen izquierdo, quedándonos otras dos unidades más. En cada momento y una vez terminados todos los procedimientos, pues seguiremos trayéndolo, porque es este plan, la verdad, que es bastante considerable en tamaño y en peso.

Con respecto a los informes, el único informe que es vinculante es el del Consejo Consultivo y ese es positivo. Con respecto a los otros informes de la Junta que hacían referencia a la construcción de la futura rotonda es lo que nos hicieron que subsanásemos, como he dicho también al principio de la intervención, también han sido subsanados por los técnicos municipales.

Y con respecto a la alegaciones, sólo hubo una alegación dentro de esta unidad de ejecución, porque cuando se plantea la modificación de este plan todos los propietarios estaban a favor del cambio y del desarrollo de este Plan Parcial, inclusive este vecino que presentó esa alegación. Se contestan como en cualquier otro procedimiento, lo mismo que hace la Junta de Andalucía, al final del procedimiento es cuando se contestan las alegaciones previo a la aprobación definitiva.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; la abstención de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y la abstención de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Queda aprobado este punto con el voto a favor del grupo socialista, la abstención de Izquierda Unida y del Partido Popular.”

**QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Interior y Personal, Seguridad Ciudadana y Turismo, en sesión Extraordinaria Urgente, celebrada el día 24 de Enero de 2022, sobre la propuesta relativa a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, correspondiente al ejercicio 2022, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**«PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe emitido por la intervención municipal, de fecha 21 de enero de 2022.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha del que se desprende que la situación es de superávit, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se propone lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
C1- Gastos de personal	5.826.228,45 €
C2- Gastos en bienes y servicios	6.082.747,11 €
C3- Gastos financieros	47.968,58 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

C4- Transferencias corrientes	261.640,61 €
C5-Contingencias	15.000,00 €
C6- Inversiones reales	1.027.481,16 €
C7- Transferencias de capital	1,00 €
C8- Activos financieros	9.000,00
C9- Pasivos financieros	671.745,50 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.261.066,91 €</b>

CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
C1- Impuestos directos	4.201.267,93 €
C2- Impuestos indirectos	100.000,00 €
C3- Tasas y otros ingresos	1.506.702,42 €
C4- Transferencias corrientes	7.281.354,06 €
C5- Ingresos patrimoniales	123.486,00 €
C6- Enaj. de invers. Reales	120.000,00 €
C7- Transferencias de capital	2,00 €
C8- Activos financieros	9.000,00 €
C9- Pasivos financieros	600.00,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.941.812,41 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

[Firmado (Alcalde, Antonio Granados Miranda) y fechado (21-01-2022) electrónicamente].»

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Hacienda, quien manifiesta lo siguiente:

48

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

“La propuesta de Presupuesto General que se ha elaborado y se presenta hoy al Pleno es el resultado de la adaptación de las cuentas del Ayuntamiento de La Carlota a las nuevas circunstancias que se vislumbran cuando parece que nos aproximamos a una nueva normalidad tras casi dos años de pandemia mundial.

Debido a lo anterior se produce un importante incremento en la cantidad global del presupuesto, al considerar que se producirá una paulatina recuperación de los niveles de actividad hasta acercarnos, e incluso superar, los previos a la terrible crisis social y económica provocada por el COVID-19.

A continuación, se presenta un análisis de los estados numéricos del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Carlota.

### **INGRESOS**

Los ingresos totales del Ayuntamiento ascienden a 13.941.812,41 euros suponiendo un aumento de casi el 17% con respecto a los ingresos previstos en el ejercicio 2021.

Para la determinación de las previsiones de ingresos se ha procedido conforme al principio de prudencia. En base a este, se han tomado en consideración los derechos reconocidos en el ejercicio 2021 en algunos casos, como en los de los impuestos municipales y la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, y en otros, realizando una estimación realista de ingresos conforme a las nuevas circunstancias derivadas de la normalidad a la que aspiramos.

#### **CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS**

Este capítulo aumenta un 1,40% con respecto al ejercicio anterior. Experimenta un leve incremento el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y el Impuesto de actividades económicas. La variación más relevante es la de la plusvalía que se incrementa un 19%, puesto que los derechos reconocidos en 2021 han ascendido a algo más de 380.000€, lo que supone casi el doble de lo inicialmente previsto.

#### **CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS**

Este capítulo, que se corresponde únicamente con las previsiones de ingresos del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, disminuye un 28% teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2021.

#### **CAPITULO III.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS**

El capítulo III recoge las previsiones de ingresos por tasas devengadas por la prestación de servicios públicos o autorizaciones administrativas, las previsiones de ingresos de precios públicos por servicios prestados por las Áreas de deportes, Servicios Sociales y Cultura, y otros ingresos como multas, recargos de apremio, intereses, cuotas urbanísticas, etc.

Este capítulo es el que sufre un incremento más acentuado. Aparte de alguna variación puntual, el incremento responde a la previsión de que se vaya afianzando la situación de normalidad por lo que





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

se han vuelto a prever ingresos en aquellas partidas asociadas a actividades y servicios de cultura y festejos, deportes y Servicios Sociales.

#### CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En el Capítulo 4 se encuentran recogidas, por un lado, las Transferencias del Estado y de la Comunidad Autónoma por la participación en los tributos estatales y autonómicos, y por otro lado, las subvenciones de otras AA.PP. de las que resultará beneficiaria la Corporación a lo largo del presente ejercicio.

Las principales variaciones en este capítulo vienen determinadas por el incremento en la partida de la Subvención a la Guardería al haberse recuperado el alumnado con respecto al año anterior a la pandemia y por el incremento en la Adenda de la Ayuda a Domicilio que ha subido en unos 600.000 euros como consecuencia del reconocimiento de nuevas ayudas a la dependencia.

#### CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se recogen las previsiones por ingresos derivados de cánones y otros derechos patrimoniales y se ve incrementado en un 7,6%.

#### CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

En el capítulo 6, relativo a enajenaciones de inversiones reales, se tiene previsto volver a iniciar el procedimiento administrativo para la enajenación de tres bienes inmuebles de titularidad municipal. Se establece una estimación de 120.000€.

#### CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital vienen determinadas en este ejercicio por los proyectos AEPSA que se prevén inicialmente en 1€, tanto en la partida correspondiente a la subvención de la Administración Central como a la correspondiente a la Diputación, a la espera de la determinación final de las cantidades correspondientes a los mismos proyectos.

#### CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

En el capítulo VIII aparecen los Anticipos del Personal que se mantienen en 9.000€.

#### CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Y por último en el Capítulo 9, se prevé la concertación de un préstamo para la financiación de una serie de inversiones que se mencionarán cuando se examine el estado de gastos del presupuesto.

### **GASTOS**

El presupuesto total de gastos, al igual que el de ingresos, asciende 13.941.812,41 euros, lo cual supone que se cumplen las prescripciones legales sobre la aprobación del presupuesto equilibrado para las entidades locales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

El resumen de los capítulos de gastos es el siguiente:

#### CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

Este capítulo experimenta un incremento del 1,73%. Derivado principalmente de la subida retributiva para los empleados públicos establecida para el ejercicio 2022.

Por otra parte, se mantiene el Plan Municipal de Empleo para la Atención de Emergencia social, y se vuelve a dotar con 100.000 euros.

#### CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El Capítulo II aumenta un 22,4% con respecto al ejercicio anterior motivado en gran medida por el aumento de la partida para la Dependencia, que aumenta desde los 2.110.000 € hasta los 2.733.839,80€.

Hay que tener en cuenta también que se vuelven a dotar todas las partidas destinadas a sufragar gastos de actividades culturales como Feria y Fiestas u Organización de Eventos, Alumbrado de festejos, etc. que en el anterior ejercicio no se habían dotado. Y además se aumentan otras como actividades deportivas, puesto que se espera que a lo largo de este ejercicio se recupere definitivamente la normalidad.

Se destaca también la creación de una partida denominada Escuela Taller destinada a la formación para el empleo con una dotación de 45.000€ que, junto con los Cursos de Formación Profesional que próximamente se van a poner en marcha, redundarán en mayor empleabilidad para los vecinos y vecinas de nuestro pueblo que participen en sendos programas.

Lamentablemente y debido a la subida de los precios de la energía se ha tenido que volver a incrementar la partida destinada a la electricidad al haberse superado en el ejercicio anterior la dotación inicial del crédito destinado a los gastos por el suministro de energía eléctrica.

#### CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros derivados de los préstamos que continúan vigentes y de los nuevos se incrementan en un 4,5% y suponen 52.000€.

#### CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

En este Capítulo se mantienen tanto la subvención *Emprende por tu Pueblo* con una dotación de 50.000€, como las subvenciones a las asociaciones con 43.500€ y se recupera el crédito destinado a la Aportación a las comisiones de festejos en las aldeas y se incrementa hasta los 37.000€.

El resto de partidas se mantienen prácticamente igual al ejercicio anterior, puesto que se trata de aportaciones a otras entidades recogidas en convenios vigentes.

#### CAPITULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA

Esta partida está destinada a cubrir determinadas circunstancias previstas en la normativa





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

presupuestaria de aplicación y se fija en 15.000€.

#### CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES

Este Capítulo aumenta un 150% con respecto al año anterior. Este incremento, se explica por la excepcionalidad del año pasado que no es necesario volver a recordar. Debido a la caída de ingresos en el ejercicio 2021, no fue posible presupuestar más que lo imprescindible para poder poner en marcha inversiones consideradas muy necesarias.

A ello se suma que este año vence uno de los préstamos vigentes que vinculan al Ayto y por lo tanto se vuelve a tener buen margen para endeudarnos.

Por ello, una parte importante de las inversiones vendrá financiada por medio de un préstamo.

Se mantienen las habituales partidas destinadas a la adquisición de inversiones por necesidades que aparecen cada año relativas a: alumbrado público, adecuación de instalaciones deportivas, equipamiento de protección civil, equipamiento de seguridad y tráfico, fondos bibliográficos, mobiliario, equipamiento informático y de oficina, entre otras.

También se mantienen aquellas inversiones financiadas total o parcialmente por otras administraciones públicas como: adecentamiento de caminos, proyectos AEPSA, eliminación de barreras arquitectónicas, rehabilitación de edificios de gobierno, climatización de colegios o señalización de senderos.

Como nuevas inversiones aparecen las siguientes:

- la construcción de un acerado desde el núcleo hasta la urbanización Las lomas del Rey,
- la construcción de un acerado en la avenida de Córdoba de Las Pinedas,
- el acondicionamiento de la zona verde del Bulevar,
- el asfaltado de la ronda de la Chica Carlota,
- la rehabilitación del colegio de Fuencubierta y
- la contratación de un leasing para la reposición de las máquinas del gimnasio municipal

#### CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se prevé la partida Subvención Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales para el caso de que el Ayuntamiento resulte beneficiario de la misma en este ejercicio.

#### CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

Este capítulo se destina a dar los anticipos al personal.

#### CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo disminuye un 0,60% al vencer en mayo uno de los préstamos vigentes y a pesar de la concertación de un nuevo préstamo para la financiación de una parte importante de las inversiones previstas.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

### Como CONCLUSIÓN

Presentamos un presupuesto equilibrado que cumple con las prescripciones de la normativa presupuestaria aplicable, a pesar de mantenerse suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

En el estado de Gastos son las Inversiones las que mayor variación experimentan y vuelven a recuperar niveles de 2019. Ascienden a 1.023.005€, parte de las cuales se financiarán con un préstamo a largo plazo al haber recuperado margen para endeudarnos por el vencimiento en mayo de uno de los préstamos contraídos por el Ayuntamiento.

Se mantienen aquellas partidas de gastos destinadas a ayudas sociales (Empleo Social, Ayudas sociales, Fondo de Solidaridad...), para tratar de paliar las situaciones de necesidad en nuestro municipio, tanto las anteriores que pueden llamarse sistémicas, como las creadas como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

El gasto corriente se mantiene en los niveles necesarios para satisfacer las necesidades corrientes de la Corporación, contratos, mantenimientos, conservación e instalaciones, etc.

Resumiendo, presentamos unos presupuestos elaborados sobre los principios de prudencia y responsabilidad y que tratan de:

- mantener el gasto social,
- de garantizar la calidad y sostenibilidad de los servicios municipales
- y de recuperar los niveles de inversión previos a la pandemia.

Todo ello, con la confianza de que la ejecución del presupuesto redunde en una mejora tanto de la calidad de vida en nuestro pueblo, como de los servicios prestados por la Corporación a los vecinos y vecinas de La Carlota. Gracias."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

"Hablando numéricamente y en términos generales, estos presupuestos ascienden a 13.941.812,41 euros, un 17% más que el año pasado, de los cuales algo menos de la mitad se van en gasto de personal, concretamente 5.826.228,45 euros.

Entendemos que la pandemia sigue condicionando mucho la elaboración de un presupuesto, aunque vosotros defendéis el 2022 como el año de la recuperación, nosotros no somos de gastar tanta fe porque al igual que las familias más vulnerables fueron las primeras en caer, también sabemos que serán las últimas en levantarse y si es con poca ayuda, más tardarán. No podemos hablar de recuperación hasta que todas las familias carloteñas tengan sus necesidades básicas cubiertas.

Positivamente vemos el aumento presupuestario de ayuda a la dependencia por algo más de 600.000 euros, dato que tenemos que agradecer al IPBS de Diputación pero lo que es del César es del César, nos congratula ver que el trabajo municipal comienza a cobrar su senda y se presupuestan





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

las obras del acerado de las lomas del rey, el acerado de Las Pinedas, el acondicionamiento de la zona verde del Bulevar, el asfaltado de la ronda de la Chica Carlota, la rehabilitación del colegio de Fuencubierta y el leasing de las máquinas del gimnasio, seis propuestas para llevar a cabo en este año en curso como también como novedad este año tendremos 3 cursos de Formación Profesional y una escuela taller que de verdad, lo recibimos como agua de mayo.

En mayo terminaremos de pagar uno de los préstamos que tenemos y se solicitará otro por un importe de 600.000 euros a 6 años, dato que expongo meramente informativo.

No podemos dejar de nombrar la problemática que todos tenemos con la factura de la luz, los ayuntamientos tampoco se escapan. Es una triste guasa que después del pastizal que hemos invertido en eficiencia energética y ver cómo años anteriores se reducía la factura considerablemente, este año tengamos que volver a subir esa partida por el abuso de unas eléctricas dispuestas a sangrarnos hasta la última gota de sangre. Quizás sea el momento de que nuestro alcalde cumpla con lo acordado en la moción presentada por Izquierda Unida en marzo del 2019 donde se comprometía a estudiar la posibilidad de comprar la energía municipal en el mercado mayorista. Evidentemente, un ayuntamiento no puede controlar el precio de la luz pero tampoco está atado de pies y manos para no reducir el impacto del daño que nos ocasiona.

Si hay algún servicio privatizado que sea de mi agrado, y ya digo que no soy amiga de los servicios públicos externalizados, es el de FEPAMIC puesto que da empleo a personas con discapacidad, colectivo al que cualquier apoyo es poco. Este año se presupuestan 72900 euros más que el año anterior, un total de 195000 euros que se nos dice que es para mejorar el servicio.

Si hay una partida que indigna es la del canon de control de vertidos, es indignante llegar a presupuestar 105.000 euros por una parte y otros 52.300 euros de una multa que sabemos que nos va a llegar por no tener una depuradora que lleva décadas esperando instalarse y lo que riza el rizo, una depuradora de tres que necesita nuestro término municipal, por lo que seguiremos presupuestando canon y multas ¿hasta cuándo? Dicen que está presupuestada para este año pero hasta terminar las tres que necesitamos y a este ritmo, vemos ranas con pelos y nosotros sin depuradoras y pagando multas.

Sabemos que un ayuntamiento no es la entidad que todo lo cura, que todo lo soluciona pero sí sabemos que podemos hacer más de lo que hacemos. Como anteriormente dije, aplaudimos varias iniciativas que nos habéis traído al presupuesto y siempre que planteéis un nuevo proyecto para beneficiar a las familias más necesitadas, nos tendréis de vuestro lado. Este año sufrimos una subida de luz, gas, carburantes, seguros, etc... facturas que en ningún hogar falta y pese a que el ayuntamiento no tiene responsabilidad ante esto, sí que podemos amortiguar en lo que respecta a los impuestos directos del ayuntamiento, por lo que os solicitamos una bajada del IBI con urgencia.

Respecto al fondo de solidaridad al que destinamos 11.000 euros a Cáritas, vaya por delante que no me parece mal la labor que se hace desde la iglesia y el esfuerzo que están haciendo para ayudar a familias necesitadas, os pedimos más control y coordinación para que no se dupliquen las entregas de comida con el voluntariado municipal y si esto es mucho pedir, pues que pase a ser servicio municipal y sea el ayuntamiento el que directamente gestione estas ayudas, siempre buscando que los recursos vayan a quien más lo necesita y cuando más lo necesite.

También tenemos que hacer mención a la problemática con la relación de puestos de trabajo

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

que asumió el ayuntamiento al disolver los tres patronatos el año pasado. Asumiendo los trabajadores de los patronatos como del ayuntamiento nos vemos en la obligación de convocar de forma inmediata para cubrir definitivamente esas plazas de forma legal al encontrarnos, en buena parte, trabajadores de los disueltos patronatos como trabajadores que nunca pasaron ningún procedimiento de selección de personal mediante oposición o concurso libre, respetando los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Esperamos y deseamos que a la mayor brevedad posible se dé solución a la situación irregular en la que nos vemos inmersos.

Pero si algo me decepciona de vuestra gestión, y esto sí que es vuestra responsabilidad y nos afecta a todos, es la privatización de los servicios públicos. Llamadme pesada pero no dejaré jamás de denunciar públicamente lo que me parece injusto e innecesario. El servicio de mantenimiento de parques y jardines, limpieza viaria, mantenimiento de parques infantiles, ayuda a domicilio, el agua, la limpieza de colegios ¿que son con algunas empresas sociales y nos parece una gran labor mirar por ellas? Por supuesto. Pero que también podíamos hacerlo desde el ayuntamiento y nos saldría más económico, además de tener el control sobre esos servicios y beneficiar a esas personas empleadas y no lo digo yo, lo dice la experiencia de otros ayuntamientos que si lo tienen, no van a ser los demás más listos que nosotros ¿verdad? A no ser que lo que busquemos es ahorrarnos dolores de cabeza y evadirnos de la responsabilidad de que los servicios públicos vayan adecuadamente, entonces si ese es el motivo pues tiene su sentido vuestro modus operandi.

En juventud presupuestamos 10.000 euros para todo el año, hace tiempo propusimos una moción para activación juvenil donde pedíamos la autonomía de este sector poblacional, también una semana de la juventud anual como se hace con la gente mayor en muchos sitios, que participasen en la elaboración de los presupuestos y os pareció mucho pedir y nos la rechazasteis, no sé qué intención y proyectos planteais con 10.000 euros, si os veis con ganas nos lo aclaráis.

Estamos ante el tercer año de mandato y no veo por ningún lado proyectado ni el centro de día, ni el piso ocupacional, ni nada por el estilo. Os recuerdo que hay niños y niñas con discapacidad que salen del instituto sin posibilidad de continuar con ninguna formación, ya sea formativa o laboral, y que siguen esperando estas peticiones que reiteradamente me consta que os ha llegado.

Como veis sabemos ver las propuestas positivas y os la aplaudimos públicamente sin ningún pesar pero también estamos para indicaros qué no nos parece bien y que conste que se me quedó mucho atrás ya que el tiempo que se me da no me es suficiente para hablar de cada partida, que todas merecen mención. Como bien dice el alcalde, ellos están para hacer cumplir su programa electoral y no se lo discuto pero los demás también tenemos una convicción política que no podemos traicionar y que choca con vuestra gestión. Si el año que viene nos traéis unos presupuestos sin servicios externalizados, con partidas que respeten lo público y a las familias más vulnerables, posiblemente, podáis contar con nuestro voto.

Me abstendría por la situación que aún sufrimos pero como este año contamos con más financiación y según vosotros, estamos ante el año de la recuperación... sintiéndolo mucho os voto en contra."

Acto seguido, toma la palabra, don Orestes Muñoz Ortiz, Primer Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

*"Bien, en este punto que nos encontramos y vamos a tratar, quizás sea uno de los puntos más*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

importantes que cualquier ayuntamiento puede tratar en su pleno, cómo es el presupuesto general; en él se marca cuál va a ser el camino a seguir en los próximos meses, en el próximo año y he aquí su importancia. Por ello, lo primero que desde el grupo municipal del Partido Popular queremos hacer constar es que, a pesar de que el equipo de gobierno tiene mayoría absoluta, estos presupuestos llegan tarde. Estos presupuestos no se han aprobado, no han entrado en vigor el día 1 de enero de 2022 como debería ser. Sólo es achacable a la desidia del equipo de gobierno y a la comodidad en su mandato que se manifiesta por parte de éste en la realización de sus competencias que le llevan a actuar así.

Además no cuenta con la oposición, la oposición no participa en la elaboración de los presupuestos, ni se nos propone que participemos en la elaboración de ellos, ni se nos llama ni nada y nosotros, como principal grupo de la oposición, demandamos de que se nos vaya informando acerca de todos los ejercicios, de la elaboración de los presupuestos, de las decisiones que se van tomando al respecto. Creemos que la ciudadanía tiene derecho a participar y creo que representamos a un porcentaje bastante considerable de gente de nuestro pueblo.

Estos presupuestos que tenemos encima de la mesa, a día de hoy, son unos presupuestos continuistas, son más de lo mismo. Son unos presupuestos que no dan lugar a un proyecto de futuro en nuestro pueblo, no dan lugar a un proyecto de futuro para La Carlota, no quedándose claro que es lo que el equipo de gobierno quiere para nuestro pueblo y no se vislumbra una mejora en la calidad de los servicios municipales.

No encontramos con un presupuesto de 14.000.000 de euros, un presupuesto que en el apartado de inversiones nos limitamos a la realización de alguna de ellas como el arreglo del colegio de La Fuencubierta, una obra necesaria muy importante, llevando este colegio muchos años en un estado de bastante lamentable, con riesgo para los propios alumnos y profesores que allí trabajan y cursan sus estudios; el arreglo de varios acerados; el leasing de las máquinas para gimnasio; el arreglo de las zonas verdes del bulevar, cierto que todas ellas son actuaciones necesarias, pero nosotros para un presupuesto de 14.000.000 € para un pueblo de la categoría de La Carlota nos parece unas inversiones es bastantes insuficientes.

Un pueblo como La Carlota debe tener una infraestructura mínima y con un mantenimiento adecuado, por ejemplo en el día de hoy, el Partido Popular, trae una moción a este Pleno que es el arreglo de la ronda sur, una de las principales vías de acceso de entrada y salida a nuestro pueblo que se diseñó para descongestionar el tráfico por el centro del pueblo, pero que a día de hoy no tiene la función que debería tener por su lamentable estado de mantenimiento. También el desarrollo de la otra ronda, la Ronda Norte que se hace necesaria para que La Carlota crezca. Somos de los pocos pueblos de la provincia donde la población crece y creemos que podría ser más si lo hacemos más atractivo ahora.

Otra de las infraestructuras que creemos que son esenciales es el Centro de Día, centro ya demandado; el Teatro Municipal, llevando desde el Partido Popular años y años pidiéndolo. Este año con un presupuesto de 14.000.000 no vemos rastro, por ningún lado, de su realización y ejecución, es una obra costosa, somos conscientes de ello, pero debemos ponernos a trabajar. Hemos hecho propuestas, para ver si se puede realizar en varias fases un proyecto de esta envergadura y lo que es cierto es que hay pueblos equivalentes a La Carlota, en tamaño de población y demás, y mucho más pequeños que lo tienen y creemos que es necesario para la realización de muchísimas actividades de nuestras asociaciones, colectivos, etcétera y cualquier otra actividad que se quiera realizar.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

*En cuanto a otras partidas que consideramos destacables son los gastos de electricidad. Evidentemente este año se han disparado porque la electricidad está en niveles históricos máximos, es una pena que este crecimiento del precio de la electricidad se haya comido gran parte, si no todo el ahorro, de las obras que se han realizado en la eficiencia energética. Por ello pedimos que lo que debe hacer el equipo de gobierno es bajar impuestos a los ciudadanos y empresarios que son los responsables, los encargados de crear riqueza, de crear trabajo y de ser más atractivo aún también nuestro pueblo.*

*También solicitamos desde el grupo municipal del Partido Popular apoyar más decididamente a nuestras asociaciones, artistas, deportistas federados y no federados, a nuestros departamentos, a todos y a cada uno de ellos, tanto a través de la organización de la Comisión de Festejos como de otras actividades.*

*Otro de los puntos también a tratar es el tema de personal, siendo un tema bastante delicado y en el que cuando se ha realizado una actualización de la RPT que se hace necesaria, no se convocan oposiciones y no se regulariza la situación de los trabajadores absorbidos de los patronatos que se indica en el informe de personal, que no respeta la funciones de sus puestos de trabajo, los principios de igualdad, mérito y capacidad y transparencia, tal y como obliga la Constitución. Pedimos desde el Grupo Municipal que se pongan a trabajar y que se pongan las pilas, llegasteis con mucha disponibilidad y propuestas para arreglar este asunto, pero a día de hoy y a mitad de la legislatura la situación es la misma.*

*En cuanto al canon, evidentemente el canon de depuración de aguas, sigue apareciendo en los presupuestos, la depuradora no está construida, la última información que nos consta a todos los que estamos aquí, es que es pública y que está en trámite de adjudicación del contrato. En cuanto se adjudique comenzarán las obras que no es una obra pequeña, contando con un presupuesto de 21 millones de euros, teniéndose que haber hecho ya desde el año 2005, esperemos que pronto se realice.*

*Otra cuestión también que se comentó en la Junta de Portavoces es la adquisición que se va a hacer de un radar para la policía y con fines disuasorios más que recaudatorios. En esa reunión planteé la cuestión de que en qué vías puede ser usado ese radar, porque en nuestro término municipal tenemos vías de titularidad municipal, autonómica y estatal y no me queda claro que pueda ser utilizado en una otra vía. Por nuestra parte, vamos a votar en contra."*

A continuación toma la palabra doña Carmen Suanes Crespo, Concejala-Delegada del Área de Hacienda, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

*"Voy a empezar contestando un tema que ha sacado a relucir los dos portavoces de la oposición y entiendo que la importancia que le otorgáis y que lo otorgamos también nosotros, a un tema prioritario desde el inicio del mandato y es el tema de personal.*

*La cuestión de personal no se circunscribe exclusivamente al personal al servicio de los antiguos Patronato que se han integrado en el Ayuntamiento, sino que es un problema que trasciende al propio Ayuntamiento y que trata de la temporalidad en el empleo público. Durante los últimos meses, incluso años, se han estado elaborando, si ha estado negociando y se han aprobado finalmente, al final del año 2021, una ley que aclara y señala la senda, el camino que hay que seguir*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

para estabilizar aquellas plazas que están ocupadas de una manera temporal.

Creemos que, por responsabilidad, por respeto y por coherencia, ha sido necesario esperar a que vislumbrara la luz esta norma, para adoptar las decisiones convenientes. A lo largo del año 2022, se aprobará la OEP que afecte a todas estas plazas, no estamos hablando de personas, estamos hablando de plazas y al final de año, se convocarán los procesos selectivos que regularán el ingreso a todas estas plazas. Entendemos, por tanto, la preocupación, la compartimos y es una de las máximas responsabilidades que nos compete y que estamos dispuestos, por supuesto, a aceptar, pero visto en que ha sido una cuestión de responsabilidad, de no precipitarnos y hacer las cosas de la mejor manera posible.

En cuanto a los comentarios del portavoz del Partido Popular, yo entiendo que tenga que criticar la forma de hacerlo, es vuestro obligación, nosotros, por supuesto, hemos trabajado para traer los presupuestos, para que entraran en vigor el día 1 de enero, pero, por una serie de circunstancias, nos han obligado a esperar, a aclarar situaciones e informaciones, a lo largo del último trimestre y hemos considerado oportuno, al objeto de traer los mejores presupuestos posibles, tener a disposición de esa información para integrarla en el presupuesto, simplemente eso, no es una cuestión de desidia, ni de falta de empeño, ni de falta de trabajo.

Como siempre, contamos con la oposición para integrar las propuestas que se tengan a bien plantear, siendo evidente que el equipo de gobierno tiene un propio programa electoral que tratamos de ejecutar, tratamos de implementar, pero también es cierto que, en los ejercicios anteriores, cuando ha habido propuestas que se han entendido necesarias, prácticas y realizables, se han aceptado y no ha habido ningún tipo de cerrazón al respecto.

Son presupuestos continuistas, pues sí, tengo que decir que sí, que son presupuestos continuistas y demuestran el buen trabajo que se ha venido haciendo en los ejercicios anteriores. Vamos a tratar de recuperar la senda, los niveles de ejecución del presupuesto previo a la pandemia que nos ha trastocado los planes a todos y, entendemos, que estos presupuestos responden a las necesidades del pueblo y a la voluntad de la mayor parte de la población del pueblo que votó a este partido, con una mayoría absoluta.

En primer lugar, como ha indicado Bea al principio, una parte, prácticamente la mitad del presupuesto, se dedica a personal, no se puede obviar que ese personal está dedicado a prestar servicios públicos a la población.

En segundo lugar, se incrementa la dotación en servicios públicos para mejorar la calidad.

En tercer lugar, se mantienen, se trata de mantener e incluso de mejorar y aumentar en algunos casos, las ayudas sociales y, en cuarto lugar, se presupuestan unas inversiones por valor de un millón de euros, para mejorar las infraestructuras que redundarán en la mejora de la calidad de vida y la economía. Hay muchas otras inversiones pendientes y lo sabemos, pero en los presupuestos no se puede incluir todo lo que nos gustaría, si no lo que se puede ejecutar.

Por último, en cuanto al radar, evidentemente la policía local tiene competencia en la regulación del tráfico, con lo cual se tiene competencia para instalar el radar y mantener y controlar el tráfico, insisto también que es importante decir, que la planificación de la compra del radar no responde, en ningún caso, a un afán recaudatorio, sino que se trata de conseguir una acción más





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*disuasoria, en cuanto a la velocidad y a las infracciones. Gracias.”*

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Añadir un par de cosas a lo que la portavoz os ha comentado.*

*Efectivamente, nosotros empezamos poniendo al día y en orden, todo lo que era el capítulo 1, de hecho negociamos un nuevo convenio colectivo para los trabajadores de los antiguos patronatos y de los de la Casa Consistorial, actualizándose la valoración de todos los puestos de trabajo y estamos inmersos dentro de un procedimiento de consolidación y estabilización de empleo público.*

*La última ley aprobada para ello por el Gobierno central, fue el 28 de diciembre del año pasado 2021. Estamos en tiempo y en forma y a 30 de mayo publicaremos esa oferta de empleo y seguiremos trabajando con los sindicatos de la mano para esa negociación.*

*Por otro lado, el hecho de que este año, como decía la compañera de Izquierda Unida, nosotros lo que esperamos, viendo lo que nos está aconteciendo las próximas semanas, es que este año 2022, por fin sea un año de una vuelta a una posible normalidad, teniendo muy presente que todavía estamos en pandemia, teniendo en cuenta que contamos con una tasa alta de contagio, teniendo en cuenta siempre que desgraciadamente hay fallecimiento, y que también la gente lo está pasando mal, por eso existe, se mantienen, esas partidas de ayudas sociales y en esta previsión de ingresos y de gastos de este presupuesto inicialmente que vamos a probar esta noche, a lo largo de este año, seguramente, tengamos que traer modificaciones presupuestarias, para adaptarla a esta realidad y, como bien decía al principio, es una previsión que queremos llevar a cabo si todo se cumple. Todo se está haciendo con los datos hasta 31 de diciembre, hemos esperado también para tener unos datos los más fehacientes, reales posibles, para poder traer este borrador.*

*Me resulta curioso que el Partido Popular me diga que no lo hemos llamado nosotros y yo personalmente lo he dicho en varias ocasiones que estamos trabajando en el borrador del presupuesto, al igual que ha dicho mi compañera Carmen, yo no he escuchado ninguna propuesta, ningún grupo de la oposición, yo no sé si Moreno Bonilla ha llamado a los otros grupos políticos para celebrar y aprobar los presupuestos y que le den esas propuestas. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Córdoba ha arrancado el año 2022 sin presupuesto, que nosotros no es que vayamos tarde, posiblemente hay algunos otros Ayuntamientos y de administraciones que van más tarde que nosotros y como he intentado explicar, e informar, ésta ha sido la cuestión definitiva para poder traer este presupuesto, en el día de hoy, aquí a este Pleno ordinario, para traerlo lo más real posible a la pandemia que estamos atravesando.*

*Con respecto a estos presupuesto que contemplan las inversiones, si a mí me preguntáis y al equipo de gobierno, que son pocas, pues seguramente os diremos que sí, que son pocas metería todos los compromisos que tenemos en el programa electoral y todas las que tengo en la cabeza, pero, ojo, estos presupuestos son unos presupuestos que cumplen con la regla de gasto, cumplen con la estabilidad presupuestaria y no podemos comprometer al Ayuntamiento en una caída de ingresos y tampoco vamos a aumentar los gastos.*

*Con respecto a la bajada de impuestos, nosotros somos partidarios de bajar los impuestos, pero tenemos que asegurar una estabilidad de este presupuesto, tanto el presupuesto de gastos como el presupuesto de ingresos y, si queréis, si queremos seguir ampliando el capítulo 1, sujeto a una tasa*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

de reposición, al hecho de la compañera de Izquierda Unida ¿por qué se sacan a licitación algunos servicios con empresas?, la primera parte, porque estamos sujetos a una tasa de reposición y no podemos ampliar cómo quisiéramos ese capítulo 1 y , por otro lado, si queremos seguir construyendo, innovando y, sobre todo, de ese capítulo de inversiones, pues no hace falta también estos ingresos.

Existe y mantenemos las bonificaciones en el IBI, para las familias numerosas, como también a todas las familias que van adaptando sus viviendas a una eficiencia energética, como también bonificaciones al consumo de agua potable, basura.

Y por último, con respecto a otro de los grandes proyectos, que yo soy el primero y partidario del antiguo centro de día, he tenido reuniones con la junta, empresario, fundaciones para poder terminar este proyecto.

Este proyecto va a ser el gran proyecto de La Carlota, dentro del pilar fundamental de los servicios sociales. Dónde iría el centro de día, centro de terapia ocupacional e irá también un piso tutelado. El problema es que la Junta no aprueba más plazas, no concierta más plazas y ninguna empresa se atreve a seguir invirtiendo ahí, que hasta la fecha lo ha hecho todo el Ayuntamiento, sin asegurarle el número de plazas concertadas. Actualmente sólo se contaría con las plazas concertadas de nuestro centro de día que tenemos al lado del campo de fútbol.

Tenemos un borrador de proyecto y lo queremos presentar a través de los fondos europeos, si entra dentro de esa línea para poder culminar esa obra, independientemente del concierto o no de la Junta.

Como también el arreglo del colegio de La Fuencubierta, que ya lo podía haber hecho la Junta, porque en otros mandatos, la propia Junta de Andalucía hizo una primera fase de rehabilitación de ese propio colegio; ahora con la actual Junta Andalucía yo me he encontrado con un no y me han dicho que no, que lo rehabilitemos nosotros, pues ahí va reflejado en el presupuesto y nosotros lo haremos.

Todas las partidas, al hecho de la partida de juventud, nosotros nos movemos con unas partidas que son transversales y van vinculadas unas sobre otras. El montante de cada una de ellas, va a ir vinculado y, sobre todo, como he dicho al principio, posiblemente y dependiendo como vaya la pandemia, en los futuros plenos seguiremos trayendo estas modificaciones presupuestarias.

Es una pena que no ningún grupo de la oposición haya votado a favor, entiendo vuestra postura, pero nosotros tenemos nuestro convencimiento de que estos presupuestos son continuistas porque seguimos trabajando en los compromisos electorales que nos llevaron a todos los que estamos aquí cuando nos presentamos a las elecciones municipales y el mayor compromiso que tenemos el equipo de gobierno es cumplirlo, en la mayor totalidad posible. Muchas gracias.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto en contra de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

de los acuerdos que se incluyen en la propuesta dictaminada antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

**SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO, A LA ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV).-**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a doña Laura Bernier Pérez, Concejala-Delegada del Área de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos, quien manifiesta lo siguiente:

*“Se propone en este punto, la aprobación definitiva para la adhesión a la EMA (Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía), ya que en el Pleno anterior, del mes de noviembre, se trajo la solicitud de autorización. Desde ahora se harán los trámites oportunos en la emisora para poder ofrecer su servicio y se conectará técnicamente radio Carlota a esta red. Durante el mes de enero ya se han tenido contactos y reuniones para agilizar y facilitar el proceso.*

*Así, se complementará este elemento fundamental de servicio público y este medio plural y profesional, donde la participación ciudadana está presente, contribuyendo a dinamizar nuestro municipio y satisfacer las necesidades de información.*

*Con este contrato, como también se dijo en la anterior pleno, nos comprometemos a unos derechos y a unos deberes reflejados en los estatutos de la Asociación, haciendo especial mención al artículo 4, donde se detallan los objetivos de la EMA y dónde se puede poner en valor el contribuir a la cooperación, con especial sensibilidad hacia el tratamiento y denuncia de los problemas de los colectivos más desfavorecidos socialmente, como objetivo integrador. También se pone en valor la formación de los empleados para su reciclaje profesional.*

*Aprovecho para recordar que, en este año, se retomarán los talleres de formación desde la emisora para los jóvenes, desde el Área de Juventud y se le hará reconocimiento a los voluntarios que siempre están colaborando en la emisora.”*

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación, el asunto no incluido en el Orden del Día relativo a la aprobación de adhesión de la Emisora Municipal de Radio, a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), el cual no ha sido previamente dictaminado por la respectiva comisión informativa, manifestando la necesidad de que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día, como paso previo al debate y votación del asunto por imperativo legal.

Respecto a la urgencia por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que el motivo ya lo ha explicado la concejala-delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 75, de 19 de abril de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Corporación, por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, con el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP, y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros del Pleno de la Corporación asistentes, de la propuesta relativa a la aprobación de adhesión de la Emisora Municipal de Radio, a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

«Expte. GEX número 9336-2021

**PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO, A LA ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y COMUNITARIAS DE ANDALUCÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN (EMA-RTV).**

Visto el expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento para la adhesión a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), iniciado según Providencia de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2021.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de noviembre de 2021, aprobó solicitar a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV) autorización para la adhesión de la emisora municipal de radio Carlota en calidad de miembro de la misma, en los términos de sus estatutos.

Considerando que con fecha 25 de Enero de 2022, registro de entrada número 1284, se ha recibido de la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), la documentación necesaria para hacer efectiva la puesta en marcha de los servicios previstos en sus estatutos.

Visto el informe de Secretaría número 59/2021, de fecha 3 de noviembre de 2021, sobre procedimiento legal a seguir.

Visto el informe de Intervención número 229.3/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, y estando prevista ya la consignación necesaria para la adhesión, en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022, concretamente en la partida 3270 22680 Gastos Mantenimiento Radio.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión de la emisora municipal de radio Carlota, a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), en calidad de miembro de la misma y en los términos de sus estatutos, con manifestación expresa de asumir la totalidad de los compromisos derivados de la adhesión como miembro de dicha asociación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer del gasto por la cuota anual de adhesión, que asciende a 1.200,00 euros, correspondiente al ejercicio 2022, y una vez entre en vigor el presupuesto, asumiendo el compromiso de prever consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto en los siguientes ejercicios presupuestarios.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV).

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan la ejecución de los presentes acuerdos.

*El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda. [Fecha (26/01/2022) y firma electrónicas].»*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

*“En el pleno de noviembre del año pasado se trajo a pleno la propuesta de adhesión a Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión en la cual, votamos a favor. Ahora vuelve para votarse la aprobación de dicha adhesión.*

*En el consejo de administración de la radio, al que pertenezco, siempre me he posicionado favorablemente por la adhesión a la EMA, como también, y así debe constar en acta, que la partida presupuestaria para la radio debe ser más elevada y financiar la radio en función de una programación anual y no teniendo que adaptar la programación y actividades a una partida más que insuficiente. Vosotros se ve que no lo ven igual ya que en lugar de subirle el presupuesto se lo bajáis este año, rara forma de apostar por un servicio público, aunque, como nuestro alcalde dice, las partidas son vinculantes durante todo el ejercicio, imagino que veremos alguna modificación para subir la partida de la radio.*

*El coste económico derivado de la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación de la EMA es de 1.200 euros anuales, cifra que no es dinero si nos vamos a beneficiar en tanto como nos indican sus compromisos con los asociados. Votamos a favor.”*

Seguidamente, doña Marta Romero Rojas, Tercera Portavoz Adjunta, del Grupo Político Municipal PP, toma la palabra manifestando lo siguiente:

*“Nosotros, en coherencia con el voto emitido en el anterior pleno, votamos a favor.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P., y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

## **SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-**

### **Asuntos de Urgencia.-**

En este apartado del Orden del Día no se presenta ningún asunto de urgencia.

### **Mociones.-**

**1º.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 1.185, con fecha 24 de enero de 2022, para la inclusión de una moción relativa a la atención deficitaria a personas consumidoras vulnerables por las oficinas bancarias en nuestra localidad, así como enmienda de adición a la moción presentada por dicha Concejala (inclusión acuerdo quinto), registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 1.653, con fecha 31 de enero de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción relativa a la atención deficitaria a personas consumidoras vulnerables por las oficinas bancarias en nuestra localidad, con inclusión de la enmienda de adición (inclusión acuerdo quinto), presenta la siguiente literalidad:

*“Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente Moción para su debate y votación.*

*Exposición:*

*La presentación de esta moción nace de la constatación diaria, del malestar generalizado de la ciudadanía carloteña, del hartazgo general que nuestros vecinos y vecinas tienen ante lo que viene siendo una atención deficitaria de las oficinas bancarias en nuestra localidad.*

*La Banca dice que tiene pérdidas, en su lenguaje significa que ahora gana menos que antes, se impacienta y adopta un camino que cree que va a facilitar alcanzar sus objetivos.*

*Como quiere grandes beneficios, cierra sucursales, como ha ocurrido en numerosas localidades pequeñas, donde se ha dejado a toda la población sin atención directa. Al cierre de sucursales se suma el despido de personal, la reducción del horario de atención al público para centrarse en empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas*

64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

comisiones.

Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido, muchas de las gestiones que se hacían en ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar por el cajero automático o que no se fían de dar por internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos o a caer en alguna de las estafas online, tan habituales en estos tiempos.

Hay gente, mayor y no tan mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin la presencia de una persona que les ayude a entenderlo y sienten inseguridad. Nuestro Ayuntamiento debe asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.

Afortunadamente el pasado 19 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, un Decreto-ley por el que se modifica la Ley General de Derechos de los Consumidores y Usuarios, donde se ha incorporado la figura de la persona consumidora vulnerable, añadiéndose a la normativa nacional referencia expresa a estas personas o colectivos en aquellos aspectos relativos a las relaciones de consumo donde sus derechos requieran de una protección reforzada.

Nos dotamos de un marco normativo que permite a las administraciones públicas activar políticas que busquen corregir o minimizar las situaciones de indefensión o desprotección que pueden sufrir muchas personas en las relaciones de consumo. A la vez se mandata a las administraciones públicas a orientar sus políticas de consumo hacia estas personas, tratando de remover las circunstancias que generan vulnerabilidad e indefensión.

Al igual que a las administraciones públicas, por primera vez se incluye en la ley de forma expresa la obligación por parte de las empresas de prestar los apoyos necesarios a las personas consumidoras vulnerables para que puedan comprender correctamente el contenido de los contratos que firman.

Según esta normativa, debemos destacar qué perfiles entrarían dentro de la definición de persona consumidora vulnerable:

- Personas de edad avanzada con un bajo nivel de digitalización.
- Personas con discapacidad funcional, intelectual, cognitiva o sensorial con dificultades ante la falta de accesibilidad a la información según sus necesidades.
- Personas con bajo nivel educativo a la hora de firmar contratos complejos.
- Personas mayores no habituadas a utilizar la tecnología de compras online.
- Niños, niñas y adolescentes ante comunicaciones comerciales que pueden buscar un aprovechamiento de su menor capacidad para reconocer peligros.
- Personas con residencia en lugares rurales o aislados sin acceso cercano a entidades financieras.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía La Carlota, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de La Carlota adaptará los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica si fuese necesaria.

**SEGUNDO:** Instar al conjunto de las entidades bancarias que operan en La Carlota a reforzar los recursos para ofrecer un servicio adecuado, durante todo el horario de oficina, para cubrir las necesidades de los usuarios, en especial a la gente mayor que no puede acceder a las gestiones en línea y se ve abocada a situaciones penosas a la hora de acceder a las oficinas bancarias.

**TERCERO:** Instar al conjunto de entidades bancarias que operan en La Carlota a prestar una atención prioritaria a las personas consumidoras vulnerables.

**CUARTO:** Trasladar el presente acuerdo al conjunto de las entidades bancarias que operan en La Carlota.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de La Carlota realizará cursos formativos itinerantes en las diez aldeas y núcleo dirigidos a personas mayores, o cualquiera que lo necesite, para solucionar dudas y aprender el manejo de la banca online, de un cajero automático y las necesidades que puedan surgir de sus propias dudas.”

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando lo siguiente:

“La presentación de esta moción nace de la constatación diaria, del malestar generalizado de la ciudadanía carloteña, del hartazgo general que nuestros vecinos y vecinas tienen ante lo que viene siendo una atención deficitaria de las oficinas bancarias en nuestra localidad.

La Banca dice que tiene pérdidas, en su lenguaje significa que ahora gana menos que antes, se impacienta y adopta un camino que cree que va a facilitar alcanzar sus objetivos.

Como quiere grandes beneficios, cierra sucursales, como ha ocurrido en numerosas localidades pequeñas, donde se ha dejado a toda la población sin atención directa. Al cierre de sucursales se suma el despido de personal, la reducción del horario de atención al público para centrarse en empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones.

Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido, muchas de las gestiones que se hacían en ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar por el cajero automático o que no se fían de dar por

66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos o a caer en alguna de las estafas online, tan habituales en estos tiempos.

Hay gente, mayor y no tan mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin la presencia de una persona que les ayude a entenderlo y sienten inseguridad. Nuestro Ayuntamiento debe asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.

Afortunadamente el pasado 19 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, un Decreto-ley por el que se modifica la Ley General de Derechos de los Consumidores y Usuarios, donde se ha incorporado la figura de la persona consumidora vulnerable, añadiéndose a la normativa nacional referencia expresa a estas personas o colectivos en aquellos aspectos relativos a las relaciones de consumo donde sus derechos requieran de una protección reforzada.

Nos dotamos de un marco normativo que permite a las administraciones públicas activar políticas que busquen corregir o minimizar las situaciones de indefensión o desprotección que pueden sufrir muchas personas en las relaciones de consumo. A la vez se mandata a las administraciones públicas a orientar sus políticas de consumo hacia estas personas, tratando de remover las circunstancias que generan vulnerabilidad e indefensión.

Al igual que a las administraciones públicas, por primera vez se incluye en la ley de forma expresa la obligación por parte de las empresas de prestar los apoyos necesarios a las personas consumidoras vulnerables para que puedan comprender correctamente el contenido de los contratos que firman.

Según esta normativa, debemos destacar qué perfiles entrarían dentro de la definición de persona consumidora vulnerable:

- Personas de edad avanzada con un bajo nivel de digitalización.
- Personas con discapacidad funcional, intelectual, cognitiva o sensorial con dificultades ante la falta de accesibilidad a la información según sus necesidades.
- Personas con bajo nivel educativo a la hora de firmar contratos complejos.
- Personas mayores no habituadas a utilizar la tecnología de compras online.
- Niños, niñas y adolescentes ante comunicaciones comerciales que pueden buscar un aprovechamiento de su menor capacidad para reconocer peligros.
- Personas con residencia en lugares rurales o aislados sin acceso cercano a entidades financieras.

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía La Carlota, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de La Carlota adaptará los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica si fuese necesaria.

**SEGUNDO:** Instar al conjunto de las entidades bancarias que operan en La Carlota a reforzar los recursos para ofrecer un servicio adecuado, durante todo el horario de oficina, para cubrir las necesidades de los usuarios, en especial a la gente mayor que no puede acceder a las gestiones en línea y se ve abocada a situaciones penosas a la hora de acceder a las oficinas bancarias.

**TERCERO:** Instar al conjunto de entidades bancarias que operan en La Carlota a prestar una atención prioritaria a las personas consumidoras vulnerables.

**CUARTO:** Trasladar el presente acuerdo al conjunto de las entidades bancarias que operan en La Carlota.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de La Carlota realizará cursos formativos itinerantes en las diez aldeas y núcleo dirigidos a personas mayores, o cualquiera que lo necesite, para solucionar dudas y aprender el manejo de la banca online, de un cajero automático y las necesidades que puedan surgir de sus propias dudas.”

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

*“Nosotros a esta moción que ha presentado IU la veíamos bien en su conjunto al añadir el quinto punto que se ha incorporado que ya lo propusimos en la Junta de Portavoces. Simplemente añadir también una formación digital a las personas mayores, porque les cuesta más hacerse con las redes sociales, los mecanismos, con las aplicaciones de los bancos, etc. Sin nada más, votamos a favor y nos mostramos de acuerdo con el fondo y con los acuerdos de esa moción.”*

A continuación toma la palabra, doña Carmen Suanes Crespo, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, quien manifiesta lo siguiente:

*“Si, nosotros coincidimos también en el diagnóstico, en la problemática, en el análisis de las circunstancias de las situaciones y creemos necesario, al igual de como se plantea en la moción, asegurar la plena inclusión de las personas, no solo en personas con discapacidad, con distintas sensibilidades o circunstancias, también con las personas mayores, con mayor o menor formación, y creemos también necesario que se trate de garantizar la posibilidad de ejercer todos los derechos a todos los consumidores y consumidoras.*

*También por supuesto, la necesidad de exigir a las entidades privadas un trato más humano y que aseguren la posibilidad de ejercicio de derecho de todos y de todas.*

*Con respecto al último de los acuerdos que se ha incorporado como enmienda. manifestar que por parte del equipo de los servicios técnicos se están elaborando los pliegos para los talleres de memoria que, como sabéis todos, se imparten en las aldeas a personas mayores y a cualquier otra persona que tenga la voluntad de asistir a ellos, se van a incluir módulos específicos orientados al tema de las nuevas tecnologías, de la aplicaciones, se hace mención expresa a cajeros automáticos,*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

pero todo tipo de aplicaciones por Internet o por aplicaciones en el móvil, para garantizar y asegurar que todas las personas puedan tener un acceso y un conocimiento apropiado de los servicios que están puestos a disposición y sin que todo esto sea óbice para que se cumplan los acuerdos y se ponga la corporación en contacto con las entidades bancarias para que traten de adaptar la prestación de sus servicios a las necesidades de las personas mayores o con menos formación. Por eso votamos a favor. Gracias.”

A continuación toma la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

“Desde Izquierda Unida La Carlota nos congratula ver como el resto de grupos políticos se suman a nuestra petición, para que en nuestro pueblo se atienda a las personas, como personas, básicamente como personas. Os lo agradezco mucho tanto a PP como a PSOE.

Tener una cuenta corriente en un banco no es una opción, nos sentimos obligados. Todo lo pasan por la cuenta corriente, por lo tanto no hay una sola persona que pueda decidir no tener una cuenta corriente, por lo tanto el banco nos obliga ser clientes.

Evidentemente, es absurdo cerrarse a los avances tecnológicos, evidentemente tenemos que estar al día, pero también tenemos que contemplar que esas personas, por unas circunstancias o por otras, le es imposible controlar esa tecnología, cuando no hay nadie que se la enseñe y es un tema que realmente en la moción no lo hemos recogido, pero parándonos a pensar en esas personas, en la indefensión, en la impotencia y en la ansiedad que les puede crear al ver que está sola y no tiene a nadie que le ayude a poder gestionar un simple cajero automático, para poder sacar dinero o para hacer un ingreso. Por lo tanto, yo creo que merece la pena, con que podamos ayudar a una sola persona, ya merece la pena, el esfuerzo de todos los que estamos aquí y me reitero, muchas gracias a los dos grupos políticos”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P., y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

“Gracias a todos los grupos. Es verdad que este problema nos toca a todas las familias y a todos los ciudadanos del municipio y acto seguido lo que vamos a hacer, en los próximos días, cuando ya entre en vigor, es adherirnos a un programa de formación digital para personas mayores que lo va a poner en marcha la propia Diputación. Queda aprobada la moción de Izquierda Unida y pasamos a la siguiente del Grupo del Partido Popular.”

**2º.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por don Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, registrado de entrada en este





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Ayuntamiento con el número 1146, con fecha 23 de enero de 2022, para la inclusión de una moción relativa a la puesta a punto de la Ronda Sur y plantear la inversión de construcción completa de la Ronda Norte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción relativa a la puesta a punto de la Ronda Sur y plantear la inversión de construcción completa de la Ronda Norte, presenta la siguiente literalidad:

*“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción*

#### *Exposición de Motivos*

*La Carlota es uno de los municipios de la provincia de Córdoba que mayor aumento de la población ha tenido en los últimos años. Este es un dato favorable y a tener en cuenta a la hora de realizar una mejora de los servicios municipales y sobre todo de las infraestructuras necesarias para que así siga siendo.*

*Además La Carlota cuenta con una amplia parte de su población que está repartida por los diez Departamentos. Muchos de estos vecinos necesitan desplazarse a diario al núcleo de nuestro pueblo para realizar muchos servicios que no están disponibles en sus Departamentos.*

*La Situación urbanística del núcleo principal hace que este se divida en dos zonas muy diferenciadas, ambas partidas por la principal vía de nuestro pueblo, que es el Boulevard Carlos III. Así se hace necesario y prioritario tener dos rondas, una en cada lado, que den fluidez al aumento del tránsito de vehículos. Existiendo una Ronda Sur, que puede tener una función muy importante a la hora de descongestionar el tráfico de las calles principales, hoy en día no llega a tener la función que debería tener, por el lamentable estado de conservación que hace que potenciales usuarios en lugar de usarla, la eviten.*

*Ante esta situación es más necesario que nunca realizar una puesta a punto de dicha Ronda Sur y plantear la inversión de la construcción completa de la Ronda Norte.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de La Carlota se propone la aprobación del siguiente acuerdo:*

*1. Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para realizar dicha inversión en 2022.”*

70

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando lo siguiente:

*“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de La Carlota, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción*

#### *Exposición de Motivos*

*Además La Carlota cuenta con una amplia parte de su población que está repartida por los diez Departamentos. Muchos de estos vecinos necesitan desplazarse a diario al núcleo de nuestro pueblo para realizar muchos servicios que no están disponibles en sus Departamentos.*

*La Situación urbanística del núcleo principal hace que este se divida en dos zonas muy diferenciadas, ambas partidas por la principal vía de nuestro pueblo, que es el Boulevard Carlos III. Así se hace necesario y prioritario tener dos rondas, una en cada lado, que den fluidez al aumento del tránsito de vehículos. Existiendo una Ronda Sur, que puede tener una función muy importante a la hora de descongestionar el tráfico de las calles principales, hoy en día no llega a tener la función que debería tener, por el lamentable estado de conservación que hace que potenciales usuarios en lugar de usarla, la eviten.*

*Ante esta situación es más necesario que nunca realizar una puesta a punto de dicha Ronda Sur y plantear la inversión de la construcción completa de la Ronda Norte.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular de La Carlota se propone la aprobación del siguiente acuerdo:*

*1. Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para realizar dicha inversión en 2022.”*

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

*“Según se nos informa la propuesta de la construcción de la ronda norte ya se encuentra recogida hace tiempo en el PGOU de La Carlota.*

*Entendemos que esta propuesta está enfocada a un futuro próximo o no tan próximo que puede ayudar a descongestionar el tráfico del núcleo al tener la posibilidad de usar esa ronda para ir al colegio Nelson Mandela o el instituto El Sauce y alrededores.*

*También se pide la mejora de la ronda sur, es cierto que tiene muchos obstáculos pero es necesario para evitar la alta velocidad que en esa vía se cogía por parte de muchos conductores, aunque apoyamos su revisión periódica para su mantenimiento por su alta utilidad.*

*Nuestra posición siempre será la de apoyar posibles vías que beneficien la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas por lo que vamos a votar a favor.”*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Acto seguido, toma la palabra, don Juan José Gil Gutiérrez, Concejal Área de Urbanismo, quien manifiesta lo siguiente:

*“Es sabido por parte del equipo de gobierno la importancia a nivel urbanístico y de interconexión que aporta la ronda sur para nuestro núcleo. Desde esta base se trabaja no solo en la propia ronda, si no en su entorno inmediato y en los viales estructurales de primer y segundo orden que confluyen en ella para darle más dinamismo. Además de ser una arteria principal para el tráfico rodado, lo es para muchos viandantes que la frecuentan por necesidades de movilidad o incluso por ocio deportivo. No olvidemos que es la línea que separa el suelo rustico del suelo urbano, y donde vehículos, ciudadanos de a pie y viviendas conviven juntos. Por ello desde el equipo de gobierno no se ha dejado de trabajar en la zona. Véase la instalación de reductores de velocidad situados en ella para respetar la velocidad de tránsito rodado. La instalación de reductores de velocidad en el cruce con la A-379 carretera de La Paz, el reajuste de señalización vial y la señales peatonales lumínicas que han dotado de más fluidez y seguridad el cruce sur de la ronda. Se han llevado a cabo dos fases seguidas de acerado perimetral concluyendo este mes la ultima, y se ha adecuado la una explanada de titularidad pública situada junto al cruce con la calle José María Pemán para habilitar aparcamiento y evitar situaciones de riesgo con las paradas en doble fila. Se ha ejecutado el nuevo puente del circular dotándolo de más seguridad y anchura para mejorar la concurrencia sobre todo de carácter agrícola que intercede en la ronda desde la zona este del municipio. Se está reparando y redefiniendo el talud que une la calle Nicolás Heis y la ronda para evitar cualquier situación de riesgo que pueda suponer el desplazamiento del mismo y el consiguiente peligro que pudiera acarrear. Se están instalando actualmente los equipos nuevos de semáforos con iluminación led y sistemas nuevos autómatas. Se va a instalar otra nueva fase de alumbrado este año con casi 200 metros de recorrido y dejando casi al completo la iluminación del vial. Se asfaltaron dos tramos y seguimos estudiando los puntos clave para las tareas de reasfalto para seguir con el adecuado mantenimiento. Por todo ello la afirmación de que el lamentable estado de conservación de la ronda hace que los usuarios potenciales la eviten dicta mucho de la realidad presente.*”

*Por otro lado, se habla de la ejecución de la ronda norte, un proyecto que el equipo de gobierno tiene puesto en miras desde el avance de los fondos nextgeneration y la posibilidad de que exista un encaje para desarrollarlo dada su envergadura. Hablamos de conectar la ronda de subida del parque de las Malvinas por punta del sauce recorriendo todo el eje norte-sur del núcleo pasando por el parque de los bomberos y finalizando con la conexión cerca de la entra sur del núcleo. Urbanísticamente transcurre a lo largo de dos planes de desarrollo donde en uno está todo concluido y otro, el SAU I1 autovía, desde el parque de los bomberos hacia adelante donde quedan trámites urbanísticos. Para la ejecución de dicha obra, además de contar con el estudio y aprobación por parte de carreteras, la conclusión del plan SAI I1 autovía, se necesitaría un inversión de unos 2.5 millones de euros aproximadamente en una zona donde el desarrollo se genera por medio de sistemas de cooperación. Puesto que el mantenimiento de la ronda sur se ha hecho, se hace y se seguirá haciendo ya que es sabido por parte de todos la importancia del vial, y que el desarrollo de la ronda norte debido a la gestión de los trámites administrativos de las partes involucradas junto a la gran inversión económica que supone para desarrollar en el año 2022 como marca el acuerdo está más cerca de una utopía que de otra cosa, tenemos que dar nuestro voto en contra.”*

A continuación toma la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, quien, en contestación a las intervenciones anteriores, alega lo siguiente:

72

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*“Agradezco el voto a favor de Izquierda Unida y lamento la actitud del PSOE de La Carlota. Entiendo que tenéis que defender lo indefendible, pero yo aquí estoy hablando del tráfico rodado.*

*Evidentemente en una carretera, aunque lo más importante sea la velocidad, el alumbrado, los semáforos, el acerado, pero es que yo creo que se ha olvidado lo más fundamental que es en el lamentable estado; no está la falta de alumbrado que podría haber más, ni los semáforos que podrían estar mejor que están casi siempre rotos y el acerado que también es escaso. El principal estado lamentable que tiene es el asfalto, el asfalto está horroroso, horroroso y, por eso, es por lo que hemos traído aquí esta moción.*

*Ya llevamos, desde que estamos aquí, presentando propuestas en los presupuestos, en el que estaba Francisco Javier; una de nuestras reivindicaciones, de todos los años, era la Ronda Sur. Pues se fue Rafi Crespín sin Ronda Sur arreglada en condiciones, estamos ya a la mitad de este mandato y la Ronda Sur en el mismo estado, o casi peor, y ya no hablar de la Ronda Norte. Yo creo que llevo escuchando hablar de la Ronda Norte en los papeles desde el año 200, 2009 ó 2010, casi 12 años; esto va a ser peor que lo de Palma del Río que lo empezó Chávez, Griñán, Susana después y se han tirado 20 años hablando de Palma del Río.*

*La Ronda Norte evidentemente tendrá un coste muy elevado, pero desde que se está hablando y que debería estar ya puesta en marcha, en 10 ó 12 años se podría haber hecho perfectamente.*

*Y lo único que estoy diciendo de la Ronda Norte es que se ponga en marcha. Me alegro que está moción, por lo menos, haya servido para que las ideas se vayan moviendo un poco el PSOE y ahora con los fondos europeos, por lo menos, podáis tener en cuenta esta Ronda, no obstante, lamento mucho la actitud que el PSOE tiene con esta moción, porque no era el espíritu de la moción el encontrar un voto en contra, sino todo lo contrario, y agradecer el voto de Izquierda Unida.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente, sometió a votación ordinaria el punto, acordándose, con el voto de quince (15) concejales/as presentes, es decir, el voto en contra de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la no adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“No sale a favor esta moción con los votos en contra del Partido Socialista.*

*Yo creo que el portavoz te lo ha explicado bastante claro, porque con respecto a la Ronda Sur se han hecho varias inversiones y seguiremos manteniéndola. Lo que nos queda de asfaltado, yo calculo que el presupuesto está en torno a los 20.000 €, porque el acerado se sigue haciendo, con la última actuación del talud, podremos finalizar esa ronda.*

*La negativa, por parte de este grupo socialista, es referente al acuerdo de “realizar las gestiones administrativas financieras necesarias para realizar dicha inversión en 2022.”*

73

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*La Ronda Norte, en los presupuestos que ya tenemos, es que son de dos millones y medio de euros, si le giramos las cargas urbanísticas a todos los propietarios colindantes de este sector ¿qué nos dirían a nosotros?.*

*Nosotros tenemos claro que, dentro de las líneas de los fondos europeos, intentar presentar todas las solicitudes, todas. También invito al Grupo Popular y a la propia Consejería que nos eche una mano para la Ronda Norte; pero si voy a encontrar la misma respuesta para hacer el arreglo de rehabilitación del colegio de La Fuencubierta que son 30000 €, me han dicho que no, no sé si dos millones y medio de euros me lo darán, pero bueno; por tanto, invito al Grupo Popular a que me concierte la cita en la propia Consejería y seguiremos hablando de ese tema.*

*Pasamos a la última moción presentada por el Partido Socialista.”*

**3º.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Carmen Suanes Crespo, Portavoz del Grupo Político Municipal PSOE, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el número 1.222, con fecha 24 de enero de 2022, para la inclusión de una moción para instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto para el blindaje de una sanidad pública, gratuita y universal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la UNANIMIDAD de los miembros asistentes que en número de quince (15) concurren, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

La moción para instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto para el blindaje de una sanidad pública, gratuita y universal, presenta la siguiente literalidad:

*“Moción para instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto para el blindaje de una sanidad pública, gratuita y universal.*

*Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Carlota para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno de esta Corporación.*

*Exposición de motivos*

*Resulta muy preocupante que aunque Andalucía es la región española que más fondos ha recibido del Gobierno de España para reforzar la sanidad pública, una de las consecuencias de la gestión de la pandemia por COVID-19 en nuestra tierra, haya sido el profundo deterioro de nuestro sistema público de salud, que se ha cebado especialmente en atención primaria, con cierre parcial y restricciones en numerosos centros de salud de todas las provincias andaluzas y de modo aún más relevante en el ámbito rural. Circunstancia que ha provocado el rechazo de numerosos ayuntamientos*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

andaluces a la imposibilidad de sus vecinos/as de poder acceder con normalidad a la atención sanitaria en sus centros de salud.

Hoy, casi dos años después del inicio de la pandemia, la normalidad no ha vuelto aún a muchos de nuestros centros de salud, lo que ocasiona que miles de andaluces y andaluzas no tengan posibilidad de acceder a una atención sanitaria de calidad, siendo de especial preocupación, de una parte, la pérdida de plazas de pediatría y, de otra, la situación de los dispositivos de urgencias de atención primaria de numerosos núcleos rurales.

Hoy, en Andalucía, la lista de espera para especialidades se ha disparado un 20 por ciento, mientras que hay demoras de hasta tres semanas para tener una cita con nuestro médico o para realizarse una analítica de sangre rutinaria. Este retraso acumulado está suponiendo un colapso de los centros de salud de toda la región.

En esta coyuntura y con una pandemia que aún persiste, Moreno Bonilla ha agravado el impacto en la población de sus políticas de retrocesos, echando a la calle, hace aproximadamente dos meses a 8.000 profesionales sanitarios, mientras que otros 12.000 irán presumiblemente al paro en marzo. Se está produciendo una fuga de profesionales sanitarios de nuestra tierra a otras comunidades, con mejores condiciones laborales y donde se sienten valorados/as.

La política sanitaria del gobierno de la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla está ocasionando un evidente desmantelamiento progresivo de nuestra sanidad pública, que está suponiendo, entre otras cosas, una búsqueda de alternativa en los seguros privados por parte de numerosos/as ciudadanos/as. Las cifras respaldan estas afirmaciones. En Andalucía, los seguros de sanidad privada han subido del 16 al 20 por ciento y 1,7 millones de andaluces y andaluzas ya tienen un seguro privado porque no encuentran respuesta en una sanidad pública deteriorada y en la que continúan los recortes. Mientras, ¿qué ocurre con aquella familia que no tenga recursos para pagarse una tarjeta sanitaria?

Resulta imprescindible reforzar a nuestro sistema sanitario público andaluz, garante de un servicio público esencial, a fin de que los y las profesionales de este sector cuenten con los medios necesarios para llevar a cabo su trabajo con todas las garantías. Ya no sólo es necesario mejorar sus condiciones económicas, sino que resulta de vital importancia que se proceda a la contratación de un número de profesionales sanitarios suficiente puesto, que tal y como nos trasladan los sindicatos de mayor representación del sector, se están viendo superados por la actual situación de crisis sanitaria.

De esta manera, reforzamos el sistema sanitario y evitamos, como está sucediendo en el sector de la enfermería, una fuga de profesionales hacia empresas privadas o hacia otras comunidades autónomas con mejores condiciones laborales y económicas. Una circunstancia que está provocando un vaciado en las plantillas de hospitales y centros de salud. En este sentido, también está constatada una disminución de las bolsas de empleo. Los hospitales y centros de salud de Andalucía se están viendo obligados a sacar ofertas específicas de contratos de dos meses para el periodo de Navidad.

Igualmente, en el ámbito de la investigación sanitaria pública, debe reforzarse la inversión suficiente para que los y las profesionales dedicados a la actividad de la investigación y desarrollo (I+D) cuenten con medios suficientes y no se produzca una fuga al sector privado, evitando así que nuestra sanidad esté supeditada a intereses económicos.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
☎ (957) 30 06 80

✉ Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

*La primera obligación que debe tener un Gobierno es defender los derechos fundamentales de la ciudadanía y entre ellos, el de la salud. Nuestro Estatuto de Autonomía contempla expresamente que "se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal".*

*La realidad es que asistimos a un desmantelamiento premeditado de nuestro sistema público de salud y, ahora, ser atendido de una manera rápida depende de la tarjeta de crédito. En definitiva, un modelo de sanidad que deconstruye y deshumaniza el sistema de sanidad pública que nos hemos dotado durante las últimas décadas. Ya no hablamos sólo de la necesidad de avanzar en sanidad pública -que también- sino de recuperar los servicios que teníamos en nuestros pueblos y ciudades.*

*Consideramos nuestra obligación como Grupo Municipal comprometido con el interés general, el reivindicar con firmeza y determinación que se cumplan los derechos fundamentales de nuestra ciudadanía. Es nuestra responsabilidad y compromiso con nuestros vecinos y nuestras vecinas, hacernos eco del profundo malestar que se respira en la calle, y exigir un servicio sanitario público, universal y de calidad.*

*Para el PSOE, la salud es lo primero.*

*Por todo lo expuesto, trasladamos al Pleno de la Carlota la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto por la sanidad pública de Andalucía y su carácter universal y gratuito, blindando nuestro sistema público en los Presupuestos de Andalucía, contando con las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.*

*2. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a la ciudadanía con carácter previo a la pandemia, con especial énfasis en la atención pediátrica y la atención de urgencias.*

*3. Incidir en que las consultas sanitarias se realicen, de forma prioritaria, de manera presencial.*

*4. Exigir la readmisión de los profesionales sanitarios despedidos y garantizar la estabilidad de las plantillas, así como aprobar las mejoras laborales solicitadas desde las organizaciones sindicales y el PSOE para el correcto funcionamiento y la normalización de la asistencia sanitaria en Andalucía, reduciendo las listas de espera.*

*5. Mostrar nuestro reconocimiento a la labor llevada a cabo por los y las profesionales sanitarios, haciendo visible su desempeño y trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que vivimos desde marzo de 2020. Asimismo, mostramos nuestro apoyo a los y las profesionales cuyos contratos con el Servicio Andaluz de Salud no han sido renovados. Defendemos la reincorporación de los 8.000 profesionales que concluyeron su relación laboral a 31 de octubre de 2021 y la garantía de renovación de los 12.000 sanitarios y sanitarias que cumplen su contrato en marzo.*

*6. Instar al Consejo de Gobierno a poner todos los medios necesarios para la cobertura de*

76

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario como consecuencia del aumento de contagios derivado de la Covid-19 y al mismo tiempo, garantizar los medios necesarios para cubrir al 100% todas las sustituciones vinculadas a permisos de los y las profesionales durante diciembre y enero, tanto en la atención primaria como en los hospitales.*

*7. Exigir la garantía del pago inmediato de la parte correspondiente al Complemento al Rendimiento Profesional del año 2021 (CRP) para los y las profesionales sanitarios de nuestra comunidad.*

*8. Garantizar con carácter urgente la vacunación de la gripe a toda la población de nuestra comunidad y en todo caso, para las personas mayores, menores y ciudadanía con enfermedades de riesgo.*

*9. Dotar con medios suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales suficientes para la prestación de un servicio público de calidad.*

*10. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, al Defensor del Pueblo, a las organizaciones sindicales sanitarias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."*

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs, Concejala Delegada del Área de Salud, quien procede a la exposición de los motivos de la presentación de la moción de referencia, manifestando de forma literal lo siguiente:

*"Moción para instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto para el blindaje de una sanidad pública, gratuita y universal.*

*Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Carlota para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno de esta Corporación.*

*Exposición de motivos*

*Resulta muy preocupante que aunque Andalucía es la región española que más fondos ha recibido del Gobierno de España para reforzar la sanidad pública, una de las consecuencias de la gestión de la pandemia por COVID-19 en nuestra tierra, haya sido el profundo deterioro de nuestro sistema público de salud, que se ha cebado especialmente en atención primaria, con cierre parcial y restricciones en numerosos centros de salud de todas las provincias andaluzas y de modo aún más relevante en el ámbito rural.*

*Hoy, casi dos años después del inicio de la pandemia, la normalidad no ha vuelto aún a muchos de nuestros centros de salud, lo que ocasiona que miles de andaluces y andaluzas no tengan posibilidad de acceder a una atención sanitaria de calidad, siendo de especial preocupación, de una parte, la pérdida de plazas de pediatría y, de otra, la situación de los dispositivos de urgencias de atención primaria de numerosos núcleos rurales.*

*Hoy, en Andalucía, la lista de espera para especialidades se ha disparado un 20 por ciento,*

77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*mientras que hay demoras de hasta tres semanas para tener una cita con nuestro médico.*

*En esta coyuntura y con una pandemia que aún persiste, Moreno Bonilla ha agravado el impacto en la población de sus políticas de retrocesos, echando a la calle, en menos de dos meses a 8.000 profesionales sanitarios, mientras que otros 12.000 irán presumiblemente al paro en marzo.*

*La política sanitaria del gobierno de la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla está ocasionando un evidente desmantelamiento progresivo de nuestra sanidad pública, que está suponiendo, entre otras cosas, una búsqueda de alternativa en los seguros privados por parte de numerosos/as ciudadanos/as. Las cifras respaldan estas afirmaciones. En Andalucía, los seguros-de sanidad privada han subido del 16 al 20 por ciento.*

*Resulta imprescindible reforzar a nuestro sistema sanitario público andaluz. Ya no sólo es necesario mejorar las condiciones económicas de los profesionales, sino que resulta de vital importancia que se proceda a la contratación de un número de profesionales sanitarios suficiente puesto, que tal y como nos trasladan los sindicatos de mayor representación del sector, se están viendo superados por la actual situación de crisis sanitaria.*

*Igualmente, en el ámbito de la investigación sanitaria pública, debe reforzarse la inversión suficiente para que los y las profesionales dedicados a la actividad de la investigación y desarrollo.*

*La primera obligación que debe tener un Gobierno es defender los derechos fundamentales de la ciudadanía y entre ellos, el de la salud.*

*La realidad es que asistimos a un desmantelamiento premeditado de nuestro sistema público de salud. En definitiva, un modelo de sanidad que deconstruye y deshumaniza el sistema de sanidad pública que nos hemos dotado durante las últimas décadas.*

*Consideramos nuestra obligación como Grupo Municipal comprometido con el interés general, el reivindicar con firmeza y determinación que se cumplan los derechos fundamentales de nuestra ciudadanía. Es nuestra responsabilidad y compromiso con nuestros vecinos y nuestras vecinas, hacernos eco del profundo malestar que se respira en la calle, y exigir un servicio sanitario público, universal y de calidad.*

*Por todo lo expuesto, trasladamos al Pleno de la Carlota la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1. Instar a la Junta de Andalucía a un gran pacto por la sanidad pública de Andalucía y su carácter universal y gratuito, blindando nuestro sistema público en los Presupuestos de Andalucía, contando con las organizaciones sindicales y garantizando el cumplimiento de nuestra Constitución y Estatuto de Autonomía.*

*2. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar todos los servicios públicos de Atención Primaria ofrecidos a la ciudadanía con carácter previo a la pandemia, con especial énfasis en la atención pediátrica y la atención de urgencias.*

*3. Incidir en que las consultas sanitarias se realicen, de forma prioritaria, de manera presencial.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

4. Exigir la readmisión de los profesionales sanitarios despedidos y garantizar la estabilidad de las plantillas, así como aprobar las mejoras laborales solicitadas desde las organizaciones sindicales y el PSOE para el correcto funcionamiento y la normalización de la asistencia sanitaria en Andalucía, reduciendo las listas de espera.

5. Mostrar nuestro reconocimiento a la labor llevada a cabo por los y las profesionales sanitarios, haciendo visible su desempeño y trabajo con plena dedicación y esfuerzo para superar la situación de crisis sanitaria que vivimos desde marzo de 2020.

6. Instar al Consejo de Gobierno a poner todos los medios necesarios para la cobertura de aquellas bajas médicas que se están produciendo en el personal sanitario como consecuencia del aumento de contagios derivado de la Covid-19 y al mismo tiempo, garantizar los medios necesarios para cubrir al 100% todas las sustituciones vinculadas a permisos de los y las profesionales durante diciembre y enero, tanto en la atención primaria como en los hospitales.

7. Exigir la garantía del pago inmediato de la parte correspondiente al Complemento al Rendimiento Profesional del año 2021 (CRP) para los y las profesionales sanitarios de nuestra comunidad.

8. Garantizar con carácter urgente la vacunación de la gripe a toda la población de nuestra comunidad y en todo caso, para las personas mayores, menores y ciudadanía con enfermedades de riesgo.

9. Dotar con medios suficientes al sector de la investigación y desarrollo sanitario de nuestra comunidad (I+D), poniendo para ello los recursos económicos necesarios para garantizar unos recursos materiales y personales suficientes para la prestación de un servicio público de calidad.

10. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial de Córdoba, al Defensor del Pueblo, a las organizaciones sindicales sanitarias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

*"La sanidad andaluza afronta el peor momento de su historia por el afán del PP de privatizar servicios públicos. Una deriva política esta que hay que decir viene de atrás, de los sucesivos gobiernos del PSOE.*

*La situación actual en los centros de salud y hospitales públicos "no es casualidad" sino fruto de la "política de recortes" del gobierno andaluz actual, (y de los anteriores).*

*El señor Moreno Bonilla tomó la decisión, hace unos meses, de "echar a la calle a 8.000 profesionales sanitarios en Andalucía, de los que 1.000 corresponden a la provincia de Córdoba, en un contexto además de grave crisis sanitaria por la pandemia covid.*

*Que no haya citas en Atención Primaria, que las operaciones se estén retrasando, que se cierren los centros de salud por las tardes, que no haya especialistas o que incluso las Urgencias de*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*Reina Sofía o de los ambulatorios no tengan pruebas PCR, todo es consecuencia de las políticas privatizadoras del gobierno andaluz.*

*Necesitamos políticas sensibles con el territorio y nuestra organización exige mejoras en Sanidad Pública, gobierne quien gobierne.*

*Izquierda Unida Córdoba conjuntamente con CC.OO. ha llevado a cabo desde el pasado Diciembre un calendario de movilizaciones en defensa de la Sanidad Pública y contra los recortes en Sanidad promovidos por las derechas andaluzas.*

*Se inició en Ochavillo del Río, municipio que dio un ejemplo de reivindicación y movilización este verano cuando sus vecinos y vecinas se pusieron en pie contra el injusto recorte de horario que impusieron en su centro de salud.*

*Tras las protestas, el horario fue restablecido.*

*Continuaron las concentraciones en Priego de Córdoba, en Lucena, en Peñarroya y en Córdoba ciudad.*

*Hemos denunciado como quieren convertir en negocio lo que es un derecho básico de los andaluces y andaluzas. Queremos servicios dignos para combatir la despoblación.*

*El mensaje de 'no hay citas' se ha convertido en la norma cada vez que intentamos acceder al sistema sanitario a través de la Atención Primaria. La puerta de entrada al sistema de Salud, ya de por sí "debilitado tras años de recortes", se encuentra "colapsada". Salud solo cubre las vacaciones de uno de cada 20 profesionales. Las bajas laborales no se cubren con nuevo personal, sino que se acumulan a los sanitarios existentes.*

*Debe ponerse en marcha una política de personal que acabe con los recortes y la no reposición de las jubilaciones, basada en la estabilidad laboral, los incentivos profesionales y el aumento de plazas MIR acorde a las necesidades a corto, medio y largo plazo y el fomento de la formación y fijación de personal sanitario.*

*Promover el cambio de los modelos sociales de género que producen vulnerabilidad en la salud de las mujeres y dirigir esfuerzos de atención y prevención hacia los condicionantes (desigualdades, jornadas laborales abusivas etc.) de los trastornos mentales comunes, mucho más prevalentes en mujeres (destaca el alto porcentaje de mujeres mayores afectadas por depresión y ansiedad). En concreto y en especial deberían prevenirse los trastornos depresivos y de ansiedad atendiendo a los factores psicosociales de género que los favorecen y mantienen, los efectos adversos de la función de cuidado, la violencia machista, etc.*

*Como es bien sabido la senda de la defensa de la salud pública está impregnada de la esencia de Izquierda Unida y su lucha por lo que evidentemente votamos a favor."*

A continuación toma la palabra, don Jose Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta de forma literal lo siguiente:

*"Bueno, antes de empezar a debatir en sí la cuestión, quisiera recordar al PSOE que cuando*







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

se quiere aprobar una moción se habla con los grupos, como yo he hablado con Izquierda Unida en otras ocasiones, con el PSOE, se presenta una enmienda, Yo sé que el PSOE no está muy puesto todavía en la mociones, porque llevaba muchos años y presenta muy poquitas, pero, por eso, ya entrando en la moción en concreto, me llama mucho la atención que por fin el PSOE trae una moción que es algo bueno y hay una dinámica del grupo municipal, pero que lo haga en una materia, en la que yo creo, que el PSOE es el menos indicado para hablar.

Yo creo que los carloteños conocen que aquí hemos tenido cuarenta años de gobierno socialista en la Junta de Andalucía, cuarenta años, no dos ni tres, cuarenta años; donde se ha creado una estructura que ustedes no pueden pretender que esto cambie de la noche a la mañana, después de cuarenta años. Si usted entra en una vivienda, donde han estado cuarenta años unas personas y eso está desvalijado, usted no va a pretender arreglar eso en dos años. Evidentemente hay mucho que mejorar en Andalucía, mucho.

Hay dos hitos más destacados en estos 40 años; el mayor, yo creo que, ustedes nunca habláis pero yo os lo voy a recordar, el mayor fraude de la democracia llevada a cabo por mano del PSOE 680 millones de euros de los ERE, con condena de dos presidentes del PSOE, el señor Chaves, no sé si se acuerdan de él, inhabilitado a nueve años; y el señor Griñán, inhabilitado y en prisión seis años, con una condena de seis años de prisión; pero es que también tienen ustedes un pasado en sanidad, en el que los sanitarios huían de Andalucía, porque tenían contrato de dos días, pero es que de hasta dos horas, contrato de hasta dos horas.

No obstante, como ya dije el anterior moción que, hice también referencia a las inversiones, en la época del PSOE brillaban por su ausencia.

Yo recuerdo que aquí, en La Carlota, tuvimos alguna manifestación, en las puertas del centro de salud, porque nos quitaban un equipo de urgencias y dejaban el centro de salud abandonado. Aquí trajimos una emoción que el PSOE voto en contra, callado, no hacía nada.

También propusimos, en el Parlamento de Andalucía, mejoras para el centro de salud y ¿qué hizo el PSOE?, votar en contra. ¿Qué ha hecho el Partido Popular para La Carlota?, una ampliación proyectada para el centro de salud de 200.000 € y qué ha hecho el PSOE en el Parlamento de Andalucía, votar en contra a esa propuesta. El PSOE en el Parlamento de Andalucía ha votado en contra de esa propuesta que venía incluida ya en los presupuestos de 2022 de la Junta de Andalucía.

Pero podemos seguir hablando, como el Chávez de Palma que lo llevo escuchando desde que era chico y era un proyecto que, ahora con el Partido Popular, ya es una realidad, gracias a los dos años y medio que lleva el PP en la Junta de Andalucía y con una pandemia de por medio, que no se nos olvide. Pero bueno, podría seguir hablando, también de Sanidad y de cosas que afectan aquí a los carloteños.

Nos encontramos con una lista de espera, dónde se había quitado del medio a 500.000 andaluces y había también afectado a La Carlota; ésto es lo que ha estado haciendo el PSOE en cuarenta años en la Junta de Andalucía; 500.000 andaluces en una lista de espera, es decir, fulano de tal tiene cita con el traumatólogo, mañana quitado de en medio, la persona esperando la cita y esa persona ni le aparecía la cita, ni nadie sabía, ni tenía constancia de que estaba escondida, guardaba debajo del cajón. Lo que le gustaba al PSOE yo no sé, porque el PSOE trae este tipo de moción de un pacto por la sanidad, claro que sí, en el Parlamento de Andalucía con vuestro presidente regional que,





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*por cierto, hay que recordar que fue consejero de Chaves y Griñán y que actuó en mucho de todo esto que estoy hablando, muchas de estas actuaciones y que allí lo hagan.*

*Queremos mejor sanidad para La Carlota y una moción concreta, para desarrollar un proyecto en La Carlota, como dice el Alcalde, los proyectos de La Carlota y todas las mociones que queráis y el voto a favor del Partido Popular de La Carlota, sin lugar a dudas; pero con este tipo de mociones evidentemente lo único que pueden tener es el rechazo del Partido Popular, por todo lo que he expuesto.”*

Acto seguido, doña Raquel M<sup>a</sup> Alors Reifs, Concejala Delegada del Área de Salud, en contestación a las intervenciones anteriores, alega de forma literal lo siguiente:

*“Bueno, yo voy a ser breve en primer lugar, quiero darte las gracias por su voto a favor, y no esperaba menos y, en segundo lugar, con respecto a lo que ha dicho el compañero del PP, es que hemos presentado la moción que nosotros hemos creído conveniente, como grupo, que teníamos que presentar, ante eso yo creo que ya está todo dicho.*

*Por otro lado, entiendo que no vais a votar una moción como esta, porque es ir en contra de vuestras propias políticas y es ir contra natura. Lo cierto es que el PP lleva ya mucho tiempo viviendo de la herencia, ya tendríamos que ir cambiando un poco el argumento.*

*También es cierto y eso está ahí, porque los números están y lo estamos sufriendo, que las pólizas privadas, ante el desmantelamiento que se está teniendo, porque interesa, están subiendo como la espuma y no se está invirtiendo en nuestros sanitarios ni sanitarias, porque se están marchando a otras comunidades autónomas que es donde verdaderamente están siendo valorados, precisamente en Andalucía no, y hay muchos carloteños y carloteñas que son sanitarios y sanitarias y son familia de nuestros vecinos y vecinas y aquí precisamente en Andalucía no están, están ejerciendo su trabajo fuera que es donde están valorados.*

*Todos y todas estamos sufriendo este desmantelamiento a diario, como vecinos y ciudadanos de a pie y lo sufrimos día a día, en nuestro ambulatorio, con eso no tengo nada más que decir. Gracias.”*

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los/las Concejales/as presentes, con el voto de quince (15) Concejales/as, es decir, el voto a favor de once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.S.O.E.; el voto en contra de tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal P.P.; y el voto a favor de una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta lo siguiente:

*“Yo, brevemente, es que viendo las noticias, es verdad que hay que condenar cualquier actitud que manche el nombre y la gestión de una buena política, pero quiero recordar que el único partido que hay condenado por corrupción es el Partido Popular.*

*Segundo, con respecto a la ampliación del centro de salud, en el anterior mandato de la Junta,*

82

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

este Alcalde ya fue allí con la anterior Consejera, dónde se anunció el compromiso de la ampliación de este centro de salud y, de hecho, con el nuevo Gobierno de la Junta, yo he seguido reivindicando a la propia delegada y en una de las visitas que tuve con la Delegada en el centro de salud se habló de que venía con ese compromiso por parte del anterior equipo de gobierno y seguimos trabajando para esa ampliación. Que todo es mejorable, por supuesto que sí, y yo estoy totalmente de acuerdo, cualquier cosa es mejorable, seguro, pero también hay que ver que en las comunidades donde gobierna el Partido Popular es verdad que no se apuesta claramente por la sanidad pública de calidad.

Y para finalizar, yo no creo que no haya lista de espera, te lo digo de verdad, porque uno pide una cita médica de primaria y te tarda, como mínimo, algunas semanas.

Bueno, las comparaciones son odiosas, si es verdad que Espadas fue consejero de Griñán y Moreno Bonilla fue secretario de Estado de Servicios Sociales, en el Gobierno de Rajoy, cuando se produjeron los mayores recortes de la Ley de Dependencia que es una ley estatal.

Sale adelante esta moción con el voto favorable del Grupo Socialista y también de la compañera de Izquierda Unida.”

#### **OCTAVO.- TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA DEL ROCÍO CIBORRO SOLÍS, AL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO.-**

Como consecuencia de la renuncia del Concejala de la Corporación, don Francisco Antonio Prieto Muñoz, de la cual tomó conocimiento el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2021, por la Junta Electoral Central ha sido remitida la Credencial de Concejala correspondiente a doña María del Rocío Ciborro Solís, la cual a su vez ha presentado las correspondientes declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de bienes patrimoniales.

El Sr. Alcalde-Presidente, anunció que para llevar a cabo el acto de toma de posesión de la Concejala Electa, doña María del Rocío Ciborro Solís, se utilizaría la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, cuyo tenor literal es el siguiente: “Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”, de forma que tras su lectura por la Alcaldía, la Concejala Electa, ante un ejemplar de la Constitución, debe jurar o prometer el cargo.

Acto seguido, por Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a dar lectura de la fórmula antes indicada, prometiendo doña María del Rocío Ciborro Solís el cargo de Concejala del Ayuntamiento de La Carlota, por la candidatura Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ante un ejemplar de la Constitución.

Tras la toma de posesión, Sr. Alcalde-Presidente, da la enhorabuena y la bienvenida a este plenario a la nueva Concejala, deseándole en nombre de toda la corporación y de todos los grupos que disfrute de este tiempo, que aprenda y crezca mucho dentro del mundo de la política y, sobre todo, que tenga una buena experiencia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

### **NOVENO.- DACIÓN CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.**

El Sr. Alcalde-Presidente indica que con la entrega de la relación de resoluciones de Alcaldía los miembros de la Corporación se dan por enterados, de las adoptadas en los meses de noviembre y diciembre de 2021, siguientes:

- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3556 al 3970, ambos inclusive, del mes de noviembre de 2021.
- Resoluciones de la Alcaldía, adoptadas con los números 3971 al 4346, ambos inclusive, del mes de diciembre de 2021.

Por el Sr. Alcalde se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quien manifiesta lo siguiente:

*Primeramente, me gustaría darle la bienvenida a Rocío, si no importa, y desearle mucha suerte y mucha fuerza para trabajar por el pueblo todo lo mejor que puedas y sepas y bueno, aquí estamos para ayudarnos entre unos y otros. Con respecto a las resoluciones no tengo nada que decir.”*

A continuación hace uso de la palabra don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz del Grupo Político Municipal PP, quien manifiesta lo siguiente:

*“Lo primero de parte del grupo municipal darle la bienvenida a Rocío y desearles lo mejor en este tiempo que te queda.”*

Seguidamente solicita copia en papel de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía con números: 3578, 3579, 3580, 3581, 3602, 3626, 3627, 3640, 3676, 3712, 3729, 3730, 3731, 3738, 3771, 3795, 3796, 3797, 3800, 3807, 3808, 3828, 3919, 3999, 4045, 4050, 4105, 4109, 4167, 4198, 4252, 4323 y que constan en la cartera electrónica a su disposición en formato electrónico.

El Ayuntamiento Pleno, con la concurrencia de dieciséis (16) Concejales/as, es decir once (11) Concejales/as del Grupo Político Municipal del PSOE; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; una (1) Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, y una (1) Concejala del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, quedó informado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de noviembre y diciembre de 2021.

### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se dirige a los/as señores/as miembros de la Corporación para invitarles a que formulen los ruegos y preguntas que estimen oportunos, indicando que junto a la convocatoria de esta sesión les ha sido entregada a los/las Concejales/las las respuestas por escrito a las preguntas formuladas en la anterior Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021 y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

"CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021"

GRUPO IU

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Para cuándo la finalización del salón de actos pegado a la biblioteca? Es de gran utilidad para actividades de pequeño formato.

Ya hicimos una primera fase, no sólo para el tema de la biblioteca sino para cualquier tipo de actividad cultural, de participación ciudadana, y conforme van llegando las resoluciones de estas subvenciones, porque es una obra, como he dicho al principio muy compleja, vamos a seguir dotando en este presupuesto para ir acabando esta planta baja, Ya la hemos pedido a los técnicos que no hagan un presupuesto de la parte alta de la galería y, a su vez, lo que queda.

- Nos gustaría que la concejala de memoria histórica nos contara desde el principio hasta día de hoy cómo ha sido la actuación llevada a cabo en la excavación de fosas comunes en el cementerio de La Carlota.

De la subvención de la memoria histórica, es cierto que es Raquel la que se está haciendo cargo de esta subvención, ya se adjudicó primeramente el contrato para hacer las catas y las pruebas, tal y como le habían indicado en los primeros informes y creo que estamos pendientes de recibir la conclusión de esos estudios que se han hecho con esa primera subvención.

- ¿Se conoce si el año que viene comenzará la construcción de la depuradora y si deberemos presupuestar un año más la multa?, ¿se sabe algo más?

Según se ha hecho público, se recoge en el presupuesto autonómico para 2022 en el ámbito de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la construcción y mejora de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), donde se incluye la obra de La Carlota de la primera fase.

- En la Convocatoria de Subvenciones a municipios de la provincia, destinadas a la protección y conservación de bienes muebles e inmuebles histórico-artísticos de propiedad municipal, para el ejercicio 2021 tenemos propuesta 43.558,46 euros en la resolución provisional. ¿Para qué es concretamente?

Con respecto a la subvención de Diputación, hay dos subvenciones; una primera a través de Diputación y otra a través de la Junta que van a ir destinadas a la Posada Real.

De hecho, anualmente desde el año 2015, desde que este equipo de gobierno llegó aquí, todos los años se ha previsto una partida para la rehabilitación de la Posada; la verdad es que es una obra muy compleja, pero todos los años se ha dotado de una partida presupuestaria, tanto con recursos propios como de otras administraciones, siempre de la mano de Diputación. Este año, de forma extraordinaria, parece ser que vamos a tener de la Junta y la intención es seguir acabando la planta baja de la Posada. Ya están todos los despachos y locales terminados, de hecho la escuela de adultos ya está ubicada ahí. También se va a dotar y próximamente se va a aprobar y a licitar una fase para dotar tres de los locales que hay ahí.

La oficina de turismo también se va a trasladar a la Posada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

*¿Se sabe ya cuándo saldrá la resolución del Programa extraordinario de ayudas a empresas locales y cuándo se abonarán?*

*Con respecto a las subvenciones que has preguntado, tanto de empresas, bueno la del Covid, va a salir ya mismo la resolución y lo mismo ha salido en la mañana de hoy, si no en esta semana saldrá y si ha salido provisional fue la semana pasada la de emprende por tu pueblo. Una vez que tengan a su disposición la resoluciones definitivas, tanto del emprende como de la empresas Covid, ya he dado la orden en intervención para que, antes de que finalice el año, se queden abonadas.*

*- ¿Se sabe algo del responsable con formación para atender el Ecomuseo?.*

*Con respecto al personal, ya está contratado incluso está previsto abrir los días festivos.*

*- En cumplimiento de la ley de memoria democrática de Andalucía, solicitamos en el pleno de julio el cambio de nombre de la calle Ingeniero Juan de la Cierva, queremos saber qué decisión hay tomada.*

*Con el cambio de nombre de la calle ingeniero Juan de la Cierva, ya se hizo un primer contacto la espera a ver si quieren o no quieren, porque también es verdad que los mismos empresarios que están ahí y seguiremos hablando con ellos.*

#### GRUPO DE PP

*Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:*

*Nosotros, lo primero, en el apartado de ruegos, queríamos hacer una queja con respecto al no cambio del Pleno, en un día en el que comienza uno de los actos, yo creo, más significativos del pueblo de La Carlota, respecto a la celebración de la patrona de La Carlota, como es la Inmaculada que está relacionada con la fundación del municipio por Carlos III y encima porque tenía como acontecimiento simbólico, en la provincia, la visita del Obispo.*

*Creo que ha habido otras ocasiones en las que, por unanimidad de los grupos, se ha cambiado el horario del Pleno y no ha habido ningún tipo de inconveniente; creo que nos podríamos haber puesto de acuerdo todos los grupos y haber adelantado el pleno sin ningún tipo de inconveniente y poder haber asistido a la Corporación los miembros que quisieran.*

*Me gustaría dejar constancia de esta queja en el Pleno.*

*Con respecto al Grupo Popular, la queja del cambio de pleno por la visita del señor obispo Demetrio que nos hizo. Yo me enteré porque me llamó el párroco de nuestro pueblo, para decimos que teníamos la visita del Obispo, el viernes a última hora, sobre las tres de la tarde, y le dije que yo encantado iría, pero que teníamos el pleno ordinario ya convocado.*

*De cambiarlo con el consenso de todos los grupos, pues bueno, se podría haber cambiado, lo que si te pudo decir que, a la hora que es, todavía seguiría la misa y el acto, no sé a qué hora íbamos a convocar el Pleno; no obstante, yo hago una invitación de que cualquier grupo o ciudadano, quiera acompañar el día de la Inmaculada Concepción a esa misa, allí tiene las puertas de la Iglesia abierta, el alcalde irá también a la misa.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- Hemos visto las resoluciones es que hay varias, sobre todo en las de octubre hay varias resoluciones que hacen referencia a una reclamación de responsabilidad patrimonial de dos ciudadanos en concreto, en la misma resolución que se repite en varias ocasiones, por una permuta entre propietarios; yo he pedido copia, pero necesitaría saber ¿a qué se debe este tipo de resoluciones y a qué inmueble se está refiriendo?, si tienen constancia.

Con respecto a las resoluciones de responsabilidad patrimonial de dos vecinos, puede ser que haya un expediente de responsabilidad patrimonial, pero no me puedo atrever a decirte que caso sería, pediré la resolución o las resoluciones a las cuales estás haciendo referencia y, entiendo yo, que si hay una causa judicial ahí o ha habido, pues se habrá hecho lo que haya dictado.

- En los medios de comunicación han salido en diferentes noticias, el acontecimiento que ocurrió con un restaurante de aquí o un establecimiento de La Carlota, queríamos saber qué es lo que ha pasado, si ya cuenta con la licencia para la nueva apertura; queremos saber un poco, por parte del Ayuntamiento, qué es lo que ha ocurrido, qué responsabilidades hay y qué es lo que se ha hecho.

Con respecto de las noticias de televisión que lo vimos todos, yo estuve el domingo, bueno desde el sábado a las 12 de la noche, que a mí me pilló fuera, en Torremolinos, pues constantemente con llamadas telefónicas y ya no te voy a contar de las entrevistas, tanto de televisión como de radio; el domingo la primera fue a las 7 de la mañana y en lo sucesivo, tanto el lunes como el martes siguiente.

Todo indica que se produjo una superación del aforo del local y eso conllevó a que las personas que allí había situadas en la escalera de paso, un tramo de la escalera se hundió, con lo cual dos personas, un muchacho y una muchacha, fueron los que trasladaron en ambulancia, con heridas aparentemente más graves, el resto fueron derivados al centro de salud, algunos más a lo largo de la noche y otros de madrugada, fueron derivados al Hospital Reina Sofía.

Este alcalde estaba en Torremolinos y me vine directamente para acá, estuve en La Carlota, me fui al hospital para acompañar a familias que habían sido afectadas quedándome allí hasta última hora de la madrugada, hasta que vi a los chiquillos salir por su propio pie y, a fecha de hoy, se encuentran bastante, bastante mejor. El local se cerró y se presentó lógicamente, se cayó un tramo de la escalera; los técnicos municipales y la Policía Judicial estuvieron a primera hora del lunes inspeccionando aquello y a la empresa se le ha requerido que se subsanen las deficiencias que hay ahí.

Nos hemos reunido con los propietarios, informándoles de la documentación, del arreglo con los documentos técnicos que tienen que aportar en la rehabilitación de la escalera que tengan que hacer y cuando tengan toda la documentación presentada y el visto bueno, con la visita de los técnicos municipales, pues tendrán de nuevo su licencia para poder abrir.

Don Orestes Muñoz Ortiz, Portavoz del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Nos llegan varias peticiones reiteradas de falta de limpieza tanto en el núcleo de La Carlota como los departamentos.

Con respecto a los ruegos, se los pasaremos a la empresa Fepami, la intención del equipo de gobierno en el presupuesto del año que viene es de incrementar la partida de limpieza viaria, también para intentar mejorar el servicio.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- Estamos en una época del año en la que se produce muchos robos, especialmente en las aldeas más diseminadas de La Carlota: Hay varios modos operandis en los diferentes tipos de robos, cuyo objeto son, o bien bienes relacionados con la agricultura (aperos de labranza y demás) o otros que van destinados a intentar sustraer dinero en efectivo o hurto, por eso pedimos que se pongan todos los medios disponibles al alcance de nuestro Ayuntamiento para intentar controlar o, al menos, disuadir a los potenciales ladrones de ello.

Con respecto a los robos, hablamos con el jefe de la Policía Local y con el cabo del Puesto de la Guardia Civil para intentar incrementar el servicio y la presencia de la Policía Local, nosotros, si es verdad, que tenemos cubierto los tres turnos, mañana, tarde y noche, con una pareja y, en fin de semana, una pareja más; pero en Guardia Civil no tenemos los tres turnos cubiertos, si se ha incrementado esa presencia policial. Pero, es verdad, que algunos de ellos no son tan veraz como circularon por las redes sociales y grupo de WhatsApp, se pasaron y se identificaron a algunas personas y no tenía nada que ver con un hecho con lo otro; pero, no quiere decir ni respeto importancia con estas palabras y al contrario todo lo que se vea hay que informar a los agentes de seguridad.

- Hace unos días, se celebró la entrega de los cuartos galardones de la Provincia de Córdoba, de la Diputación, que, por primera vez tuvo lugar fuera de la capital, y fue aquí en La Carlota. Fue una jornada bastante interesante, en la que se reconoció la labor tanto a la policía local, como a la empresa de la ayuda a la dependencia, como a los servicios con diferentes servicios, sectores empresariales, ciudadana y demás. Nosotros aquí también hemos pedido, en reiteradas ocasiones, el reconocimiento a estas personas que estuvieron al pie del cañón durante la época más difícil, más complicada de la pandemia y creemos que es otro reconocimiento más. En estos premios, sí que es verdad que también se le hizo un reconocimiento, en primer lugar a una Asociación de Peñarroya (que ahora mismo no recuerdo el nombre) que tiene cuyo fin tener presente el patrimonio industrial de aquella zona y ponerlo en valor, hizo referencia a su Vía Verde y de igual manera también a otra asociación y su referencia a la Vía Verde del Aceite de Oliva que discurre desde Jaén hasta Puente Genil, por eso y como activo, ya no solamente cultural sino también como activo económico, de nuevo nosotros reiteramos que queremos que este Ayuntamiento tenga un tratamiento adecuado y ponga en valor la vía verde como activo, como decimos, no solo cultural sino también deportivo, económico y demás.

Con respecto a los premios de Diputación, es cierto que ha sido la primera vez que la Diputación los ha celebrado fuera de su sede la entrega de estos premios; para nosotros, cuando nos llamaron, lo tomamos a bien y, en todo lo que hemos podido, hemos colaborado y ayudado, en la organización y en el desarrollo de este evento.

Yo creo que es gratificante ver cómo la participación ciudadana a nivel provincial y, más concretamente me alegro de la que tenemos en nuestro municipio, pues es una parte muy importante de la sociedad. Hay un pequeño detalle que, aunque estuvimos ahí, lo hemos hecho llegar también a Diputación; el reconocimiento primero a nuestra residencia de mayores que han sido una de las pocas residencias de mayores a las cuales no ha habido ningún caso de Covid, en lo que en lo que llevamos de pandemia, a fecha de hoy y eso pues también hay que reconocerlo, por el trabajo que se está haciendo de esas profesionales, también de primera línea y cuando, desgraciadamente y yo en el discurso lo dije, cuando lo más triste es ver marchar a una persona, por cualquier motivo, pero más si cabe por este motivo, sienta peor y las Residencias de Mayores, en muchos pueblos y en muchas comunidades autónomas, fueron afectadas y, sin embargo, en la nuestra, a fecha de hoy, cero casos de Covid hay.







EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Ya se hizo también un reconocimiento a todos los tractoristas, desde aquí, desde este Pleno y a mí me gustaría hacérselo también allí y haber cogido un representante para hacérselo llegar. Desde el Ayuntamiento ya se le hizo una entrega a cada uno de los tractoristas que lo hizo.

Con respecto a la asociación que has dicho, esta mañana hemos tenido la firma de la renovación del convenio de la Vía Verde, entre la Diputación, el Ayuntamiento de Córdoba y el Ayuntamiento de Guadalquivir, para ese propio mantenimiento. Ya en el mandato pasado, este alcalde estuvo, y vino Francisco Javier conmigo, en Adif; había un proyecto que tenemos ahí, y lo hemos hablado en más de una ocasión, que es la antigua estación ferroviaria que hay en Fuencubierta; este proyecto lo queremos retomar de nuevo con Adif, que ha habido un cambio, del director, y queremos retomar de nuevo porque yo creo que ese proyecto, junto con la vía verde, puede ser un gran proyecto, tanto de turismo como también de la gastronomía y es de poner en valor esa antigua estación, y lo que le vamos a solicitar a Adif es la titularidad o el uso de esa estación y, posteriormente, haremos un convenio con Diputación y, entre el Ayuntamiento y la Diputación, rehabilitaremos esa antigua estación, para ponerla en uso con el tema del museo, la historia de la Vía Verde y todo lo ferroviario y demás. También un punto para el tema de las bicicletas y que puedan hacer esa ruta y, dentro de ese proyecto, un servicio de hostelería, esa es la intención que tiene el equipo de gobierno.

- En la aldea de El Arrecife, a la altura de la avenida de Córdoba, en torno al número 108 aproximadamente, están los semáforos rotos. El problema que surge es que, por las tardes, los coches que circulan en sentido para la Aldea se refleja el sol, de modo que parece que semáforo está en rojo y los coches se detienen, cuando realmente el semáforo está apagado. Ya hemos pedido, hace tiempo que se solucionara el problema que arreglara, pero no se hace; según nos dijeron tiene que venir una empresa especializada para arreglarlo, pero por, lo menos, que se intente dar solución a los reflejos, pues puede provocar accidentes de tráfico, ya que los coches se paran creyendo que está el semáforo en rojo y los que vienen por detrás pueden colisionar.

Y por último, con respecto a los semáforos, el contrato ya ha sido adjudicado para la reparación de los semáforos de El Arrecife y el de la rotonda.

- Todos estamos deseando que caiga agua que llueva, es necesario para nuestra vida, para la agricultura, ganadería y demás, pero se percibe que este año va a ser un año bastante seco. ¿Se va a tomar algún tipo de medida, desde el Ayuntamiento, para ser participes en algo de aquellos carloteños que intenten moderar el consumo de agua de cara al verano?.

Con respecto al tema del agua, lo hemos hecho anualmente con un bando informativo, sobre todo de cara al verano, recomendando a los ciudadanos un buen uso de este bien tan preciado, como el agua mucho; me temo si no cambia el pavorona, si no llueve está restricciones; pero sí la comunicación de este Ayuntamiento se hará antes del verano, para que los vecinos sigan concienciándose de que están haciéndolo bien, pero que no quita de que sigamos concienciando lo a la gente de los índices que tenemos ahora mismo tan bajos en los embalses.

- En cuanto a las próximas fechas navideñas, ¿tiene el Ayuntamiento previsto realizar algunas actividades?, ¿los Reyes Magos se van a celebrar de alguna manera especial?, ¿que sé que se tiene pensado?.

Con respecto a la actividad cultural, ya se ha comentado en varios sitios que ésta ya se ha puesto en marcha; el Día de la Constitución que ya sea por publicitado la programación de ello, todas las programaciones navideñas, el del día de Reyes; si todo va bien, estando sujeto al número de caso y en el estado de alarma en el cual nos encontremos, pero, en principio, toda la agenda cultural está prevista para lo que queda del año y para el ejercicio siguiente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

- En relación al parque logístico, no gustaría tener información acerca de los últimos movimientos que se están realizando y si hay demanda, contacto con empresas de distribución o logística.

Con respecto a la base logística, informaros de que ya se han creado unas comisiones de trabajo; por un lado para la formación del personal como también para la captación de empresas, en las cuales este Ayuntamiento, como bien sabéis forma parte del proyecto de esa base logística y está representado tanto en un grupo como en el otro de trabajo, por técnicos municipales.

Con respecto a las empresas, e inclusive los primeros días que tuvo eco esta noticia, es verdad que se despertó un gran interés por parte de ellas, con información urbanística sobre el polígono, para ir sondeando en caso necesario de que las empresas que a bien lo tengan, el traslado lo más cerca posible a esta base logística, que tengan la información de primera mano. De hecho cuando asistimos a la Feria Internacional de Defensa, nosotros íbamos con una agenda programada de entrevistas de empresa del sector, tanto de vehículos, drones, de informática, robótica y en la cual estuvimos también informando de todo lo que aporta el municipio de La Carlota.

- Hace unos días se aprobó la Ley LISTA de la Junta de Andalucía, para la regularización de viviendas y darle una cierta cobertura legal a aquellas que están en zonas no legales, ¿existe un estudio de alcance de esta ley en nuestro término municipal por parte de Urbanismo?

Con respecto a la nueva Ley del Suelo, yo creí que nos ibais a informar tú a nosotros, ya que la habéis aprobado vosotros. Lo que yo he podido ver hasta ahora y, de hecho, he pedido una reunión con la Delegada de Fomento y Ordenación del Territorio para que me explique con detalle en qué consiste esta nueva ley del suelo, porque, con respecto a lo nuestro, en la innovación que tenemos tramitada desde el año 2015, de la innovación del PGOU, para poder construir dentro de los diseminados, donde históricamente, desde el reinado de Carlos III, lo que siempre se ha defendido desde aquí, me he encontrado con la sorpresa de que ahora, la Dirección General de la Junta, no lo ve tan factible como el anterior equipo.

De hecho desde el año 2015, fue desde aquí, en una sesión plenaria, se trajo esa modificación provisional; a lo largo de todos estos años de presupuesto, en presupuesto, se han ido aportando cada uno de los informes sectoriales que la propia delegación, Consejería en este caso, nos ha ido requiriendo a este Ayuntamiento; informe del impacto de salud, informe de impacto medioambiental, todos los informes habido y por haber, todos los informes sectoriales los tenemos: visto bueno tanto del Ministerio de Carreteras como de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. El expediente de La Carlota está totalmente terminado, a falta de pasar por la Comisión Provincial Territorial de Córdoba que es la que ya dónde se da el visto bueno, a toda esta larga trayectoria que para uno se queda.

Antes del verano, tuvimos una reunión con la Dirección General, y fue al día siguiente cuando hubo un primer intento de la aprobación de la Ley del Suelo que no prosperó, cuando se llevó al Parlamento de la Junta; pues ese día fue cuando el alcalde estuvo allí, con el arquitecto municipal, ese día y no lo vieron muy bien; de hecho, ese Director General, nos emplazó a una reunión de trabajo entre los técnicos provinciales de Córdoba, de la Gerencia de Urbanismo y los técnicos municipales de este Ayuntamiento. Lo que no se enteraba este hombre es que la dirección provincial está de acuerdo con el planteamiento que La Carlota está haciendo, desde la delegada a los diferentes técnicos. Lo último que sé es que el jefe de servicio que había en la delegación ha dimitido y ahora iban a nombrar a otro jefe de servicio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Yo tengo solicitada una nueva cita con la delegada provincial, primero para ver de nuevo a este Secretario General de Ordenación Urbanística de la Consejería, porque no estoy de acuerdo con el dictamen y, luego por otro lado, para que me explique de buena mano en qué consiste la nueva Ley del Suelo, porque yo no lo veo tan claro como se ha publicado y aparte, por lo poco o mucho que he leído, hasta la fecha, hay que esperar a que se aprueben los nuevos reglamentos de esta propia ley que se tienen que aprobar por sede parlamentaria, en el Parlamento Andaluz.

No sé cuándo van a salir esos reglamentos, nosotros desde este equipo de gobierno y este alcalde, lo va a seguir trabajando bien, para que se apruebe la innovación del PGOU, porque entiendo que no afecta a lo que se está planteando, hasta la fecha, de esta nueva Ley del Suelo y, sobre todo, esperar con mucha prudencia, pero también con prisa, la aprobación de esos reglamentos dentro de esta nueva ley.”

#### **A continuación los Concejales y las Concejales formulan los siguientes ruegos y preguntas:**

Doña Beatriz Mansilla López, Portavoz del Grupo Político Municipal IU-Andalucía, formula los siguientes ruegos y preguntas:

#### **Preguntas:**

1. El ejercicio pasado tuvimos que pagar a Fepamic unos 30.500 euros de más por un acto delictivo, hecho que se denunció. ¿Se sabe en qué situación está ese tema y si vamos a recuperar ese dinero?.
2. También cedimos al Ministerio del Interior 2500 metros cuadrados para un nuevo cuartel de la Guardia Civil. Sabemos que tienen 5 años para ejecutar esa obra pero ¿se sabe algo nuevo al respecto?.
3. Seguimos insistiendo en preguntar por la situación en la que está el convenio con Diputación sobre las viviendas de protección oficial. Sabemos que la palabra está encima de Diputación, pero nos gustaría estar muy encima de ello para que, en el caso de que den señales de vida, no se os olvide avisarnos.
4. En el pleno de julio solicitamos el cambio de nombre de la calle INGENIERO JUAN DE LA CIERVA. En el pleno pasado pregunté por la decisión que había tomada y me respondisteis que ya se hizo un primer contacto a la espera de ver si quieren o no quieren los empresarios afectados. Nos parece muy bien que se escuche a las personas afectadas y sentimos mucho las molestias que puede ocasionar este cambio pero ustedes como equipo de gobierno, como todos los que estamos aquí, sabéis que las leyes no son debatibles ni a gusto del consumidor, las leyes están para cumplirlas y la ley de memoria democrática de Andalucía no es menos. ¿Qué vais a hacer al respecto?
5. En el pleno pasado al ser un ruego no he obtenido respuesta sobre la actuación que se va a hacer en la parada de autobús del antiguo hotel Aragonés para los chavales del instituto que sufren poca iluminación ni tienen un techado donde resguardarse en los días de lluvia. ¿Habéis tomado alguna medida al respecto?
6. En varias ocasiones os pedimos el arreglo del camino desde la calle Acebuche hasta la entrada de la urbanización de la calle San Francisco, del Arrecife. Cierto es que se ha echado tierra nueva y es

91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

más transitable pero pregunto, ¿hay algún motivo especial por el que no se asfalte ese camino directamente?

7. La protectora APA VIDA se encuentra ubicada en una parcela cedida por la empresa TREFILADOS URBANO, parcela que no sé si es una de las afectadas por la innovación que anteriormente hemos debatido. Si es el caso, es el momento de cumplir con la moción, presentada por izquierda unida, que vosotros mismos aprobasteis de crear un lazareto municipal para dar cabida a nuestros animales abandonados, sea cual sea el caso esos animales no se pueden quedar sin un lugar donde resguardarse. ¿tenéis contemplado qué hacer al respecto?.

Ruegos:

1. Hace dos meses solicité la reparación de una farola ubicada en la calle Algodonera, a la altura de la oficina de José María Reifs y aún sigue igual, tanto tiempo ha pasado que os tengo que sumar una farola más en esa misma calle que está fundida. Se acumula el trabajo.

2. En el parque biosaludable de la Algodonera están las gomas de riego por fuera con el riesgo de que alguien se pueda tropezar como también ocurre en el instituto de Nuevas Poblaciones. Dadle solución lo antes posible, por favor.

3. Estamos a tiempo para trabajar porque en los parques infantiles con ausencias de sombras naturales, y con bastante margen de tiempo a las próximas vacaciones escolares, poner algún sistema que dé sombra para que tanto los menores como sus acompañantes no se quemem al sol.

4. Hace meses que os solicité que la entrada de la biblioteca para personas con discapacidad la iluminéis, que está a oscuras, y aún sigue igual. El hecho de tener poco uso no implica que lo abandonemos a su suerte, ¿vamos a iluminarlo en el momento que una persona deba hacer uso de ella? Seamos empáticos y espero no tener que volver a hacer este ruego, que ya es hora de tenerlo adecentado.

5. En la biblioteca urge una persona contratada más, no solo un refuerzo puntual con planes de empleo. Cuando no los tenemos, una persona debe dejar su puesto en cultura para cubrir las horas de más y evidentemente, con esa persona contratada se podrían programar más actividades. Cierto es que con el covid no se hacen actividades pero como tan seguros estáis que estamos ante el año de la recuperación, volveremos a tener actividades y tenemos que preparar para ello los recursos humanos para llevarlas a cabo.

6. En la página web municipal las ordenanzas municipales están expuestas con un simple enlace del BOP. ¿de verdad pensáis que es de fácil lectura y entendimiento para la mayoría de la ciudadanía? Ciudadanos y ciudadanas que deben estar informadas para su correcto cumplimiento. Sin embargo, cuando traemos a pleno alguna modificación o alguna nueva ordenanza, nos llegan bien redactadas y de fácil entendimiento. Os solicitamos que en la mayor brevedad posible, subáis la ordenanza tal y como nos llega a nosotros para mayor comprensión de la mayoría.

7. Los vecinos utilizan el camino de servicio de Felicito para pasear y hacer deporte, la única manera de conectar la ruta es cruzando por el puente de dicha carretera, lo que dificulta la seguridad vial al haber tanto tráfico rodado, incluido camiones de mucho tonelaje, no habiendo zona segura para peatones y ocupando la calzada. La visibilidad de ese puente es deficiente por lo que solicitamos un

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

estudio de seguridad vial y poner todos los medios necesarios para salvaguardar la seguridad tanto de peatones como de conductores.

8. Hoy amanecemos con una tasa de contagio de 2081,11. El día 5 de enero la teníamos en 2187, sin mayor variación. Sin embargo, se anuló la cabalgata de reyes magos, medida que vi acertada, pero sí permitimos ahora la celebración de la Candelaria y las Palmitas del Arroyo, creo que entramos en una incoherencia en esta decisión.

Por respeto a nuestros chiquitines creo que se debería haber anulado, respeto que merecen y creo que se han ganado a pulso. ¡Recapacitad!

Doña María del Rocío Ciborro Solis, Concejala del Grupo Político Municipal Ciudadanos, no formula ruegos ni preguntas.

Don José Carlos Pedraza Reyes, Segundo Portavoz Adjunto del Grupo Político Municipal PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntas:

1. Estoy viendo que en las resoluciones de Alcaldía de los dos meses anteriores hay un aumento de los contratos menores, yo no voy a hacer ahora mismo un análisis porque no lo he visto tampoco; he visto las resoluciones, pero sí que me ha llamado la atención un contrato menor que hay de las pinturas de los colegios. En este aspecto, entiendo es algo que hace falta hacerlo todos los años, mi pregunta es ¿se ha hecho solo y exclusivamente para este año o se ha hecho un contrato para varios años más?.

2. Queremos saber en la situación que se encuentra el parque logístico de defensa, si se ha contactado con empresas, en qué momento estamos ¿cómo va ese tema?.

3. Desde este grupo político ya pusimos de manifiesto, en su momento, que no entendíamos una suspensión de la Cabalgata de Reyes sin haber tomado otras medidas que, incluso nuestro grupo ya propuso, como una cabalgata estática, etc. Pero es que menos entendemos que, con una tasa similar a la que teníamos en aquel momento, como se va a hacer la Candelaria y los Reyes Magos no. Aunque ya lo ha dicho Izquierda Unida me gustaría que constara en acta y por eso la he dicho.

4. También tenemos constancia, según nos han hecho llegar, de que había un brote en la Residencia de Ancianos y en la Unidad de Día. Nos gustaría tener información al respecto y saber también que es lo que pasa con el servicio de la Unidad de Día, porque según parece se ha dejado, vamos que se ha paralizado y queríamos saber un poco qué pasa con ese tema.

5. Y respecto a la Residencia de Ancianos, ya llevamos bastantes años, desde que se construyó, en el momento de la concesión, ya se hablaba de que se iba a poner en marcha la segunda fase que es la parte de la izquierda. Me gustaría saber si este equipo de gobierno tiene alguna intención o se ha hecho porque está de titularidad municipal, si hay algo al respecto a esta segunda fase de la residencia.

6. Sobre los fondos europeos en general ¿se han solicitado por parte del Ayuntamiento?.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B



EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

Ruegos:

1. Parece ser que hay un descontento generalizado en el núcleo y las aldeas sobre la limpieza viaria. Rogamos que se haga más hincapié en ello y se intente tener una limpieza más adecuada.

2. También nos llegan bastantes quejas sobre los polígonos industriales, en especial del polígono Gallardo, que nos manifiestan que el asfaltado de las calles se encuentra en un estado que hay que ir mejorando y el resto de polígonos también necesita una puesta a punto, porque por lo visto no están en condiciones muy adecuadas.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda, contesta lo siguiente:

Intentaremos recoger los ruegos que estáis haciendo y nos pondremos en marcha con el equipo de gobierno, para los que no hayan sido atendidos desde el último pleno y el motivo por el cual habrá sido.

Con respecto al recurso, a la estafa que sufrió la empresa de la limpieza viaria de Fepamic, nosotros estamos personados en la causa, también como afectados, y lo que pretendemos es que el Ayuntamiento recupere ese dinero y estamos en ello.

Con respecto a la casa cuartel, te puedo decir que, por reuniones mantenidas en la propia Subdelegación del Gobierno y por el propio ministerio, la tenemos aceptada, está pendiente de firma; de hecho, es una de las cosas que queríamos traer a este Pleno que era la aceptación por parte del propio ministerio para la construcción de esa casa cuartel, pero no nos ha llegado. Espero y deseo que para el siguiente pleno esté, me quedo satisfecho porque está aceptada por el propio ministerio y así lo haremos.

Con respecto a la asociación protectora, ya tuvimos en el presupuesto una partida de 90000 € para hacer esta perrera municipal y está ubicada frente a las instalaciones del Punto Limpio. Decidimos dejarla atrás por la pandemia; como en el punto de los presupuestos hemos dicho, espero y deseo que este año sea un año de volver a la normalidad ya. Nuestra intención y nuestro compromiso es ese, de crear ese espacio, en esa misma situación. La memoria, el presupuesto, la dotación, todo eso lo tenemos y lo hemos enfocado a cualquier actuación o subvención para la misma.

Con respecto a la plantilla y cubrir la plaza o el refuerzo para la biblioteca, decir que en este presupuesto, en esta plantilla, viene la plaza tanto para el museo como para la propia biblioteca.

Con respecto a las ordenanzas y los enlaces, los enlaces que se publican, entiendo que cuando llegamos a la última pestaña, de darle clic al enlace hemos llegado bien y el sistema funciona dentro de la plataforma, y también se puede ampliar esa ordenanza. Las ordenanzas que están públicas son las que están ya en el último paso que es la publicación definitiva de ella misma.

Con respecto al Grupo Popular y el contrato que hicimos fue para el tema de pintura de colegios, se ha hecho un contrato y nuestra intención es que, los siguientes años, sacar también la licitación para este tipo de contratos, para seguir actuando sobre los colegios públicos.

Con respecto a la base logística, te puedo decir que estamos pendientes de que la Junta aporte también ese compromiso de los cien millones al proyecto de la urbanización de este parque





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

logístico, los convenios que se tengan que firmar y, sobre todo, el de la Junta de Compensación. La Junta de Compensación de aquellos terrenos ya se ha creado, se le ha encomendado, por parte del Ayuntamiento de Córdoba, a un gabinete privado que fueron los arquitectos que inicialmente hicieron ese primer avance y ese plan parcial para que lo continúe.

Nosotros estuvimos en la Feria Internacional de defensa que se celebró en Madrid. Tuve la oportunidad de entrevistarme con varias empresas del sector, en la cual mostré e hice hincapié y sobre todo en todas las cualidades, bondades y superficies logísticas que tiene el pueblo de La Carlota.

Vuelvo a recalcar lo dicho una vez más que las empresas y la industria auxiliar espero y deseo que, la que se tengan que desplazar, lo hagan una vez que ya vean, sobre todo, lo que es la urbanización de la sede militar, puesto que lo primero que se construirá es la base y, para ello, estamos con el Ayuntamiento de Córdoba que está en el planeamiento urbanístico.

Esto tiene fecha de caducidad, yo sigo mostrando el interés y también intentando concertar más cita con empresas de este tejido, porque estoy convencido que, las empresas que alberguen todo lo que es la industria auxiliar, va a ser un cambio que va a transformar económicamente, sobre todo, en el desarrollo, el día a día de La Carlota y aún más allá de la provincia de Córdoba. Pero no solo con las empresas, también estamos trabajando en el ámbito educativo, hemos puesto en marcha, y lo habéis visto en los presupuestos, los cursos formativos de Formación Profesional, sobre todo también de la mano de la nueva Directiva del Instituto del IES Nuevas Poblaciones. Una FP dual la vamos a poner en marcha, no sé lo que dirá la propia Junta, pero que servirá luego para la industria auxiliar, porque lo que no podemos es perder la ocasión de que nuestros jóvenes y vecinos estén lo máximo formado para poder alcanzar un puesto de trabajo dentro de esta industria.

Con respecto al brote, es cierto que en la residencia de ancianos ha habido uno. Actualmente todos los usuarios y residentes están dados de alta, sin ninguna patología grave y en la Unidad de Día, en un caso aislado, también tuvimos un positivo, como tantos y tantos hay en el pueblo y en todo el territorio nacional, pero afortunadamente está todo controlado y no ha habido que lamentar nada.

Con respecto al convenio, en el mandato anterior ya lo hice con la viceconsejera y, en este mandato actual de la Junta Andalucía, me he vuelto a reunir para pedirle el compromiso del concierto de más plazas para esta residencia. Efectivamente la residencia es de titularidad municipal, yo quiero hacer la segunda ampliación, pero con un concierto de plazas, actualmente no hay más concierto de plazas y no podemos comprometer y sacar la licitación que también lo he intentado, igual que lo he hecho y lo he explicado antes en el Centro de Terapia Ocupacional nuevo, con empresas, para ver y sondear si estarían dispuestos a una nueva licitación, a que ellos construyeran esa segunda ampliación; pero claro, sin en el concierto de plazas, la amortización de ese coste es bastante difícil, lo mismo que nos pasa con el Centro de Terapia Ocupacional.

En relación a la limpieza viaria, dentro de este presupuesto, tenemos la ampliación de esa partida; nuestra intención es la de mejorar el servicio, una de las cuales es pedir que se vaya con más frecuencia a las aldeas, a las urbanizaciones y también a los polígonos.

Estamos viendo también, de la mano de Diputación, de los técnicos municipales, todas las vías y canales que tenga este Ayuntamiento para poder solicitar los fondos europeos y, de hecho, tenemos





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

ya un borrador de batería de propuestas preparadas, tanto con memorias descriptivas, con los posibles proyectos que podamos presentar a través de estos fondos.

Con respecto al apartado del polígono de Gallardo, hemos hecho varias inversiones en todas las calles, sobre todo, de cara al saneamiento y ya se arreglaron al principio de este mandato y ahora recientemente, toda la parte que pega a la antigua N\_IV se ha arreglado. Somos conscientes de que hay que seguir manteniéndolo y es una tarea más que tenemos ahí.

Y, con respecto a lo que habéis comentado los dos grupos, el motivo de la suspensión de la cabalgata, yo lo he pasado mal también, yo tengo hijos con edad del Reyes y tengo familia para ello, fue que la tasa de contagio que teníamos en aquella fecha, era la que es, se publica y nosotros lo que publicamos en la tasa que había en ese momento. En aquellos pueblos dónde se celebraron la cabalgata, acto seguido, le subió la incidencia, y esos datos son públicos los podéis ver.

Nosotros, desde el equipo de gobierno, lo que tuvimos valorando, de hecho dentro del grupo que hay de la Junta de Portavoces, creo que Carmen lo comento también, no quedó muy clara la posición, por ejemplo del Partido Popular, por un lado decía que sí y otro día decía que no, dependiendo de la tasa de incidencia y era la que era. El hecho de suspender la cabalgata era porque teníamos el inicio del curso escolar ese mismo lunes; los chiquillos, la verdad, no todos están vacunados, y eso lo que sabemos todos, y cómo podríamos controlar nosotros toda esa masificación de gente y asegurar su seguridad.

Yo lo he pasado mal también con eso, al igual que he tenido que escuchar y sacar muchas cosas de que el equipo de gobierno suspende la cabalgata y no cierra una discoteca. La discoteca tiene una licencia y yo no puedo cerrarla porque el Alcalde quiera y cumplirán con lo que tienen en esa licencia y ordenanza.

Con motivo de la Candelaria, ni se va a ser una Candelaria como todos los años se ha hecho, y más concretamente como el último año se hizo, con la colaboración de asociaciones del pueblo, que se hizo al lado del campo de fútbol, se hubo actuaciones musicales, hubo una barra, se repartieron sopaipas y chocolate y cosas así.

Este año solo se encenderá la candela y poco más, precisamente por lo mismo, porque todavía pues seguimos con esa tasa y, espero y deseo, que los próximos días pues sigamos bajándola.

Y con respecto a la agenda cultural, nosotros, dentro de los presupuestos, cada una de las partidas del Área de Cultura, está presupuestada la de la comisiones de festejos, está presupuestada el alumbrado de la Feria de La Carlota, sus eventos y todos los eventos singulares de Cultura. Espero y deseo, el poder hacerlos, eso sí, teniendo muy claro que el formato, lo menos que hemos vivido todos, hasta ahora seguramente no será el mismo que el último que se hizo en el año 2019, seguramente.

Mi intención y la del equipo de gobierno, es seguir con la agenda, pero teniéndolo muy claro. Para mí, lo más fácil, hubiese sido hacer once Cabalgatas de Reyes, no sólo una, una en cada aldea; pero nosotros no tenemos medios personales, ni profesionales, para poder controlar como es debido que todo se cumpla; a un niño no le puedes obligar tú a ponerse una mascarilla y ese era el miedo que teníamos, a mí me duele tanto como a cada uno de los padres y madres que tenemos chiquillos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B





EXCMO. AYUNTAMIENTO

*La Carlota*

(CÓRDOBA)

*Bien de Interés Cultural*

en esa edad de Reyes. Sin embargo tuvimos otra actuación, estaba contemplada a través de las comisiones de festejos y a través de la AMPA, para que todos los niños, tanto de primaria, como de guardería y escuelas infantiles tuvieran su regalo, inclusive los que no estuviesen matriculados en ese colegio o en esa escuela infantil han podido llegar aquí al Ayuntamiento a recoger su regalo.

Espero y deseo que, en lo sucesivo y sobre todo en próximas fechas que sigamos bajando, porque está claro y las estadísticas están ahí que, en todos los pueblos dónde se celebró, acto seguido han tenido bastante mayor incidencia que el pueblo de La Carlota. Cada uno es responsable de sus actos y lógicamente este que os habla, es al que siempre le llega lo bueno y lo menos bueno, las críticas, sobre todo, pero es nuestro trabajo. Yo estoy convencido de que fue la mejor actuación que podíamos tomar en ese momento, por responsabilidad y, espero y deseo, que volvamos lo más pronto posible a esta nueva normalidad. Muchas gracias y se levanta la sesión.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y once minutos del día al principio indicado, extendiéndose por mí la Secretaria General la presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

**EL ALCALDE**

**Antonio Granados Miranda.**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**M<sup>a</sup> del Carmen Molina Cantero.**

*(Firmado electrónicamente)*

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12  
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50  
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por Secretaria el 29/3/2022

Firmado por Alcalde el 29/3/2022

Código seguro verificación (CSV) 82EB A597 AB30 D938 963B



82EBA597AB30D938963B